



Señores  
**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN - UNIVISIÓN**  
**TEVEANDINA S.A.S**  
CARRERA 45 No. 26 – 33 - Bogotá

## **INVITACIÓN CERRADA No. 007 DE 2024.**

**OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S."**

### **PROPUESTA ORIGINAL**

**PROPONENTE:**  
**COOPERTATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA –**  
**STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN**  
**NIT. 830.101.476-7**  
**REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**  
**TEL. 756 2892**  
**CORREO ELECTRONICO: [licitaciones@stcta.com.co](mailto:licitaciones@stcta.com.co)**

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

**starcoop.com.co**



VIGILADO SuperVigilancia R. 2018\* \*0091587 de 26 de Octubre 2018

# INDICE

 Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

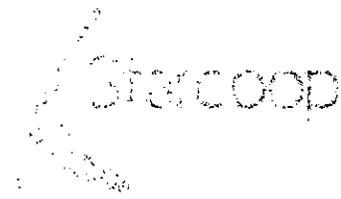
Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)

**ÍNDICE**  
**TEVEANDINA S.A.S**



CONTENIDO	FOLIOS
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	001
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMATO No. 1	002
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	008
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	021
AUTORIZACIÓN ORGANO SOCIAL	023
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO No. 5	027
ANTECEDENTES TP Y CEDULA DEL REVISOR FISCAL	030
ANTECEDENTES FISCALES	034
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	037
ANTECEDENTES JUDICIALES	040
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	043
INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO	045
GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	047
COMPROMISO ANTICORRUPCION - FORMATO No. 2	063
<b>ASPECTOS FINANCIEROS</b>	066
INFORMACION FINANCIERA - FORMATO No. 9	067
ESTADOS FINANCIEROS COMPLETOS	069
DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2022	169
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	171
<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>	173
EXPERIENCIA - FORMATO No. 7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	174
PERSONAL MINIMO REQUERIDO - FORMATO No. 8	219
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO No. 1	221
<b>OFERTA ECONOMICA - FORMATO No. 10</b>	225
<b>FACTORES DE DESEMPATE</b>	230
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	231
CONDICIÓN DE COOPERATIVA	233

# CAPACIDAD JURIDICA

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018, N° 0091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

## **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA – FORMATO No. 1**

**Bogotá D.C**

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

**Cartagena**

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

**Cali**

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60



FÓRMATO 1  
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 02 de abril de 2024

Señores  
**TEVEANDINA S.A.S.**  
Ciudad

La suscrita **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO** como representante legal (o apoderado) de **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 007 de 2024, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. **Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.**
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</b>	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REROGANIZACIÓN
<b>NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE</b>	ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
<b>DIRECCIÓN y CIUDAD</b>	CARRERA 47 No. 91 - 33
<b>TELÉFONO</b>	756 2892
<b>FAX</b>	756 2892
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:licitaciones@stcta.com.co">licitaciones@stcta.com.co</a>

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **N.A.** según las siguientes normas: **N.A.**

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporfo la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Apoyo a la Industria Nacional	-Certificación firmada por la representante legal. -Certificado de existencia y representación legal.
Condición de Cooperativa	-Certificación firmada por la representante legal y revisor fiscal.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

*Adriana E Piñeros A.*

**ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**  
Representante Legal  
C. C. No 52.966.303 de Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	<b>ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO</b>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REROGANIZACIÓN
NIT:	<b>830.101.476-7</b>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<b>52.606.303 de Bogotá</b>

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
25  
Tel. 664 99 60



Starcoop 7

CIUDAD:	<b>Bogotá</b>
DIRECCIÓN:	<b>Carrera 47 No. 91 – 33</b>
TELÉFONO:	<b>756 2892</b>

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018\* \*10091587 de 26 de Octubre 2018

**Bogotá D.C**

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

**Cartagena**

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

**Cali**

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



8

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018-40091587 de 26 de Octubre 2018

**Bogotá D.C**

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

**Cartagena**

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

**Cali**

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

**starcoop.com.co**



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

9  
Starcoop

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 09:34:19

Recibo No. AA24584208

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24584208FF8E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.-  
STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN  
Nit: 830.101.476-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0046970  
Fecha de Inscripción: 8 de agosto de 2014  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 47 No. 91 - 33  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: gerencia.administrativa@stcta.com.co  
Teléfono comercial 1: 7562892  
Teléfono comercial 2: 7562893  
Teléfono comercial 3: 3167751377

Dirección para notificación judicial: Carrera 47 No. 91 33  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
gerencia.administrativa@stcta.com.co  
Teléfono para notificación 1: 7562892  
Teléfono para notificación 2: 7562893  
Teléfono para notificación 3: 3167751377

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 09:34:19

Recibo No. AA24584208

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24584208FF8E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Barrancabermeja (1).

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Cartagena.

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Cali.

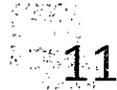
**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación del 18 de marzo de 2014 de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014, con el No. 00018130 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C T A.

Por certificado adicional del 27 de marzo de 2014, inscrito el 8 de agosto de 2014, bajo el No. 00018130 del libro III se aclaró el certificado adicional de constitución.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 09:34:19  
Recibo No. AA24584208  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24584208FF8E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Cartagena.

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

Por certificación No. Sin núm del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Cali.

Por Acta No. 25 del 14 de marzo de 2014 de Asamblea de Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2015, con el No. 00019945 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C T A a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANTES STARCOOP.

Por Acta No. 26 del 27 de marzo de 2015 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2015, con el No. 00021028 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANTES STARCOOP a COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 09:34:19

Recibo No. AA24584208

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24584208FF8E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

En virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante auto sin núm. del 28 de mayo de 2018 inscrito el 5 de septiembre de 2018 bajo el No. 00035452 del libro III, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Ordena la apertura del trámite de reorganización empresarial de la entidad de la referencia y aviso.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

STARCOOP C.T.A. En desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, mejorando su calidad de vida; sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de STARCOOP C.T.A. Contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. Actividad socioeconómica y servicios especiales a los asociados. Actividad socioeconómica. La cooperativa buscara cumplir con su objeto social a través de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. 1. Servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil; 2. Servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de escolta a personas y mercancías; todos los servicios con la utilización de armas de fuego; 3. Servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil a través de medio canino, en las especialidades de defensa controlada y búsqueda de explosivos; 4. Servicios de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos. Servicios especiales a los asociados la cooperativa prestara a sus asociados, los siguientes servicios especiales: - establecer auxilios funerarios, de incapacidad, de defunción y accidentes, como práctica de la solidaridad humana y el cumplimiento del acuerdo cooperativo, siempre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 09:34:19

Recibo No. AA24584208

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24584208FF8E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y cuando exista capacidad económica para reconocerlos. Contratar u organizar por cuenta propia servicios de recreación y bienestar social que permitan el acercamiento e intercambio cultural y social de los asociados. Contratar con entidades especializadas los servicios de seguros individuales o colectivos, en todas las ramas de esta actividad, para los asociados que requieran y que las condiciones económicas de la cooperativa lo permitan. Contratar seguros de bienes y demás áreas que desarrolle la cooperativa o sus asociados, para prevenir riesgos futuros siempre que las condiciones económicas de la cooperativa lo permitan parágrafo: Las actividades descritas anteriormente se desarrollan en la misma medida que la cooperativa tenga la capacidad económica, humana, tecnológica y los medios materiales para implementarlas, siempre y cuando se establezcan de acuerdo las leyes y normas legales vigentes.

**PATRIMONIO**

\$ 12.836.010.688,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Gerente es el representante legal de la cooperativa, tendrá dos (2) suplentes que reemplazaran al Gerente en sus ausencias temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del Gerente son funciones del Gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de STARCOOP C.T.A., la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 2. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 3. Rendir periódicamente al Consejo de Administración, por lo menos una vez al mes, los informes relativos al funcionamiento general de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 09:34:19

Recibo No. AA24584208

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24584208FF8E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativa, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estas se requieren en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de STARCOOP C.T.A. 5. Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con los asociados y demás personal que trabaje en STARCOOP C.T.A. 6. Coordinar la información general que deben recibir los trabajadores asociados, así como la relativa a los servicios complementarios del trabajo. Asociado y demás asuntos de interés. 7. El Representante Legal no requerirá autorización del Consejo de Administración ni de ningún órgano de la Cooperativa para celebrar exclusivamente contratos que versen directamente con el objeto social de la Cooperativa es decir de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Para aquellos contratos que versen con operaciones administrativas y financieras de la Cooperativa y que sean distintos a la celebración de contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán ser autorizados por el Consejo de Administración siempre que estos excedan al equivalente a 500 SMLMV. 8. Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades. 9. Celebrar contratos uniones temporales, consorcios con cooperativas de similar naturaleza o con empresas de cualquier naturaleza (LTDA, S.A, S.A.S, etc...); para los fines de desarrollar sus objeto social. 10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración. 11. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 12. Ejercer por si mismos o mediante apoderado especial la representación, judicial o extrajudicial de STARCOOP C.T.A. 13. Dirigir las relaciones públicas de STARCOOP C.T.A., en especial con las organizaciones del sector cooperativo y de la economía solidaria y propiciar la comunicación permanente con los trabajadores asociados. 14. Velar por el cumplimiento de los deberes de los trabajadores asociados y no asociados y aplicar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 09:34:19  
Recibo No. AA24584208  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24584208FF8E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el Consejo de Administración.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 575 del 13 de enero de 2017, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2017 con el No. 00028502 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Nestor Gerardo Echavarria Salamanca	C.C. No. 79569408

Por Certificación del 18 de marzo de 2014, de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 con el No. 00018130 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Adriana Elisa Piñeros Acero	C.C. No. 52966303

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 612 del consejo de administración, del 17 de enero de 2019, inscrita el 21 de febrero de 2019 bajo el número 00036237 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se aceptó la renuncia de Néstor Gerardo Echavarría Salamanca como gerente.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 35 del 24 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2023 con el No. 00050621

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 09:34:19  
Recibo No. AA24584208  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24584208FF8E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administración	Jeimy Paola Tovar Chala	C.C. No. 53069875
Miembro Consejo De Administración	Maria Mercedes Lopez Gutierrez	C.C. No. 51987434
Miembro Consejo De Administración	Angel Humberto Diaz Cruz	C.C. No. 5934557
Miembro Consejo De Administración	Rosa Angelica Estupiñan Rodriguez	C.C. No. 1026562933
Miembro Consejo De Administración	Claudia Yineth Camelo Martinez	C.C. No. 51951500

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo De Administración	Edwin Andres Ovalle Ovalle	C.C. No. 1101174023
Miembro Suplente Consejo De Administración	Angie Viviana Sierra Arevalo	C.C. No. 1016083831
Miembro Suplente Consejo De	Aura Sofia Rios Clavijo	C.C. No. 66927727

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 09:34:19

Recibo No. AA24584208

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24584208FF8E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administración

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 35 del 24 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2023 con el No. 00050622 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Auditoria	ACAD BPO S.A.S	N.I.T. No. 901246443 4

Por Documento Privado del 31 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022 con el No. 00048522 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	William Andres Rubiano Benavides	C.C. No. 19451716 T.P. No. 25367-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Andres Felipe Rubiano Pulido	C.C. No. 80844284 T.P. No. 138272-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 25 del 14 de marzo de 2014 de la Asamblea de Delegados	00019945 del 26 de marzo de 2015 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 26 del 27 de marzo de 2015 de la Asamblea General	00021028 del 7 de mayo de 2015 del Libro III de las entidades

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 09:34:19  
Recibo No. AA24584208  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24584208FF8E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 31 del 22 de marzo de 2019 de la Asamblea General  
sin ánimo de lucro  
00038287 del 27 de mayo de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8010  
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 69.693.531.234

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 09:34:19

Recibo No. AA24584208

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24584208FF8E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
período - CIIU : 8010

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 09:34:19  
Recibo No. AA24584208  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24584208FF8E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



VIGILADO Supervigilancia R. 2018, \* 0091587 de 26 de Octubre 2018

# CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION REGISTRADA  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.966.303**

**PIÑEROS ACERO**

APELLIDOS  
**ADRIANA ELISA**

NOMBRES

*Adriana Elisa Piñeros Acero*  
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1983**

**BOGOTA D.C**  
 (CUNDINAMARCA)

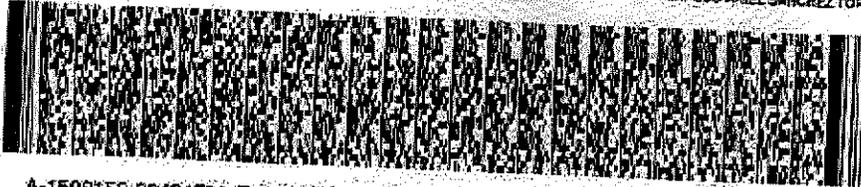
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **A+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

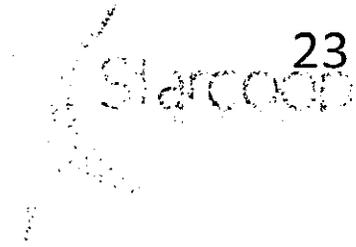
**30-NOV-2001** **BOGOTA D.C**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00434798-F-0052966303-20130508      0032953262A.1      1522230347



VIGILADO Supervigilancia R. 2018, \*\*0091587 de 26 de Octubre 2018

# AUTORIZACIÓN ORGANO SOCIAL

 Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)

**REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION****COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA., EN REORGANIZACION.****ACTA No 854**

Siendo las 5:44 pm, del día 31 de Enero del año 2024, se reunieron de manera virtual y presencial los miembros del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA EN REORGANIZACION., tanto principales como suplentes, previa citación realizada de acuerdo a la norma estatutaria y el reglamento del Consejo de Administración, así:

**MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

ANGEL HUMBERTO DIAZ CRUZ

MARIA MERCEDES LOPEZ GUTIERREZ

CLAUDIA CAMELO MARTINEZ

JEIMY PAOLA TOVAR CHALA

ROSA ANGELICA ESTUPIÑAN RODRIGUEZ

EDWIN ANDRES OVALLE OVALLE (s)

ANGIE VIVIANA SIERRA AREVALO (S)

**INVITADOS**

ADRIANA PIÑEROS A en calidad de Representante Legal (s)

Con el objeto de adelantar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente y secretario.
4. Solicitud alcances y facultades del Representante Legal (S) para la presentación de propuestas en cuantías ilimitadas de manera individual o a título de proponente plural (Unión temporal o Consorcio) resultante ante las entidades de carácter público o privado, así mismo otorgar la facultad amplia y suficiente para firmar actas de adjudicación, contratos, adjudicación, celebración, suscripción, ejecución y liquidación para todos los efectos de las

negociaciones resultantes de carácter público o privado a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la fecha que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.

5. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la presente reunión.

## **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

### **1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Presentes los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa, cinco principales y dos suplentes, los cuales fueron convocados con la debida antelación por la Represente Legal (s), de acuerdo a la norma estatutaria, se procedió a verificar el Quórum necesario para deliberar y tomar decisiones válidas de acuerdo a lo estipulado en el art. 43 de los Estatutos vigentes y el Reglamento interno del Consejo de Administración, verificando que existe quórum decisorio y de liberatorio.

### **2.-LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

Se procede a dar lectura al orden del día propuesto. En discusión, la propuesta anterior, el Consejo lo aprueba por unanimidad, es decir por el 100% de los asistentes.

### **3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN**

Se propone como presidente de la reunión al Sr. HUMBERTO DÍAZ y como secretaria CLAUDIA CAMELO Se somete esta propuesta a votación y es aprobada por unanimidad. Estando presente la señora CLAUDIA CAMELO MARTINEZ y el señor HUMBERTO DIAZ, aceptan estos cargos en cumplimiento de sus funciones estatutarias.

### **4- FACULTADES OTORGADAS REPRESENTANTE LEGAL (S).**

La representante legal (s) de la Cooperativa solicita el uso de la palabra a los miembros del consejo de administración para solicitar autorización y facultad amplias suficiente para la presentación de propuestas en cuantías ilimitadas de manera individual o a título de proponente plural (Unión temporal o Consorcio) resultante ante las entidades de carácter público o privado, así mismo otorgar la facultad amplia y suficiente para firmar actas de adjudicación, contratos, adjudicación, celebración, suscripción, ejecución y liquidación para todos los efectos de las negociaciones resultantes de carácter público o privado a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la fecha que sea necesaria

para el cabal cumplimiento del objeto social de la Cooperativa., así mismo otorgar la facultad amplia y suficiente para firmar actas de adjudicación, contratos, adjudicación, celebración, suscripción, ejecución y liquidación para todos los efectos de las negociaciones resultantes de carácter público o privado a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la fecha que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.

Seguidamente, toma la palabra el presidente de la reunión y somete a aprobación de los demás miembros del Consejo de administración la propuesta presentada por la representante legal (s) y la misma es votada favorablemente por UNANIMIDAD por todos los miembros del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA., EN REORGANIZACION Así las cosas, se autoriza a la representante legal (s) amplia y suficiente para que el Representante Legal Suplente, presente propuestas en cuantía ilimitada, de manera individual o a título de proponente plural (Unión temporal o Consorcio) para los procesos de selección de carácter público o privado así mismo otorgar la facultad amplia y suficiente para firmar actas de adjudicación, contratos, adjudicación, celebración, suscripción, ejecución y liquidación para todos los efectos de las negociaciones resultantes de carácter público o privado a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la fecha que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.

#### **5- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN.**

El presidente de la reunión solicita un receso de veinte (20) minutos para la redacción y elaboración del acta. Una vez transcurrido el tiempo para tal efecto, el presidente de la reunión sometió a deliberación de los asistentes el contenido del Acta la cual es aprobada sin ninguna modificación por la totalidad de los miembros asistentes del Consejo de Administración, es decir, el ciento por ciento 100%

No siendo otro el motivo de la presente reunión se levanta la sesión a la 6:25 pm, siendo firmada por el presidente y secretario de la reunión.



**HUMBERTO DÍAZ**

**Presidente de la Reunión**



**CLAUDIA CAMELO MARTINEZ**

**secretaria de la Reunión**



**ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**

**Representante Legal (s)**



VIGILADO SuperVigilancia R. 201844-0091587 de 26 de Octubre 2018

# **OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO No. 5**

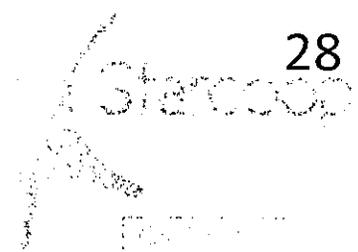
Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



**FORMATO 5**

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003. - PERSONA JURIDICA**

Yo **WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES** identificado (a) con c.c. **19.451.716** de **Bogotá**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

**Nota:** Declaro bajo la gravedad de juramento que en relación con los aportes de ICBF y SENA, la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A – STARCOOP CTA - EN REORGANIZACION, siendo una Entidad del Sector Solidario consignado expresamente en el artículo 19-4 del estatuto tributario se encuentran exoneradas del pago de los aportes al ICBF, SENA y al subsistema de salud por expresa disposición del inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 114-1 de estatuto tributario.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

VIGILADO SuperVigilancia R. 201844 091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

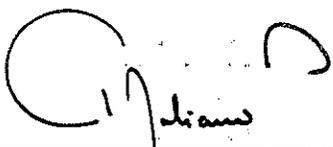
Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



Dada en Bogotá, a los Dos (02) días del mes de abril de 2024.

FIRMA 

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: **WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES**

**Revisor Fiscal**

C.C No. 19.451.716 de Bogotá

TP No. 25367-T

VIGILADO SuperVigilancia R. 201847-091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



VIGILADO SuperVigilancia R. 201847-091587 de 26 de Octubre 2018

## **ANTECEDENTES Y TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL**

**Bogotá D.C**

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

**Cartagena**

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

**Cali**

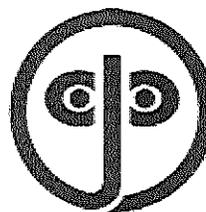
Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

081854E4F38F20A5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19451716 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 25367-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**25367-T**

**WILLIAM ANDRES**  
**RUBIANO BENAVIDES**  
C. C. 19.451.716  
RESOLUCION INSCRIPCION 2676-T FECHA 12-X-89  
UNIVERSIDAD CENTRAL



Presidente  1989-1991



**WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.451.716  
RUBIANO BENAVIDES

APELLIDOS  
WILLIAM ANDRES

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1961

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

05-DIC-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00019583-M-0019451716-20080704

0000771503A 1

1160014087



VIGILADO Supervigilancia R. 20184' 91587 de 26 de Octubre 2018

## ANTECEDENTES FISCALES

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

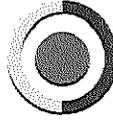
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de abril de 2024, a las 15:03:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301014767
Código de Verificación	8301014767240401150341

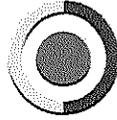
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**YEID LOZANO PUENTES**  
 Contralor Delegado

Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de abril de 2024, a las 15:03:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52966303
Código de Verificación	52966303240401150308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB





## **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 244261963**



38

PIB

15:18:53

Hoja 1 de 01

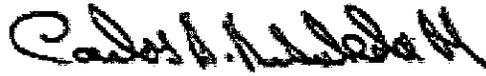
Bogotá DC, 01 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN R identificado(a) con NIT número 8301014767:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



39

PIB

15:17:27

Hoja 1 de 01

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES****CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 244261657**

Bogotá DC, 01 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52966303:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## ANTECEDENTES JUDICIALES

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:04:14 PM horas del 01/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52966303**

Apellidos y Nombres: **PIÑEROS ACERO ADRIANA ELISA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
-- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO

42





## **CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS**

 Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/04/2024 04:04:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52966303** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88725693** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



## **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO**

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60



Bogotá, 02 de abril de 2024.

Señores  
**TEVEANDINA S.A.S**  
Ciudad

**REF: CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.**

Yo **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**, identificada con C.C 52.966.303 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN**, con NIT: **830.101.476-Z**, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que, no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tal y como se indica en el FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Atentamente,

*Adriana Elisas A.*

**ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**

Representante Legal

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN.**

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60



VIGILADO SuperVigilancia R. 201847-0091587 de 26 de Octubre 2018

# **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

**Bogotá D.C**

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

**Cartagena**

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

**Cali**

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)

No. PÓLIZA	NB-100315433	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71918094	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 02/04/2024		24:00 Horas Del 11/07/2024			N/A		N/A

TOMADOR	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP	No. DOC. IDENTIDAD	830.101.476-7
DIRECCIÓN	CRA 47 91 - 33	TELÉFONO	3108407799
ASEGURADO	CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.005.370-4
DIRECCIÓN	CARRERA 45 NO. 26- 33	TELÉFONO	6051313
BENEFICIARIO	CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.005.370-4
DIRECCIÓN	CARRERA 45 NO. 26- 33	TELÉFONO	6051313

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE:

TOMADOR: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN NIT: 830101476 7

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA NO. 007 DE 2024 , CUYO OBJETO ES:  
PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.007 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 02/04/2024	24:00 Horas Del 11/07/2024	22.755.002,50	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 22.755.002,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MILLENIUM BROKER LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/04/2024
------------------	---

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

Adriana E. Pineros A.  
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **49**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION  
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000070-D00I

No. PÓLIZA	NB-100315433	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71916890	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/03/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/04/2024	24:00 Horas Del	11/07/2024		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reedando responsablemente.  
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON  
RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

## CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTAN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARATULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTICULO 1047 DEL CODIGO DE COMERCIO.

### 1. AMPAROS

#### 1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROponente DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE LA REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO.

1.1.2. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

#### 1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSION, USO INDEBIDO, APROPIACION INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO A OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

#### 1.3. AMPARO PAGOS ANTICIPADOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS DE DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARA LA PROPORCION DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACION.

**1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIEN EL CUMPLIMIENTO TARDIO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASI COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

**1.5 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES DE ORIGEN LEGAL E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACION DE CONTRATOS DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACION DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA, CUBRIRA A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASI COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

**1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCION.

**1.9. AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS**

EL AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

**2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).

3

- 2.2. EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ESTE QUEDARA RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACION ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.
- 2.3. ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.
- 2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.
- 2.5. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.7. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.8. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

### 3. TERMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, EL ASEGURADOR PODRA HACERLO, MENDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS VIGENCIAS PODRAN SER MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

### 4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTIA, EL ASEGURADOR PODRA HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRAN SER MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LIMITE MAXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SI, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTIA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1074 DEL CODIGO DE COMERCIO.

**5. SINIESTROS**

**5.1. AVISO.** LA ENTIDAD ESTARA OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES

EL ASEGURADOR NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.

**5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA.** EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTIA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARA CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PRODECIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

**PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrara la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informara mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al

5

CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contara a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

**PARAGRAFO TERCERO.** Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

### 5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACION ASEGURADA.

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2 ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARA A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

### 5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACION SE DISMINUIRA EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACION DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTICULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CODIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRAN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACION. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACION DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERA COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

**5.5 NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARA EN PROPORCION DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACION.

**5.6 PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL.**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1596 DEL CODIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACION PRINCIPAL Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRA DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA PENAL.

**6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERAN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ESTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACION DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

**7. CESION.**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y ASI LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

**8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTA OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTIA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERA DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACION LA ASEGURADORA SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTICULO 1078 DEL CODIGO DE COMERCIO.

**9. ARBITRAMENTO**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTIA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

**10. PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASI COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

7

**11. SUBROGACION**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 – ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACION SE SUBROGARA POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGUN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERA EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

**12. RENOVACION UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLAUSULA DE REVOCACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

**13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DEL CONTRATO DE LAS PARTES EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS, LA CIUDAD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_.

Adriana E. Pinos A.  
EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS  
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Afiliados

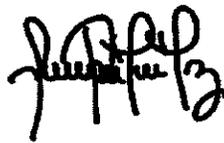
CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURAPASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

## LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

## CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100315433 y endoso, 0 cuyo afianzado es: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP Asegurado o Beneficiario: CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS / CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS , expedida por la Compañía en 27/03/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 27 días del mes MARZO del año 2024.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



No. PÓLIZA	NB-100315433	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71916890	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/03/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 02/04/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 11/07/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP	No. DOC. IDENTIDAD	830.101.476-7
DIRECCIÓN	CRA 47 91 - 33	TELÉFONO	3108407799
ASEGURADO	CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.005.370-4
DIRECCIÓN	CARRERA 45 NO. 26- 33	TELÉFONO	6051313
BENEFICIARIO	CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.005.370-4
DIRECCIÓN	CARRERA 45 NO. 26- 33	TELÉFONO	6051313

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.007 DE 2024 , CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

Correo electrónico: [mondial@segurosmondial.com.co](mailto:mondial@segurosmondial.com.co)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 02/04/2024	24:00 Horas Del 11/07/2024	22.755.002,50	50.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 22.755.002,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MILLENNIUM BROKER LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/04/2024

PRIMA BRUTA	\$	50.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	50.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	10.450,00
TOTAL A PAGAR	\$	65.450,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

Adriana E. Pineda A.  
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **60**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO  
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION  
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000070-D001

No. PÓLIZA	NB-100315433	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71918094	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/04/2024	24:00 Horas Del	11/07/2024		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.

-----  
"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

Correo electrónico: [mundial@segurosmundial.com.co](mailto:mundial@segurosmundial.com.co)

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

61



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

Afiliados

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100315433 y endoso, 1 cuyo afianzado es: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP Asegurado o Beneficiario: CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS / CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS , expedida por la Compañía en 01/04/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 01 días del mes ABRIL del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

FINANCIERA

VIGILADO



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF



seguros

**mundial**

RECIBO ELECTRONICO No. 1511747793

62

NIT: 260.037.013-8

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 1/04/2024

VALOR TOTAL: \$65.450,00

RECIBO DE: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

NUMERO DE IDENTIFICACION: 830101476

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago

No. De Documento

No. Autorización

Entidad

Valor

P.S.E.

20249900311958

546312310

BANCO GNB SUDAMERIS

65.450,00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100315433 Certificado(s): 71916890;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-02N-05/2019

# COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO No. 2

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60



**FORMATO 2**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.**

Bogotá, D. C., 02 de abril de 2024.

Señores  
**Proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 007 de 2024**  
Ciudad

Cordial saludo,

**ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO** identificada como aparece al pie de mí firma, en mi calidad de representante legal de **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. **007 DE 2024**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. **007 DE 2024**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **007 DE 2024** nos soliciten los organismos de control de la

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

**starcoop.com.co**



República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los DOS (02) días del mes de abril de 2024.

*Adriana Elis Piñeros A.*

FIRMA

**ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**

Representante Legal

C.C No. 52.966.303 de Bogotá

VIGILADO SuperVigilancia R. 201844-091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



VIGILADO SuperVigilancia R. 20184110091587 de 26 de Octubre 2018

## ASPECTOS FINANCIEROS

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
  
Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



67

VIGILADO SuperVigilancia R. 20184-091587 de 26 de Octubre 2018

# INFORMACIÓN FINANCIERA - FORMATO No. 9

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)

**FORMATO 9  
INDICADORES FINANCIEROS AÑO 2023.**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 19.689.798.527
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	8,06
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	36,57
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 15.368.811.484

*Adriana E Piñeros A.*

**ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**

Firma del representante legal.

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN.**

VIGILADO Supervigilancia R. 201844-0091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

## **ESTADOS FINANCIEROS COMPLETOS**

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

NIT: 830.101.476-7

Estado de Situación Financiera

A 31 de diciembre 2023

Con cifras comparativas a 31 de diciembre 2022

(Expresado en Pesos Colombianos)

<u>Activo</u>	Nota	31 de Diciembre 2023		31 de diciembre 2022
<b>Activo corriente:</b>				
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	566.777.962	2,34%	254.430.987
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	6	21.843.294.230	90,15%	17.444.250.108
Otros activos no financieros	7	69.632.373	0,29%	205.407.819
Inventarios	8	0	0,00%	40.063.442
Activos por impuestos corrientes	9	0	0,00%	153.592.458
<b>Total activo corriente</b>		<b>22.479.704.565</b>	<b>92,77%</b>	<b>18.097.744.814</b>
<b>Activo no corriente:</b>				
Propiedades, planta y equipo	10	1.278.800.275	5,28%	1.445.331.517
Activos intangibles distintos de la plusvalía	11	34.650.727	0,14%	71.204.678
Propiedad de inversión	12	285.000.000	1,18%	285.000.000
Inversiones	13	47.842.108	0,20%	71.763.163
Activos por impuestos diferidos	14	105.238.300	0,43%	101.854.434
<b>Total activo no corriente</b>		<b>1.751.531.410</b>	<b>7,23%</b>	<b>1.975.153.792</b>
<b>Total activo</b>		<b>24.231.235.975</b>	<b>100,00%</b>	<b>20.072.898.606</b>
<b><u>Pasivo y Patrimonio</u></b>				
<b>Pasivo corriente:</b>				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	15	2.789.906.038	31,48%	2.044.265.454
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>\$ 2.789.906.038</b>	<b>31,48%</b>	<b>\$ 2.044.265.454</b>
<b>Pasivo no corriente:</b>				
Otros pasivos no financieros	16	53.773.586	0,61%	54.908.267
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	17	5.997.151.157	67,67%	5.115.606.348
Pasivos por impuestos diferidos	18	21.593.710	0,24%	22.107.849
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>\$ 6.072.518.453</b>	<b>68,52%</b>	<b>\$ 5.192.622.464</b>
<b>Total pasivo</b>		<b>\$ 8.862.424.491</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 7.236.887.918</b>
<b>Patrimonio</b>				
Aportes asociados	19	3.326.952.107	21,65%	1.898.526.932
Efectos en convergencia		-1.417.079.609	-9,22%	-1.417.079.609
Excedente integral		1.487.766.683	9,68%	660.485.904
Otras reservas	19	11.876.990.530	77,28%	11.599.895.688
Otras participaciones en el patrimonio	19	94.181.773	0,61%	94.181.773
<b>Total patrimonio</b>		<b>15.368.811.484</b>	<b>100,00%</b>	<b>12.836.010.688</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>\$ 24.231.235.975</b>		<b>\$ 20.072.898.606</b>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros

*Adriana E Piñeros A.*

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO  
Representante Legal

*[Signature]*

OSCAR ALBINO PABON CABALLERO  
Contador  
T.P. 133663 - T

DocuSigned by:

*William Andrés Rubiano Benavides*

WILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES  
Revisor Fiscal  
T.P. 25367 - T

Por Delegación de ACAD BPO SAS  
Miembro de INAA Group  
( Ver dictamen adjunto)

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Calle 89 No 20-36 Diamante 2

Cel. 315 9283294

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60



71

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

NIT: 830.101.476-7

Estado de Resultados Integrales

Al 31 de diciembre de 2023

Con cifras comparativas a 31 de diciembre 2022

(Expresado en Pesos Colombianos)

	Nota	31 dic 2023	31 dic 2022
Ingresos de actividades ordinarias	20	69.693.531.234	41.713.495.714
Costo de ventas	21	60.451.313.006	35.405.751.700
<b>Ganancia bruta</b>		<b>9.242.218.228</b>	<b>6.307.744.014</b>
Otros ingresos	22	253.914.443	145.735.945
Gastos de administración	23	3.607.235.400	2.104.648.465
Otros gastos, ventas	24	215.964.373	352.519.691
<b>Resultados de actividades de la operación</b>		<b>5.672.932.898</b>	<b>3.996.311.803</b>
Costo financiero, neto	25	116.230.319	189.734.585
Otros Costos	26	4.072.970.444	3.168.169.111
<b>Ganancias antes de impuestos</b>		<b>1.483.732.135</b>	<b>638.408.107</b>
Ingreso y/o Gastos por impuesto a las ganancias	27	4.034.548	22.077.797
Gasto por Impuesto de Renta		0	
<b>Ganancia procedente de actividades que continúan</b>		<b>1.487.766.683</b>	<b>660.485.904</b>
<b>Excedente integral total del año</b>		<b>1.487.766.683</b>	<b>660.485.904</b>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros

Adriana E Piñeros A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO  
Representante Legal

Oscar Albino Pabon Caballero

OSCAR ALBINO PABON CABALLERO  
Contador  
T.P. 133663 - T

DocuSigned by:

William Andrés Rubiano Benavides

WILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES

Revisor Fiscal  
T.P. 25367 - T

Por Delegación de ACAD BPO SAS  
Miembro de INAA Group  
( Ver dictamen adjunto)

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Calle 89 No 20-36 Diamante 2

Cel. 315 9283294

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. EN REORGANIZACION**

Estados de Flujos de Efectivo

A 31.Diciembre 2023

Con cifras comparativas por el año que terminó el 31 diciembre 2022

(Expresado en Pesos Colombianos)

	2023	2022
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación:</b>		
Resultados del ejercicio	1.487.766.683	660.485.904
ajustes por:		
Depreciación	217.785.740	187.551.420
Amortización	43.301.389	110.177.517
Impuesto de renta diferido	(3.898.006)	(78.949.512)
Deterioro inversiones y otras cuentas por cobrar	1.612.157.155	23.921.055
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	(5.987.280.221)	(4.912.769.903)
Otros activos no financieros	135.775.446	190.363.604
Inventarios	40.063.442	33.161.076
Activos por impuestos corrientes	153.592.458	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	1.627.185.393	902.763.818
Otros pasivos no financieros	(1.134.681)	47.303.948
Provisiones	-	-
<b>Efectivo neto provisto por (usando en) actividades de operación</b>	<b>(674.685.202)</b>	<b>(2.835.991.072)</b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de inversión:</b>		
Compras de propiedades, planta y equipo	(51.254.498)	281.837.186
Adquisición de activos intangibles	(6.747.438)	(123.391.522)
<b>Efectivo neto provisto por (usados en) las actividades de inversión</b>	<b>(58.001.936)</b>	<b>158.445.664</b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:</b>		
Aportes Sociales	2.572.088.519	503.107.459
Aportes sociales pagados	(1.527.054.406)	(585.091.333)
<b>Efectivo neto provisto por (usados en) actividades de financiamiento</b>	<b>1.045.034.113</b>	<b>(81.983.874)</b>
<b>Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>312.346.975</b>	<b>(2.759.529.282)</b>
Efectivo y equivalentes al inicio del año	254.430.987	3.013.960.269
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de Diciembre 2023 /Diciembre 2022</b>	<b>566.777.962</b>	<b>254.430.987</b>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros

*Adriana El Piñeros A.*  
**ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**  
 Representante Legal

*Oscar Albino Pabon Caballero*  
**OSCAR ALBINO PABON CABALLERO**  
 Contador  
 T.P. 133663 - T

DocuSigned by:

*William Andrés Rubiano Benavides*

2894A887F9A74DA...  
**WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES**

Revisor Fiscal  
 T.P. 25367 - T  
 Por Delegación de ACAD BPO SAS  
 Miembro de INAA Group  
 ( Ver dictamen adjunto)

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Calle 89 No 20-36 Diamante 2

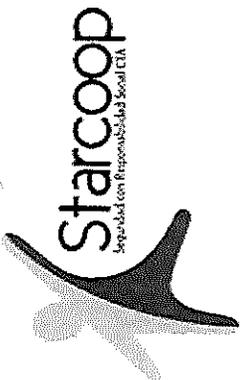
Cel. 315 9283294

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

**starcoop.com.co**



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACION  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

A Diciembre 31 de 2023  
Con cifras comparativas por el año que terminó el 31 diciembre 2022  
(Expresado en Pesos Colombianos)

	Capital Social	Otras participaciones en el patrimonio	Otras reservas	Adopción por primera vez	Excedente o pérdida del Ejercicio	Total Patrimonio
<b>Saldo inicial al 01 enero 2022</b>	<b>1.872.520.065</b>	<b>94.181.773</b>	<b>11.201.393.141</b>	<b>(1.417.079.609)</b>	<b>506.493.288</b>	<b>12.257.508.658</b>
Aumento (disminución) de capital:						
Distribución excedentes 2021	18.950.000	-	335.595.301	-	(508.493.288)	(151.947.987)
Devolución de aportes	83.988.318	-	(1.666.594)	-	-	82.321.724
Aportes	(76.931.451)	-	64.573.840	-	-	(12.357.611)
<b>Resultado integral:</b>						
Excedente del ejercicio	-	-	-	-	660.485.904	660.485.904
Total ingresos (gastos) registrados con abono (cargo) a patrimonio	-	-	-	-	-	-
Otros fondos	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo final al 31 diciembre 2022</b>	<b>1.898.526.932</b>	<b>94.181.773</b>	<b>11.599.895.688</b>	<b>(1.417.079.609)</b>	<b>660.485.904</b>	<b>12.836.010.688</b>
<b>Resultado integral:</b>						
Aumento (disminución) de capital:						
Distribución excedentes 2022	18.950.000	-	311.292.951	-	(660.485.904)	(330.242.953)
Devolución de aportes	1.554.316.783	-	(721.726.894)	-	-	832.589.889
Aportes	(144.841.608)	-	687.528.785	-	-	542.687.177
<b>Resultado integral:</b>						
Excedente o pérdida del ejercicio	-	-	-	-	1.487.766.683	1.487.766.683
Total ingresos (gastos) registrados con abono (cargo) a patrimonio	-	-	-	-	-	-
Otros fondos	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo final al 31 Diciembre 2023</b>	<b>3.326.952.107</b>	<b>94.181.773</b>	<b>11.876.990.530</b>	<b>(1.417.079.609)</b>	<b>1.487.766.683</b>	<b>15.368.811.484</b>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros

*Adriana Pineros A.*  
ADRIANA ELISA PINEROS ACERO  
Representante Legal

*[Signature]*  
OSCAR ALBINO PABON CABALLERO  
Contador  
T.P. 133663- T

DocuSigned by:  
*William Andres Rubiano Benavides*  
2894887F9A74DA...  
WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES  
Revisor Fiscal  
T.P. 25367 - T  
Por Delegación de ACAD BPO SAS  
Miembro de INAA Group  
(Ver dictamen adjunto)

Bogotá D.C	Cartagena	Bucaramanga	Cali
Carrera 47 #91-33	Carrera 26 No. 25-127	Calle 89 No 20-36 Diamante 2	Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 756 2892	Cel. 318 423 29 66	Cel. 315 9283294	Tel. 664 99 60



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN**  
**INDICADORES FINANCIEROS**

Valores expresados en pesos colombianos  
a 31 Diciembre de 2023

		31-dic-23	31-dic-22
<b>INDICE DE LIQUIDEZ</b>			
ACTIVO CTE / PASIVO CTE	↑	8,06	8,85
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>			
TOTAL PASIVO/ TOTAL ACTIVO	↓	36,57%	36,05%
<b>INDICE DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO</b>			
UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	↑	36,91%	31,13%
<b>INDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>			
UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	↑	23,41%	19,91%
<b>RELACION DE CAPITAL</b>			
PATRIMONIO/ACTIVO TOTAL	↑	63,43%	63,95%
<b>COMPOSICION DEL PATRIMONIO</b>			
CAPITAL SOCIAL / PATRIMONIO	↑	21,65%	14,79%
<b>RAZON COBERTURA INTERESES</b>			
UTILIDAD OPERACIONAL / GASTO DE INTERESES		56.648,89	31.358,38

91587 de 26 de Octubre 2018

VICILADO Super Vigilancia R. 2011

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Calle 89 No 20-36 Diamante 2  
Cel. 315 9283294

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-25  
Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(1) **Entidad que reporta**

La **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN** es una Cooperativa de trabajo asociado. Con número de asociados y patrimonio variable e ilimitado; su duración es indefinida y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. con sucursales en Cartagena de Indias DT C. Bucaramanga y Cali. Por acta No. 25 de Asamblea De Delegados del 14 de marzo de 2014, inscrita el 26 de marzo de 2015 bajo el número 00019945 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: Cooperativa de Vigilantes Starcoop C T A por el de: Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilantes Starcoop. Que por acta No. 26 de Asamblea General del 27 de marzo de 2015, inscrita el 7 de mayo de 2015 bajo el número 00021028 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilantes Starcoop por: Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A.- Starcoop CTA.

Debidamente reconocida como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro mediante Resolución 707 del 22 de marzo de 2002, la cual reconoce personería jurídica, mediante Resolución 20184440091587 del 26 de Octubre de 2018 por la cual se concede licencia de funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija, escolta a personas, vehículos, mercancías y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada con la utilización de armas y sin armas, medios tecnológicos.

La Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA en Reorganización, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, mejorando su calidad de vida; sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de Starcoop C.T.A., contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso. Así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. La cooperativa buscara cumplir con su objeto social a través de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. De conformidad con la sentencia No. 11001-03-24-000-2008-00227-00 del Consejo de Estado –sección primaria de 8 de Mayo de 2014, la cual declara la nulidad del artículo 7 decreto 4588 de 2006... "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Cooperativa y Pre cooperativas de trabajo asociado"... "considera que el derecho parcialmente demandado, atribuyó la competencia de reconocer la personalidad jurídica de las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado a la Superintendencia de la Economía Solidaria, indicando que los requisitos que debían cumplir son los previstos en el artículo 15 de ley 79 de 1988, norma que se encuentra derogada por el decreto 2150 de 1995". Así mismo aduce que la norma demandada, contempla como requisito para la obtención de la personalidad jurídica, la autorización de los regímenes de compensaciones y de trabajo asociado por parte del Ministerio de la Protección Social, cuando la ley no exige tal requisito ni ha sido atribuida tal competencia por la ley al Ministerio de la Protección Social.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

El día 2 de abril de 2.018, se presentó en la oficina judicial de reparto de la ciudad de Bogotá, solicitud de admisión al proceso de Reorganización de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A., en los términos y para los fines consagrados en la Ley 1116 de 2.006 y las demás normas que complementan y adicionan. La mencionada solicitud le correspondió por reparto al Juzgado Quince (15) Civil del Circuito, bajo radicado 2018-0015100, la cual fue admitida el 28 de mayo de 2018 donde el juzgado ordena la apertura del trámite de reorganización empresarial adelantado por la Cooperativa.

En audiencia pública de fecha 29 de agosto de 2018, el juez del concurso designó al Sr Néstor Gerardo Echavarría, representante legal de la Cooperativa, como promotor para efectos del trámite concursal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, sin embargo dada la renuncia del señor Néstor Echavarría, mediante auto del 06 de mayo de 2019 se nombró a la señora Adriana Elisa Piñeros Acero como promotora de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA en Reorganización.

El proceso de reorganización se encuentra en la etapa procesal del traslado a los diversos acreedores del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de los derechos de votos, término que depende del Juez del Concurso.

**(2) Bases de preparación de los estados financieros**

**(a) Marco Técnico Normativo**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de julio de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2483 del 28 de diciembre de 2018, anexo decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, decreto 2131 de 2016 y el decreto 2170 de 2017. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en 2015, así como las "correcciones de redacción", emitidas por el IASB en diciembre de 2017

La presentación de estados financieros con corte a 31 de Diciembre 2023 se elaboraron con base en el cumplimiento de la NIC 34 debido a que la Norma Internacional de información financiera para pymes no contempla ni requiere en ninguna de sus secciones, la presentación de estados de información financiera intermedia; solamente considera la presentación por lo menos anual de la misma. Sin embargo de ser necesario presentar estados financieros intermedios, debe seguir la jerarquía establecida por la Sección 10 del estándar en lo párrafos 10.4, 10.5 y 10.6.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 65

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 95 61

Cali

Calle 52 Norte No.58N-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.T.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

**(b) Bases de medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. A este valor se le adicionan todas las erogaciones que fueron necesarias para colocarlo en condiciones de funcionar o de generar renta.

**(c) Moneda funcional y de presentación**

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Cooperativa. Toda la información es presentada en pesos colombianos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$).

**(d) Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) requiere que la administración realice juicios. Estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

**(e) Negocio en marcha.**

La Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A. se encuentra en proceso de reorganización bajo la Ley 1116 de 2006 la cual tiene como objetivo la protección del crédito, la recuperación y conservación de la Cooperativa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo.

Los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2023 con el cumplimiento de negocio en marcha ya que continuamos generando estrategias de sostenibilidad que permitan mayores rentabilidades, inversiones que se requieren para poder lograr el objetivo planteado por la gerencia general y cubrimiento en sus pasivos. De igual manera se sigue trabajando en el manejo eficaz de los recursos de la Cooperativa generando un control en los gastos y costos que se tienen. La concentración de la Cooperativa se encuentra en el crecimiento de las ventas por lo tanto se trabaja en una estructura comercial con el fin de contar con más capacidad para generar nuevos negocios y sostener los actuales. La Cooperativa cuenta con una estructura operativa que le permite responder con el nivel de servicio prometido al cliente.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.T.A.

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

**(3) Políticas contables significativas**

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros y al preparar el estado de situación financiera inicial bajo la NCIF al 1 de enero de 2015 para propósitos de transición a las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. – REORGANIZACIÓN.

**(a) Instrumentos financieros**

**I. Activos Financieros**

**Reconocimiento. Medición inicial y posterior. Clasificación**

El reconocimiento de los activos financieros se dará solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Inicialmente un activo financiero se medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable o al costo amortizado, considerando su clasificación

Los activos financieros se clasifican en Instrumentos Financieros Básicos y otros instrumentos financieros y transacciones más complejos.

**Baja en cuentas**

Un activo financiero (o. de corresponder. parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa. a través de un acuerdo de transferencia. y:
  - (a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
  - (b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. pero se haya transferido el control del mismo.

**Deterioro de activos financieros**

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros (incluidos los instrumentos de patrimonio) están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la cooperativa en términos que la Cooperativa no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en bancarrota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Además, para una inversión en un instrumento de patrimonio, una disminución significativa o prolongada las partidas en su valor razonable por debajo del costo, representa evidencia objetiva de deterioro.

La Cooperativa considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las cuentas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través del reverso del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se revierte con cambios en resultado.

#### **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y los equivalentes de efectivo se componen de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable y son usados por la cooperativa en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

#### **Activos por impuestos corrientes**

La Cooperativa registra en sus estados financieros los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

Por su naturaleza (saldos a cargo de entidades gubernamentales), la cooperativa medirá estos saldos por el valor de la transacción y los mismos no serán sometidos a ningún tipo de deterioro dado que no existen indicios para tal y su utilización y/o disposición será en un lapso de tiempo de no más de doce (12) meses.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.T.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

**Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. El devenga miento a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

**(b) Inventario**

Este inventario es de carácter administrativo o financiero, debido a que se hace un conteo físico de los consumos normales de insumos de sistemas de la cooperativa. valorando contablemente las existencias, consumos promedios, periodicidad de abastecimientos, justificaciones de los faltantes y costos financieros de estos materiales. Sin embargo, a pesar de que este inventario es de carácter contable.

**(c) Propiedad, planta y equipo**

**Reconocimiento y medición**

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados

**Costos Posteriores**

El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad, planta y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Cooperativa y su costo pueda ser medido de manera fiable.

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Cooperativa con Responsabilidad Social C.T.A.

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

**Depreciación**

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo menos su valor residual

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

• Edificios	60 años
• Maquinaria y equipo	10 años
• Muebles y enseres	10 años
• Armamento de vigilancia	10 años
• Equipos computo	3 años
• Vehículos	3 años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

**(d) Activos intangibles**

Corresponden a activos de carácter no monetario y sin sustancia física, los cuales son controlados por la Compañía como resultado de hechos pasados y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros.

Los activos intangibles que son adquiridos por la Cooperativa, son valorizados al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula sobre el costo del activo o costo atribuido, menos su valor residual.

La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal durante la vida útil estimada de los activos intangibles, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

**(e) Provisiones**

La Cooperativa reconoce como provisiones aquellos pasivos existentes a la fecha del estado de situación financiera que surgen como consecuencia de sucesos pasados, se pueden medir de forma fiable y para su cancelación es probable una salida de recursos que incorporan beneficios económicos, y que además tengan incertidumbre sobre su cuantía y/o su vencimiento

Las provisiones de litigios, costos de contratos onerosos y otras contingencias se reconocen cuando:

**Bogotá D.C**

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

**Cartagena**

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

**Cali**

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- La empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surjan como resultado de hechos pasados, de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales y económicos;

- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;

- Sea posible estimar su monto confiablemente.

Las provisiones se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión se reconoce por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor presente es antes de impuestos y refleja el valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular de corresponder. El incremento de la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

**(f) Reconocimiento de pasivos contingentes**

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia está sujeta a la ocurrencia o no de eventos futuros que no se encuentran enteramente bajo el control de la Cooperativa u obligaciones presentes que surgen de eventos pasados de los cuales no se puede estimar de forma fiable la cuantía de la obligación o no es probable que tenga lugar una salida de recursos para su cancelación.

La Cooperativa deberá revelar en notas la obligación contingente bajo un escenario considerado como Posible, a menos que sea remota la posibilidad de la salida de recursos.

**(g) Pasivos y patrimonio**

**I. Clasificación de un instrumento como pasivo o patrimonio**

Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos, por su parte un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



Starcoop  
Seguridad con Responsabilidad Social C.T.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)  
y las distribuciones a los propietarios.

II. **Aportes de socios a entidades Cooperativas**

Los aportes sociales, toda vez que estos se definen como la cuota que entrega el asociado con la objetivo de crear y mantener una organización de la economía solidaria cuyo objeto sea la producción o distribución de bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados, el mandato contenido en el numeral 10° del artículo 19 de la Ley 79 de 1988<sup>1</sup>, determina que los estatutos de las cooperativas deben establecer la forma de pago y devolución de los aportes sociales de sus asociados, en similar sentido los artículos 46 y 49 de la Ley 79 de 1988 señalan frente a los aportes sociales lo siguiente:

*"Artículo 46: El patrimonio de las cooperativas estará constituido por los aportes sociales, individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial". Artículo 49. "Los aportes sociales de los asociados quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones que contraigan con ella. Tales aportes no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevean los estatutos y sus reglamentos".*

Concordante con los preceptos legales antes citados, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-274/00, indicó que los aportes de una cooperativa constituyen capital de riesgo y, por lo tanto, **su devolución puede ser restringida cuando la organización solidaria se encuentre en peligro.**

Expresamente la Corte indicó:

*"(...) Los socios pagan aportes a su cooperativa, con la esperanza de obtener servicios y utilidades de su desempeño económico, pero también a sabiendas de que, si éste es negativo, ellos pueden perder el capital pagado, tal como ocurre en toda empresa económica. Los aportes sociales constituyen, en realidad, un capital de riesgo. Por lo tanto, en situaciones en las que se advierta - con claridad - que la empresa está en peligro, y con ello los derechos de terceros, las cooperativas pueden restringir la devolución de los aportes a los socios que expresan su voluntad de retirarse, hasta que la empresa vuelva a salir a flote. Obsérvese que si se aceptara la tesis contraria se podría descapitalizar completamente a una entidad cooperativa, en detrimento de los intereses de los terceros que confiaron en ella. Este sería ciertamente un resultado inaceptable, pues conduciría a que en toda situación de riesgo los socios de las cooperativas solicitaran el reintegro de sus aportes, dejando ilíquida la entidad.*

<sup>1</sup> Artículo 19. "Los estatutos de toda Cooperativa deberán contener: 10. Aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa; forma de pago y devolución; procedimiento para el avalúo de los aportes en especie o en trabajo.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-35

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

*Las cooperativas son entidades económicas que tienen por fin servir a los socios y a la comunidad, pero eso no implica que siempre tendrán que generar utilidades. Como toda empresa económica, las cooperativas están sujetas a las leyes del mercado y pueden fracasar. Y en esos casos, los socios deben asumir las consecuencias del desastre. Si se pensara de manera distinta, no tendrían las cooperativas posibilidad de incorporarse al mundo de los negocios, pues ¿quién podría tener interés en realizar transacciones con entidades que no asumen las consecuencias económicas desfavorables que genera su actividad?"*

En similar sentido la Corte Constitucional, en Sentencia T-1286/01 señaló lo siguiente:

*"(...) 3.2 La Corte Constitucional ha admitido que, en circunstancias de normalidad económica y financiera, el derecho a la devolución de los aportes a una cooperativa se encuentra incluido en el derecho fundamental a la libertad de asociación en su dimensión negativa, esto es, en el derecho fundamental a retirarse de la asociación. "Tradicionalmente, dentro del movimiento cooperativo se ha considerado que el retiro de un socio apareja la devolución de sus aportes." [6] Pero tal derecho no es un derecho absoluto. Lo que vale para condiciones de normalidad, no vale necesariamente para las cooperativas que atraviesan por circunstancias críticas en materia económica o financiera. La razón para ello es que al ser las cooperativas empresas económicas solidarias, sus asociados corren con los riesgos del desempeño de la entidad en el mercado, y los aportes de sus miembros son prenda general de los acreedores"*

Más adelante expuso

*"(...) Así, por ejemplo, en el caso de las cooperativas, el artículo 9 de la ley 79 de 1988 determina que ellas son sociedades de responsabilidad limitada y que "se limita la responsabilidad de los asociados al valor de sus aportes y la responsabilidad de la cooperativa para con terceros, al monto del patrimonio social." Igualmente, el artículo 120 de la misma ley establece que para la liquidación de las cooperativas **"deberá procederse de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:** 1. Gastos de liquidación. 2) Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución. 3) Obligaciones fiscales. 4) Créditos hipotecarios y prendarios. 5) Obligaciones con terceros, y 6) **Aportes de los asociados...**". Las anteriores disposiciones significan que los aportes de los socios sirven como garantía de los derechos de terceros acreedores de la cooperativa y que, por lo tanto, los asociados deben responder con ellos. (Subrayado mío)*

Adicionalmente la Corte Constitucional mediante Sentencia T- 479/02 manifestó:  
*"(...) 4. La Corte Constitucional, a partir de los preceptos superiores y de la tradición del movimiento cooperativo, ha definido su posición en esta materia en el sentido de considerar que el retiro de un socio apareja la devolución de sus aportes. "Con base en lo anterior puede afirmarse que, en condiciones normales, el derecho de desafiliación incluye también el de la devolución de los aportes. (...) Sin embargo, la conclusión precedente no puede afirmarse de manera automática a las cooperativas **que se encuentren en condiciones extraordinarias.** Por lo tanto, habrá de analizarse de manera especial la situación de estas asociaciones". Así*

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social CEA

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

*entonces, según lo expuesto por esta Corporación, las cooperativas pueden negarles a los socios el reintegro de sus aportes solamente cuando, al tener un conocimiento muy preciso de la situación de cada una de ellas, se advierta que la entidad se encuentra en serios problemas económicos y amenaza con incumplir sus obligaciones para con terceros. "En estos casos se puede restringir –aplazar– la restitución de los aportes hasta que se supere la situación. Además, en virtud del principio de igualdad, una vez se ha tomado la decisión habrá de ser aplicada a todos los socios, sin establecer tratos preferenciales" (...)"*

**(h) Ingresos**

**Prestación de servicios**

Los ingresos provenientes de la prestación de servicio en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos y las posibles devoluciones de bienes pueden ser medidos con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los servicios prestado.

Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen la prestación de servicios.

**(i) Impuestos a las ganancias**

Comprende las obligaciones a favor del Estado y a cargo de la Cooperativa, determinadas con base en las liquidaciones privadas generadas en el respectivo período fiscal; incluye entre otros: impuesto sobre la renta y complementario.

**I. A las ganancias**

El gasto o ingreso por impuesto a la renta comprende el impuesto a la renta corriente.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

La reforma tributaria 1819 del 2016 estableció que desde el primero de enero de 2018 las fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y similares tendrán que reportar sus actividades y acogerse al nuevo régimen tributario especial.

En el Artículo 19-4 del Estatuto Tributario, se cita lo siguiente: "Las cooperativa, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.T.A.

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

*financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.*

*Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente.*

**PARÁGRAFO 1.** *Las entidades cooperativas a las que se refiere el presente artículo, solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga. Igualmente, estarán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta.*

**PARÁGRAFO 2.** *El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública.*

**PARÁGRAFO 3.** *A las entidades de que trata el presente artículo, solamente les será aplicable lo establecido en los artículos 364-1 y 364-5 del Estatuto en los términos del parágrafo 7, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en las normas especiales.*

**PARÁGRAFO 4.** *El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de las entidades de que trata el presente artículo, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la respectiva entidad. Lo dispuesto en este parágrafo no le será aplicable a las entidades, de que trata el presente artículo, que tengan ingresos brutos anuales inferiores a 3.500 UVT.*

**PARÁGRAFO 5.** *Las entidades de que trata el presente artículo podrán ser excluidas del Régimen Tributario Especial en los términos del artículo 364-3.*

**PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO.** *En el año 2017 la tarifa a la que se refiere el inciso 1 de este artículo será del diez por ciento (10%). Además, el diez por ciento (10%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.*

**PARÁGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO.** *En el año 2018 la tarifa a la que se refiere el inciso 1 de este artículo será del quince por ciento (15%). Además, el cinco por ciento (5%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de*

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos).

*manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional."*

**II. Impuesto de renta diferido**

El impuesto de renta diferido se origina por las diferencias temporarias y otros eventos que crean diferencias entre la base contable y tributaria de activos y pasivos. El impuesto de renta diferido se reconoce al valor no descontado que la Cooperativa espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal calculado con base a las tasas fiscales, que se espera sea de aplicación en el período en que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto de renta diferido activo solo se reconoce en la medida en que sea probable que se disponga de ganancias fiscales en el futuro contra las que pueda cargar esas diferencias temporarias deducibles. El impuesto de renta diferido pasivo siempre es reconocido.

El efecto del impuesto diferido se reconoce en los resultados del período excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral en función de dónde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado y se presentan en el estado de situación financiera como partidas no corrientes.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan para efectos de presentación si existe un derecho legalmente exigible para ello y son con la misma autoridad tributaria.

**(4) Nuevos pronunciamientos contables**

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) en julio de 2009. Al mismo tiempo el IASB señaló su plan de llevar a cabo una revisión integral inicial de la NIIF para las PYMES para evaluar la experiencia de los dos primeros años que las entidades habrían tenido al implementarla y para considerar si existe la necesidad de introducir modificaciones. En algunas jurisdicciones las entidades comenzaron a utilizar la NIIF para las PYMES en 2010. Por consiguiente, el IASB comenzó su revisión integral inicial en 2012.

Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados	<p>a. Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venta o disposición en el plazo de un año se excluirán de la consolidación e incorporación de guías que aclaran la forma de contabilizar y disponer de estas subsidiarias (véanse los párrafos 9.3 a 9.3C y 9.23A).</p> <p>b. Incorporación de guías que aclaran la preparación de los estados financieros consolidados si las entidades del grupo tienen diferentes fechas de presentación (véase el párrafo 9.16).</p>
--	--

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61.

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

		<p>c. Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen de la conversión de una subsidiaria en el extranjero no se reconocen en el resultado del periodo en el momento de la disposición de la subsidiaria—sobre la base de las PyR 2012/04 Reclasificación de las diferencias de cambio acumuladas en el Momento de la disposición de una subsidiaria (véase el párrafo 9.18).</p> <p>d. Incorporación de una opción para permitir que una entidad contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta en sus estados financieros separados utilizando el método de la participación y aclaración de la definición de "estados financieros separados"—basada en el Método de la Participación en los Estados Financieros Separados Modificaciones a la NIC 27) emitida en agosto de 2014 (véanse los párrafos 9.24 a 9.26 y la definición en el glosario).</p> <p>e. Modificación de la definición de "estados financieros combinados" para referirse a entidades bajo control común, en lugar de solo a aquellas bajo control común de un solo inversor (véase el párrafo 9.28 y la eliminación de la Definición en el glosario).</p> <p>[Existen también cambios consiguientes a los párrafos 9.1 y 9.2 relativos a los cambios en la Sección 1 (véase la modificación 2).]</p>
Sección Combinaciones de Negocios Plusvalía	19 y	<p>Sustitución del término no definido "fecha de intercambio" por el término Definido "fecha de adquisición" [véase el párrafo 19.11(a)].</p> <p>a. Incorporación de guías que aclaran los requerimientos de medición para acuerdos de beneficios a los empleados, impuestos diferidos y participaciones no controladoras al asignar el costo de una combinación de negocios (véase el párrafo 19.14).</p> <p>b. Incorporación de la exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento para reconocer activos intangibles de forma separada en una combinación de negocios y la inclusión de un requerimiento de información a revelar para todas las entidades de proporcionar una descripción cualitativa de los factores que forman parte de cualquier plusvalía reconocida [véanse los párrafos 19.15(c) y (d) y 19.25(g)].</p> <p>[Existen también cambios consiguientes en el párrafo 19.2(a) relativos a cambios en la Sección 9 [véase la modificación 13] y los párrafos 19.23(a) y 19.26 relativos a cambios en la Sección 18 (véase la modificación 24).]</p>
Sección Información a Revelar sobre Partes relacionadas	33	<p>Alineación de la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, incluyendo la incorporación de la modificación a la definición de la NIC 24 procedente de Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2010-2012, emitida en diciembre de 2013, que incluye una entidad de gestión que proporciona servicios de personal clave de la gerencia en la definición de una parte relacionada (véase el párrafo 33.2 y la definición en el glosario).</p>

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018

091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 62 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social S.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Glosarios (definiciones nuevas)	Además de las definiciones nuevas que se añaden al glosario como resultado de las otras modificaciones, se han propuesto las siguientes definiciones nuevas: (a) mercado activo; (b) familiares cercanos a una persona; (c) negocio en el extranjero; (d) pagos mínimos del arrendamiento; y (e) costos de transacción.
------------------------------------	--

Tras considerar la información recibida durante la revisión integral inicial, y tener en cuenta el hecho de que la NIIF para las PYMES es, todavía, una Norma nueva, el IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES.

Las modificaciones en este documento se detallan en una tabla a continuación de esta introducción. Con la excepción de las tres modificaciones siguientes, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos, y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma:

- (a) **permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo;**
- (b) **alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuestos diferidos con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias; y**
- (c) **alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales;**

Este documento solo incluye los párrafos/subpárrafos de la NIIF para las PYMES y los elementos del glosario que se han visto afectados por las modificaciones. En las páginas web sobre las PYMES del sitio web del IASB ([www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)) estará disponible una actualización completa de la NIIF para las PYMES que incluye todos los párrafos/subpárrafos de la Norma, incluyendo todos los elementos del glosario. En el sitio web del IASB estará disponible en breve, una vez que se hayan emitido las modificaciones, una versión completa de la revisión de 2015 de la NIIF para las PYMES (una versión con todas las modificaciones incorporadas que ha estado también sujeta en su totalidad a una revisión editorial). Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para las PYMES apliquen las modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

Con base en las disposiciones legales vigentes, la cooperativa de vigilantes Starcoop CTA en reorganización seguirá cumpliendo con las disposiciones técnicas y legales descritas en el decreto 2420 del año 2015, en el cual se establece el Marco Conceptual Para la Información Financiera, publicado por IASB, y vigente a la fecha del presente documento. Sin embargo, la Compañía cumpliendo con lo establecido en la Sección 8 "Notas a los Estados Financieros" en su párrafo:

*"8.7 - Una entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha de presentación, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:*

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 50

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.S.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- (a) su naturaleza; y  
(b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa”.

Notifica a los usuarios de la información “**Stakeholders**” lo siguiente:

- I. *“Que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP, observando lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 1314 de 2009, “tras la puesta en discusión pública, recepción y análisis de los comentarios recibidos sobre: 8) Marco conceptual para la información Financiera, publicada por IASB en marzo de 2018; b) Modificaciones a las referencia al Marco conceptual en las normas NIIF, publicada por IASB en marzo de 2018; c) Definición de un negocio, modificación a la NIIF 3, publicada por IASB en octubre de 2018; d) Modificación, reducción o liquidación del Plan, modificaciones a la NIC 19 publicada por IASB en febrero de 2018; e) Definición de material o con importancia relativa, GD-FM-017 V3 I DECRETO NÚMERO . -2270 de ;’Por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un Anexo No. 6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de \ 2015, y se dictan otras disposiciones.” modificaciones a las NIC 1 y NIC 8, publicada por IASB en octubre de 2018; f) Interpretación CINIIF 23”, remitió, mediante oficios electrónicos Nos. CTCP-2019-000021 y 2-2019-022176 a los Ministros de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, el informe denominado “Documento de sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) - sobre la aplicación de las enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2018” de 15 de julio de 2019, recomendando la expedición de un decreto reglamentario que ponga en vigencia el nuevo marco conceptual y las enmiendas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB (International Accounting Standards Board) en el año 2018. Que el Consejo Técnico de la Contad. – **Decreto 2270 de 2019.**”*

Lo anterior se basa con el cumplimiento de que algunas Secciones aplicables a las NIIF para las Pymes cumplen lineamientos de las NIC aplicables a las NIIF Plenas, por ende, al ver modificado su contenido y/o estructura podrían afectar significativamente la presentación de los Estados Financieros de periodos Futuros.

- II. Con Corte a marzo del año 2019, IASB presento el borrador de comentarios para las enmiendas aplicables al marco conceptual para la presentación de información financiera de las NIIF para las Pymes, el cual será de promulgación pública en la vigencia del año 2020 y con aplicación obligatoria para los periodos futuros.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 51

Cali

Calle 50 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social S.A.

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

**(5) Efectivo y equivalentes al efectivo**

El siguiente es un detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de Diciembre 2023 y 31 de diciembre 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Cajas menores	1.600.000	1.800.000
Cuentas Corriente ( Banco Bogotá)	29.323.327	29.323.327
Cuenta Corriente (Banco Colpatría)	19.460	19.460
Cuenta Corriente (Banco Davivienda)	929	929
Cuenta Ahorro (Banco GNB Sudameris)	49.030.403	148.526.977
Cuenta Ahorro (Caja Social)	486.773.843	74.730.294
Cuenta Ahorro (Confiar)	30.000	30.000
<b>Total Efectivo y equivalente</b>	<b><u>566.777.962</u></b>	<b><u>254.430.987</u></b>

Este rubro representa los valores recibidos en efectivo, cheques y consignaciones en el desarrollo de sus operaciones, así como los importes establecidos para la constitución de cajas menores, distribuidos de la siguiente manera: Año 2022 Sede principal \$800.000, Cartagena \$200.000, Sincelejo \$800.000, Año 2023 Sede principal \$800.000 y Sincelejo 800.000.

Las cuentas bancarias de la cooperativa algunas se encuentra en proceso de embargo por investigación de superintendencia de industria y comercio (detalle de proceso en hechos relevantes) las cuales son: cuentas corrientes Banco de Bogotá, Colpatría y Davivienda y de ahorro Confiar.

**(6) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

El siguientes es un detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Otros Convenios por Cobrar	6.667.813.209	7.139.174.717
Convenios por Cobrar a Uniones Temporales	9.157.392.918	8.441.605.848
Otras cuentas por cobrar	2.545.082.440	1.585.975.389
Retención en la Fuente	2.778.837	3.297.346
Industria y Comercio Retenido	84.734.976	56.874.449
Anticipo ICA	5.181.400	5.142.400
Ingresos por Cobrar	2.398.787.540	0
Sobrantes en Liquidación Privada de Impuestos IVA e ICA	38.533.000	28.108.000
(-) Provisión de cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar y convenios	-214.521.361	-1.526.752.708
Clientes Nacionales	942.979.298	1.106.502.788
Deudas de difícil cobro	214.531.973	604.321.878

**Bogotá D.C**

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

**Cartagena**

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

**Cali**

Calle 62 Norte No.6BN-25

Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
<b>Total Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar</b>	<b>21.843.294.230</b>	<b>17.444.250.108</b>

El rubro de convenios por cobrar a uniones temporales corresponde a los importes adeudados por las Uniones Temporales a la Cooperativa dada su participación de las cuales las más representativas se detallan a continuación:

- Unión Temporal seguridad ider cs 2021 la cual fue adjudicada mediante operación 42171769 para prestar servicios de de vigilancia en INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN Cartagena iniciando en el mes de febrero 2021 donde la cooperativa es participante en el 50% de dicha unión. El saldo de la cuenta por cobrar 31 de Diciembre del 2023 es de \$ 33.865.800.
- Unión Temporal seguridad ider cs 2022 la cual fue adjudicada mediante operación 48905359 para prestar servicios de de vigilancia en INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN Cartagena iniciando en el mes de abril del 2022 donde la cooperativa es participante en el 50% de dicha unión. El saldo de la cuenta por cobrar 31 de Diciembre del 2023 es de \$ 197.424.072
- Unión Temporal Acuerdo VIP 2022 la cual fue adjudicada mediante contrato No 1017 y 1021 de 2022 para prestar servicios de escolta de la UNP iniciando en el mes de marzo 2022 donde la cooperativa es participante en el 52% de dicha unión. El saldo de la cuenta por cobrar 31 de Diciembre del 2023 es de \$ 2.751.642.852
- Unión Temporal SESLA 2022 , la cual fue adjudicada mediante contrato No FGN-RNOCC-0042-2022 para prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal donde la cooperativa es participante en el 20% de dicha unión. El saldo de la cuenta por cobrar 31 de Diciembre del 2023 es de \$ 568.422.058
- Unión Temporal Metis 2023 la cual fue adjudicada mediante contrato No 999 del 2023 para prestar servicios de escolta de la UNP iniciando en el mes de febrero 2023 donde la cooperativa es participante en el 20% de dicha unión. La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2023 es por valor de \$ 4.368.930.544
- Unión Temporal ALLSTAREX 2023 la cual fue adjudicada mediante la comisión No 005 de 2023 para prestar servicios de Vigilancia de la Alcaldía de Cartagena iniciando en el mes de Marzo 2023 donde la cooperativa es participante en el 20% de dicha unión. La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2023 es por valor de \$ 2.540.193.251
- Unión Temporal ALLSTAR RISK 2023 la cual fue adjudicada mediante la comisión No 1397 de 2023 para prestar servicios de Vigilancia de en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural iniciando en el mes de Mayo 2023 donde la cooperativa es participante en el 20% de dicha unión. La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2023 es por valor de \$ 140.012.907

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 80

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

El valor restante de este rubro corresponden a la participación que tiene la cooperativa en Uniones Temporales con las cuales se presentaron a licitaciones y se adjudicaron contratos de Seguridad privada con entidades Públicas las cuales se encuentran en proceso de liquidación.

En la otras cuentas por cobrar se encuentra en su gran mayoría representado por los embargos realizados en el proceso administrativo que adelanto la superintendencia de industria y comercio el cual, se encuentra detallado por en los hechos relevantes. Así mismo, se encuentran las cuentas por cobrar que son de alta recuperabilidad al corto plazo.

(7) **Otros activos no financieros:**

Los activos no financieros se detallan a continuación al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Anticipos a proveedores	2.745.424	193.684.253
Deudores patronales y empresas	2.437.200	233.332
Adelantos al personal	239.955	0
Otros activos no financieros - seguros	64.209.794	11.490.234
<b>Total otros activos no financieros</b>	<b><u>69.632.373</u></b>	<b><u>205.407.819</u></b>

Representa los anticipos que se les efectuaron a proveedores y asociados para la instalación de nuevos proyectos o contratos de seguridad privada. Registran los créditos otorgados por la Cooperativa a sus asociados en calidad de préstamos, los cuales son descontados de las compensaciones mensuales. En otros activos no financieros se encuentra el rubro de seguros la póliza anual todo riesgo que cubre toda la Cooperativa y que se renueva en el mes de marzo de cada año.

(8) **Inventarios**

El siguiente es un detalle de los inventarios al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Inventario de papelería - minutas consumo	0	48.875
Inventario de dotación consumo	0	40.014.657
<b>Total inventarios</b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>40.063.442</u></b>

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Tel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Todas las partidas del inventario están clasificadas dentro de los Activos Corrientes, dado que corresponden a elementos de consumo durante la prestación del servicio principalmente equipo de dotación el cual rota todos los años.

**(9) Activos por impuestos corrientes:**

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Descuentos tributarios por aplicar – (IVA, Activos productivos)	0	153.592.458
<b>Total activos por impuestos corrientes</b>	<b>0</b>	<b>153.592.458</b>

**Bogotá D.C**

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

**Cartagena**

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 428 29 66

**Bucaramanga**

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

**Cali**

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

**(10) Propiedad, planta y equipo**

El siguiente es el detalle y movimiento de la propiedad, planta y equipo por los años terminados el 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

	2.023				2.022			
	Costo	Adición/bajas	Depreciación	Neto	Costo	Adición/bajas	Depreciación	Neto
Muebles y equipos de oficina	147.153.610		-138.655.061	8.498.549	147.153.610		-136.869.098	10.284.512
Equipo de cómputo y comunicación	848.622.676	10.822.499	-786.204.109	73.241.066	837.800.177	0	-757.048.800	80.751.377
Vehículos	166.753.639		-166.053.784	699.855	162.664.176	4.089.463	-159.453.785	7.299.854
Armamento de vigilancia	2.115.803.652		-1.301.024.596	814.779.056	2.422.389.002	-304.014.650	-1.126.491.054	991.883.298
Armamento de vigilancia ESFA	334.805.845			334.805.845	334.805.845	0		334.805.845
Maquinaria y equipo	148.289.397		-146.417.993	1.871.404	148.289.397	0	-146.070.767	2.218.630
Semovientes	15.265.502	40.431.999	-10.793.001	44.904.500	8.000.000	18.088.000	-8.000.000	18.088.000
<b>Total propiedad, planta y equipo</b>	<b>3.776.694.321</b>	<b>51.254.498</b>	<b>-2.549.148.544</b>	<b>1.278.800.275</b>	<b>4.061.102.207</b>	<b>-281.837.187</b>	<b>-2.333.933.504</b>	<b>1.445.331.517</b>

Los bienes de propiedades, plantas y equipos son registrados al costo histórico, menos depreciación acumulada, el costo histórico incluye el precio de adquisición.

La depreciación de los activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto. Los bienes de propiedades, planta y equipo se deprecian siguiendo el método de línea recta, durante la vida útil económica del activo.

Para el año 2021 se reconoció un depreciación de armamento por valor de 334.805.845 objeto de la actualización de los saldos que existían desde la fecha de preparación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA).

Representan los activos que posee la Cooperativa para el desarrollo de sus actividades, los cuales se utilizaron para el normal funcionamiento de sus operaciones tanto en la sede principal como en las sucursales, brindando con ello un mayor apoyo en las operaciones y en las labores de nuestros asociados. Las propiedades planta y equipo se encuentran en proceso de embargo de la SIC las camionetas de placa IVU247 y IVU249 las demás propiedad planta y equipo no presenta ningún tipo de restricción.

**Bogotá D.C.**  
Carrera 47 No. 94A-80  
Tel. 756 28 90/93/94

**Cartagena**  
Carrera 26 No. 25-127  
Tel. 660 92 19

**Bucaramanga**  
Carrera 10 No. 27-18  
Tel. 7009665

**Cali**  
Calle 52 Norte No. 5BN-15  
Tel. 681 16 58



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.T.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Marzo de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(11) **Activos intangibles distintos de la plusvalía**

El siguiente es el movimiento de los activos intangibles distintos de la plusvalía por el periodo que terminaron al 31 de Diciembre del 2023 y 31 de Diciembre de 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Licencias software	34.650.727	41.153.906
Portes de armamento	0	18.515.286
Tenencia de armamento	0	11.535.486
<b>Total activos intangibles distintos de la plusvalía</b>	<b><u>34.650.727</u></b>	<b><u>71.204.678</u></b>

En lo referente al manejo contable de los activos diferidos como marcas, concesiones y derechos; se reconocieron todas aquellas erogaciones en que se incurrieron para adquirirlos, formarlos o usarlos. En cuanto al valor correspondiente a derechos son las licencias pertenecen al software de la Cooperativa para el control de los costos en la prestación de servicios tales como Sistema UNO. SIGS. La vida útil de los activos intangibles que posee la cooperativa a diciembre de 2023 es de 10 años y estos no presentan ningún tipo de restricciones.

(12) **Propiedad de inversión**

El siguiente es el movimiento de las propiedades de inversión por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre y 31 de Diciembre de 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Propiedades de inversión inmobiliaria	285.000.000	285.000.000
<b>Total propiedades de inversión</b>	<b><u>285.000.000</u></b>	<b><u>285.000.000</u></b>

La propiedad de inversión corresponde a un terreno que posee la Cooperativa en la localidad de suba. Este no presenta ningún tipo de restricción.

(13) **Inversiones**

El siguiente es el movimiento de las Inversiones contabilizadas por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre 2023 y 31 de diciembre de 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Constructoras	47.842.108	71.763.163
<b>Total inversiones</b>	<b><u>47.842.108</u></b>	<b><u>71.763.163</u></b>

Bogotá D.C.

Carrera 47 No. 94A-80  
Tel. 756 28 90/93/94

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127  
Tel. 660 92 19

Bucaramanga

Calle 104 No. 22-167  
Tel. 636 51 19 - 681 63 78

Cali

Calle 52 Norte No. 5BN-15  
Tel. 681 16 58



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social S.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Esta cuenta registra las inversiones adquiridas por la Cooperativa con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez donde la cooperativa posee inversiones en la Sociedad Promotora Zilca en la ciudad de Cartagena, siendo esta, una inversión de tipo simple sobre la cual la cooperativa no posee control debido a que la participación en dicha sociedad es del 0,30%.

La promotora ZILCA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se encuentra en proceso de liquidación conforme a lo registrado en la cámara de comercio de Cartagena. Por tal motivo para el año 2024 se estima un deterioro correspondiente al 20% para un total acumulado de \$(47.842.110).

**(14) Activos por impuestos diferidos**

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de Diciembre 2023 y 31 de diciembre de 2022.

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Inventario de consumo	4.426.901	4.426.901
Propiedad Planta y Equipo - muebles y equipos de oficina	2.488.239	2.488.239
Propiedad Planta y Equipo – equipos de cómputo y comunicación	3.723.875	3.723.875
Propiedad Planta y Equipo – maquinaria y equipo	5.369	5.369
Propiedad Planta y Equipo – Depreciación acumulada	94.593.915	91.210.050
<b>Total impuesto diferido</b>	<b><u>105.238.300</u></b>	<b><u>101.854.434</u></b>

El activo por impuesto diferido fue aplicado para reconocer las diferencias que se presentan respecto del impuesto de renta, por los diferentes tratamientos aplicados a los hechos económicos realizados.

**Bogotá D.C**

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

**Cartagena**

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

**Cali**

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

**(15) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes**

El detalle de este rubro es el siguiente para los períodos terminados al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2022.

DESCRIPCIÓN	2.023	2.022
Costos y gastos por pagar	156.555.484	985.817.283
Retención en la fuente	15.577.000	6.765.000
Retención Impuesto de industria y comercio	1.768.094	5.303.000
Retenciones y aportes de nomina	23.592.409	53.759.197
Aporte ex asociados	487.426	487.426
Compensación anual de descanso	698.370.714	222.206.663
Salarios no asociados	1.052.919	18.227.294
Auxilio anual	432.226.927	455.370.294
Prestaciones por pagar no asociados	1.059.497.732	59.652.398
Compensación mensual por pagar	40.645.376	136.689.232
Compensación por pagar	321.394.431	76.679.282
Auxilio Semestral	111.717	213.390
Provisión para costos y gastos por pagar	38.625.809	23.095.155
<b>Total cuentas por pagar y otra cuentas por pagar</b>	<b>2.789.906.038</b>	<b>2.044.265.454</b>

El saldo representa las obligaciones con los diferentes proveedores de bienes y servicios que se han originado en el desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa. Después del año 2018, corresponde al detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar corrientes que son reconocibles para pago posterior al proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la ley 1116 de 2006 al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

Los costos y gastos por pagar corresponde a proveedores de servicios del último trimestre, seguridad social del mes de diciembre 2023 que se paga en el mes de enero 2024. Así mismo, las compensaciones de los asociados son del mes de diciembre que se paga en el mes de enero 2024. Las retenciones y aportes de nómina corresponde a descuento realizados por planes exequiales y otros conceptos a asociados y no asociados del mes de Diciembre de 2023 que se pagan en enero 2024.

Para los períodos posteriores al año 2018 el detalle de las auxilios anuales de los asociados que son reconocibles para pago posterior al proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la Ley 1116 de 2006 al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de Diciembre de 2023.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 95 61

Cali

Calle 50 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social CSA

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

**(16) Otros pasivos no financieros no corrientes**

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2022.

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Valores recibidos para terceros	51.180.124	53.509.676
Para servicios	2.593.462	1.398.592
<b>Total otros pasivos no financieros no corrientes</b>	<b>53.773.585</b>	<b>54.908.268</b>

**(17) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes**

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Costos y gastos por pagar	570.933.348	565.705.991
Subrogación costos y gastos por pagar	47.918.281	47.918.281
Proveedores	236.167.771	236.167.771
Subrogación Proveedores	1.618.428	1.618.428
Fondo social de educación	85.296.349	92.553.686
Fondo social de solidaridad	0	106.014.892
Subrogación compensaciones	274.645.636	274.645.636
Cuentas corrientes comerciales	3.420.477.963	2.941.450.863
Uniones temporales	114.822.405	114.822.405
Compensación anual de descanso	274.645.636	217.931.083
Auxilio anual	931.659.805	479.029.868
Impuestos gravámenes y tasas	38.965.536	37.837.444
<b>Total cuentas por pagar y otra cuentas por pagar no corrientes</b>	<b>5.997.151.157</b>	<b>5.115.606.348</b>

Representa las obligaciones con los diferentes proveedores de bienes y servicios que se han originado en el desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa, Corresponde al detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar que se encuentran incluidas en el proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la Ley 1116 de 2006 al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de Diciembre de 2023. Las cuales solo pueden ser pagas por orden del Juzgado Quince (15) Civil del Circuito.

Así mismo se detalla de las compensación anual de descanso de los asociados, que se encuentran incluidas en el proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la Ley 1116 de 2006, al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de Diciembre de 2023. Las cuales solo pueden ser pagas por orden del Juzgado Quince (15) Civil del Circuito. Con respecto al rubro de obligaciones laborales corresponde a las obligaciones (cesantías, interés de cesantías, vacaciones) que tiene la Cooperativa con personal especializado contratado como trabajador no asociado.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 62 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

**(18) Pasivos por impuestos diferidos**

El detalle de este rubro es el siguiente para los períodos terminados al 31 de Diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022.

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Propiedad Planta y Equipo - Vehículos	6.217.484	8.528.855
Propiedad Planta y Equipo – Armamento de vigilancia	15.376.226	13.578.994
<b>Total pasivo por impuesto diferido</b>	<b><u>21.593.710</u></b>	<b><u>22.107.849</u></b>

El pasivo por impuesto diferido fue aplicado para reconocer las diferencias que se presentan respecto del impuesto de renta, por los diferentes tratamientos aplicados a los hechos económicos realizados.

**(19) Patrimonio**

I. Aportes Sociales

El capital emitido de la Cooperativa corresponde a Los aportes sociales de la cooperativa que corresponden al 5% de un salario mínimo legal vigente, que aportan los asociados mensualmente y los cuales son descontados de las compensaciones mensuales.

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Aportes ordinarios	3.326.952.107	1.898.526.932
<b>Total aportes sociales</b>	<b><u>3.326.952.107</u></b>	<b><u>1.898.526.932</u></b>

II. Otras Reservas

a) Reservas

El siguiente es un detalle de las reservas:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
<b>RESERVAS OBLIGATORIAS</b>		
Protección Aporte Social	1.779.504.058	1.779.504.058
<b>Total reservas obligatorias</b>	<b><u>1.779.504.058</u></b>	<b><u>1.779.504.058</u></b>

Comprenden los recursos retenidos por la Cooperativa para su beneficio tomados de los excedentes que disponga la Asamblea General, con el objeto de cumplir con disposiciones legales o estatutarias.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP-CTA- EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

b) Fondo de destinación específica

Comprende el valor como fondo de reserva de los recursos provenientes de la apropiación de excedentes destinados a la amortización y revalorización de aportes, para adquisición, mejora o remodelación de propiedades entre otros.

DESCRIPCIÓN	2.023	2.022
Fondo social mutual	4.047.844.711	4.208.489.896
Fondos para amortización de aportes	110.121.471	110.121.471
Fondos para revalorización de aportes	1.610.703.890	1.360.931.670
Fondo para infraestructura física	2.570.493.695	2.426.732.704
Fondos sociales capitalizados	682.578.096	682.578.096
Otros Fondos	1.075.744.609	1.031.537.794
<b>Total fondos de destinación específica</b>	<b>10.097.486.472</b>	<b>9.820.391.631</b>
<b>Total otras reservas</b>	<b>11.876.990.530</b>	<b>11.599.895.688</b>

III. Otras Participaciones en el Patrimonio

Corresponde al fondo de bienestar social y recreación que tiene la Cooperativa para sus asociados.

DESCRIPCIÓN	2.023	2.022
Inv. Disponible para venta títulos part.	94.181.773	94.181.773
<b>Total otras participaciones patrimonio</b>	<b>94.181.773</b>	<b>94.181.773</b>

IV. Efectos variaciones cuentas de convergencia

El procedimiento aplicado por la administración no implicó la modificación de la información financiera comparativa de la vigencia 2021 en los estados financieros del período 2022 de acuerdo con lo contenido en los párrafos 10.21 y 10.22 de la Sección 10 de la NIIF para Pymes (Anexo Técnico 2 del Decreto 2420 de 2015 y modificatorios), siendo que los saldos objeto de depuración existían desde la fecha de preparación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA).

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A.- EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

**(20) Ingresos por actividades ordinarias**

El siguiente es un detalle de los ingresos por actividades ordinarias por los años que terminaron el 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
<b>Ventas de Servicios</b>		
Servicios de Vigilancia	69.695.725.725	41.726.633.667
<b>Devoluciones en Ventas de Servicios</b>		
Servicios de Vigilancia	-2.194.491	-13.137.953
<b>Total ingresos por actividades ordinarias</b>	<u>69.693.531.234</u>	<u>41.713.495.714</u>

Los ingresos están directamente relacionados en el desarrollo del objeto social de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A en Reorganización, que es la prestación de servicios de Vigilancia Humana y medios tecnológicos.

**(21) I. Costo de ventas**

El siguiente es un detalle del costo de ventas por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Compensaciones, Seguridad Social y Parafiscales	52.648.833.422	19.808.225.371
Suministros (Dotaciones-Materiales-Supervisión)	61.991.923	82.995.886
Impuestos	205.749.859	276.993.223
Honorarios	0	3.425.000
Arrendamientos	193.937.475	120.978.245
Seguros	91.254.500	10.048.796
Servicios	499.856.351	100.340.046
Legales	96.773.472	12.576.478
Mantenimiento y Reparaciones	23.619.672	6.984.647
Adecuación e instalación	5.641.114	9.198.647
Gastos de Viaje	7.793.029	5.844.708
Depreciaciones	194.636.907	208.547.826
Amortizaciones	35.053.094	93.885.723
Otros (diversos)	161.775.710	73.586.899
Indirectos U.T	6224396478	14.442.120.205
Diversos	0	150.000.000
<b>Total costo de ventas</b>	<u>60.451.313.006</u>	<u>35.405.751.700</u>

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A.- EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Los costos de ventas se ven representado por las compensaciones y seguridad social del personal operativo directamente relacionada con la prestación de servicios como asociados, que permiten la generación de ingresos de las cooperativa. Así mismo por los costos de las uniones temporales de la cual es integrante la cooperativa.

**(22) Otros ingresos**

El siguiente es un detalle de los otros ingresos por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Recuperaciones	236.340.537	71.936.605
Diversos	17.573.906	7.599
Utilidad en venta de P P y E	0	60.007.700
<b>Total otros ingresos</b>	<b><u>253.914.443</u></b>	<b><u>145.735.945</u></b>

Comprenden los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social, incluyendo recuperaciones por reconocimiento de siniestros en seguros, arrendamiento de vehículos y utilidad por venta de propiedad, planta y equipo.

**(23) Gastos de administración**

El siguiente es un detalle de los gastos de administración por los años que terminaron el 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Beneficios a Asociados	848.975.948	569.936.726
Honorarios	86.811.849	59.636.040
Impuestos	9.439.547	15.549.806
Arrendamientos	188.654.152	32.511.419
Seguros	0	2.473.105
Mantenimiento y Reparaciones	10.758.199	5.506.422
Cuotas de Administración	0	636.574
Reparaciones Locativas	4.820.000	12.480.289
Aseo y Elementos	55.455.477	49.507.745
Cafetería	10.850	308.659
Taxis y Buses	201.600	573.175
Servicios Públicos	85.774.450	82.657.411
Portes. Cables y Télex	276.480	351.655
Transporte. Fletes y Acarreo	618.540	1.322.091

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25  
Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

	2.023	2.022
Papelería y Útiles de Oficina	8.949.256	12.108.323
Fotocopias	475.598	1.698.074
Suministros	317.500	1.925.719
Publicidad y Propaganda	2.574.000	30.000.000
Asesoría Técnica	460.000	17.605.919
Servicio de Digitación	0	4.386.265
Gastos Legales	70.002.751	19.752.526
Gastos de Representación	0	174.000
Gastos de Viaje	23.971.746	962.579
Vigilancia privada	3.001.660	5.870.464
Servicios Temporales	738.000	220.000
Adecuaciones e instalaciones	428.400	2.418.000
Asistencia Técnica	41.517.611	11.254.783
Gastos otros fondos	80.000	0
Gastos Varios	4.993.650	7.625.509
Provisión cuentas por cobrar	17.733.840	95.065.366
Amortizaciones	33.536.636	45.510.789
Depreciaciones	23.637.513	22.577.763
Otros (diversos)	1.359.994.439	306.115.179
Gastos Administrativos UTs	723.025.708	685.926.091
<b>Total gastos de administración</b>	<b>3.607.235.400</b>	<b>2.104.648.465</b>

Son todas las erogaciones y causaciones incurridas para la administración de la Cooperativa permitiendo el desarrollo del objeto social.

(24) **Otros Gastos, Ventas**

El siguiente es un detalle de los otros gastos, por función, por los periodos que terminaron al 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	2.023	2.022
Beneficios a Asociados	186.649.615	132.497.894
Honorarios	0	495.000
Impuestos	0	15.941
Seguros	22.524.407	38.284.309
Servicios	340.000	1.108.470
Gastos de Viaje	0	2.473.705
Gastos Legales	5.786.387	13.937.637
Amortización y Agotamiento	0	48.808
Otros (diversos)	663.964	163.657.927
<b>Total otros gastos, ventas</b>	<b>215.964.373</b>	<b>352.519.691</b>

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 62 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 50



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Corresponde a los gastos utilizados en el proceso de licitaciones y todos aquellos que tienen relación directa con la promoción, realización y desarrollo del volumen de las ventas

**(25) Costo financiero, neto**

El siguiente es un detalle del gasto y costo financiero, neto por los periodos que terminaron al 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
<b>Costo financiero</b>		
(-)Intereses Financieros	-16.341.035	-61.593.332
Gastos bancarios	319.359	4.219.225
Comisiones	9.903.987	661.694
Intereses	100.142	127.440
Diferencia en Cambio	0	23.089
Impuesto 4x1000	122.247.866	28.338.916
Gastos financieros UTs	0	217.957.553
<b>Total costo financiero</b>	<b><u>116.230.319</u></b>	<b><u>189.734.585</u></b>

**(26) Otros costos y gastos**

El siguiente es un detalle de las otras ganancias (pérdidas), neto por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
<b>Otros costos:</b>		
Impuestos asumidos	6.954.700	259.740
Donaciones	1.150.000	0
Perdidas de Siniestros	0	9.805.729
Multas, sanciones y Litigios	0	13.134.079
Ajuste al peso	0	2.410
Gastos no deducibles	1.235.451.824	142.967.153
Otros costos uniones temporales	2.829.413.920	3.000.000.000
Otros gastos	0	2.000.000
<b>Total Otras ganancias (pérdidas). neto</b>	<b><u>4.072.970.444</u></b>	<b><u>3.168.169.111</u></b>

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-25  
Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCCOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(27) Gasto por impuesto a las ganancias

El siguiente es un detalle ingreso/costo del impuesto diferido del periodo que terminaron el 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	2.023	2.022
Impuesto diferido	4.034.548	22.077.797

(28) Hechos Relevantes

1. SIC-Multas impuestas a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP LTDA.

- I. RESOLUCIÓN NO. 58818 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014: POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN A LA COOPERATIVA STARCOOP POR INFRINGIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 1340 DE 2009- OBSTRUCCIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA.
- II. INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA No. 1171590 (RESOLUCIÓN NO. 19890 del 24 DE ABRIL DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN A LA COOPERATIVA POR INFRACCIÓN AL RÉGIMEN DE LA PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA Y RESOLUCIÓN NO. 4604 de fecha 29 de enero de 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN)

La Delegatura para la Competencia expidió la Resolución 19890 del 24 de abril de 2017, por medio de la cual resolvió imponer unas sanciones por infracciones al régimen de protección de la competencia y sancionó a la Cooperativa con una multa de **SIETE MIL VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.026.754.425)**, decisión respecto de la cual, se formuló el correspondiente recurso de reposición dentro del cual se expusieron entre otros los siguientes vicios procesales:

Finalmente, a través de la Resolución 4604 de fecha 29 de enero de 2018, el nuevo Superintendente de Industria y Comercio Ad hoc, dispuso modificar sin sustento alguno la sanción interpuesta en la Resolución 19890 por valor \$7.026.754.425 y en su lugar impuso una multa a la Cooperativa equivalente a la suma de \$3.740.225.190.

La Resolución anteriormente señalada no tiene más recursos en vía Gubernativa, por lo que el 31 de julio de 2018 fue instaurada la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera, radicado 250002341000201800764-00 a la fecha la demanda está debidamente admitida, el 7 de noviembre de 2019, término de traslado de la reforma de la demanda, con escrito allegado en oportunidad por la apoderada judicial de la

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-35  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 62 Norte No.5BN-25  
Tel. 664 99 50

091587 de 26 de Octubre 2018

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.A.

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

superintendencia de industria y comercio. El 24 de Marzo 2023 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección A en el proceso No 25000234100020180076400 dictó sentencia de primera instancia y resolvió declarar la nulidad parcial de la Resolución No 19890 del 24 de abril 2017 "por la cual se imponen unas sanciones por infracciones al régimen de protección de la competencia se adoptan otras determinaciones" y de la resolución y de la resolución 4609 del 29 de enero de 2018 "Por la cual se deciden unos recursos de reposición y se toman otras determinaciones" únicamente frente a la Cooperativa. De igual manera se le solicita a la Superintendencia de Industria y Comercio que realice un nuevo cálculo de la multa impuesta a la Cooperativa en la que excluya los procesos de selección indicados en la sentencia. La sentencia se encuentra surtiendo el recurso de apelación presentado por las Partes.

El día 9 de marzo de 2018, por medio de Resolución 16631 notifican a Starcoop de un cobro coactivo por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El día 8 de mayo de 2018 el grupo de cobro coactivo de la SIC decretó el embargo del contrato No. 0-0301-2017 del 27 de noviembre de 2017, suscrito entre la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA) la medida fue limitada a la suma de \$ 5.638.213.327.

Adicionalmente proceden a embargar las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta Corriente 106337769 Banco de Bogotá
- Cuenta Corriente 391063211 Banco de Bogotá
- Cuenta Corriente 162150064 Banco de Bogotá
- Cuenta Corriente 476269997328 Banco Davivienda

La SIC remitió el expediente de cobro coactivo seguido contra la Cooperativa al Juzgado 15 Civil del Circuito dentro del proceso de Reorganización No. 2018-151, ordenado por este despacho en auto calendarado 27 de agosto de 2018, en el cual se ordenó a la doctora ALBA LUCRECIA FLOREZ CORONEL, Coordinadora del Grupo de Trabajo y Cobro Coactivo de la SIC., para que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 y ss. de la Ley 1116 de 2006 y lo ordenado en la providencia del 28 de mayo de 2018, atinente a los procesos de cobro coactivo No. 15-100603 y 18-080298, en contra de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop, debiendo remitir los expedientes a ese Juzgado y dejar a órdenes del proceso las medidas cautelares decretadas y practicadas y los títulos judiciales con ocasión a estas, nos encontramos en espera que los TITULOS JUDICIALES sean puestos a órdenes del despacho.

**2. Liquidación Oficial No. RDO-2017-04159 UGPP**

A través de requerimiento RCD-2017-00730 de fecha 25 de mayo de 2017, remitido a esta Cooperativa por medio del correo de fecha 01 de junio de 2017, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, efectuó requerimiento para declarar y/o corregir en el proceso de determinación oficial de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, con respecto a los períodos de enero a diciembre de 2013 en los Subsistemas Salud, Pensión, FSP, ARL, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social S.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

El 28 de diciembre de 2018, la UGPP expidió la resolución No RDC-2018-01806 por medio del cual se resuelve recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución No RDO-2017-04159 del 21 diciembre 2017 a través de la cual se profirió liquidación oficial a la Cooperativa por omisión en la afiliación y pago, mora e inexactitud en las autoliquidaciones y pagos de los aportes al sistema de la protección social y se sanciona por Omisión en la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.198.000) y por Inexactitud en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.228.516.440).

Que mediante escrito radicado No. 2019500500939232 del 22/03/2019, ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.966.303, actuando en calidad de Representante Legal de COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A., con Nit. 830.101.476, presentó solicitud de revocatoria directa contra las Resoluciones No. Resoluciones RDO-2017-04159 del 21 de Diciembre de 2017 y RDC- 2018-01806 del 28 de Diciembre de 2018., por medio de la cual la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales y la Dirección de parafiscales respectivamente, se pronunciaron sobre las sumas por pagar con destino al Sistema de la Protección Social por haber incurrido el aportante en omisión, mora e inexactitud en las autoliquidaciones y pagos de los aportes al Sistema de la Protección Social por los periodos enero a diciembre de 2013, por la suma de DOS MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$2.050.592.340), sanción por inexactitud en cuantía de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.228.516.440) y sanción por omisión por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$1.198.000); a la fecha se han agotado todos los recursos en vía Gubernativa, quedando solo el Recurso Extraordinario de Revocatoria Directa, el cual será debidamente presentado dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Acto Paralelo a este Recurso extraordinario se deberá incoar la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de estos Actos habida cuenta que la UGPP no ha tenido en cuenta el carácter de Cooperativa y sus argumentos en cuanto al régimen de compensaciones.

El 21 de Junio 2019 el Tribunal Administrativo –Oral Sección Cuarta bajo el radicado 2500023370002019003730-0 admitió demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la liquidación oficial de revisión RDO-2017-04159 del 21 de diciembre 2017 y resolución RDC-2018-01806 del 21 de diciembre de 2017.

El pasado 01 de noviembre de 2022, el Tribunal Administrativo sección cuarta, dictó sentencia de primera instancia declarando la nulidad parcial de la Liquidación Oficial No. RDO-2017-04159 del 21 de diciembre de 2017, mediante la cual se liquidaron los aportes al Sistema de la Protección Social a cargo de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A. por los periodos de enero a diciembre del año 2013; y de la Resolución No. RDC-2018-01806 del 28 de diciembre de 2018, que resolvió el recurso de reconsideración interpuesto contra la primera. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, a título de restablecimiento del derecho se ORDENA a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social:• Eliminar o reliquidar, según el caso, los aportes al Sistema de Seguridad Social y contribuciones especiales por las conductas de mora e inexactitud en donde se excluyan los mayores valores determinados en los casos en los que se integró al IBC sumas adicionales a las compensaciones. ordinarias y extraordinarias en toda la nómina distinta del personal administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.• Consecuencia de lo anterior, reliquidar la sanción por inexactitud impuesta en los actos demandados.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

No obstante la nulidad parcial la sentencia fue objeto de apelación ya que se considera que hay valores que se siguen tomando como base y por qué la sentencia no es clara en indicar como debe reliquidar nuevamente la UGPP

### **Resolución sanción No. RDO-2018-02880**

El 18 de agosto de 2018, le fue impuesta sanción por parte de la UGPP a la COOPERATIVA por extemporaneidad en la entrega de información en la suma de \$105.679.825.

Sobre esta resolución se presentó por parte de la Cooperativa Recurso de Reconsideración con radicado No. 201850053334932 del 19 de octubre de 2018, en la que se exponen todos los elementos de hecho y de derecho a la entidad para tratar de que se revoque la decisión sancionatoria arriba indicada.

El 14 de junio 2019 mediante resolución RDC-2019-00831 del 31 de mayo 2019 la UGPP resolvió primero revocar el auto No ADC-2018-02265 del 21 diciembre 2018 por medio del cual se inadmite el recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución sancionatoria No RDO-2018 02280 del 15 de Mayo 2018. Segundo: Admitir el recurso de reconsideración interpuesto por Néstor Gerardo Echavarría identificado cedula 79.569.408 representante legal de la Cooperativa de vigilantes starcoop contra la resolución sancionatoria RDO-2001802680 del 15 de agosto 2018.

El 03 de diciembre de 2019 se notificó la Representante Legal de la Cooperativa de la Resolución No. RDC- 2019-02498 *Por medio de la cual se resuelve el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución No. RDO- 2018-02880 del 15 de agosto de 2018 a través del cual se profirió sanción a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP., por no suministrar la información solicitada dentro del término establecido.*

Dicha Resolución resolvió CONFIRMAR en su integridad la Resolución RDO- 2018-02880 del 15 de agosto de 2018 y sancionar a la Cooperativa en la suma de \$105.679.825.

Ante tal situación, se radico proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO UGPP, correspondió al JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ, bajo el radicado 110013337039202000188-00, el pasado 02 de agosto de 2022 el Juzgado 39 administrativo de Bogotá dictó sentencia negando las pretensiones de la Cooperativa. La sentencia se encuentra apelada.

### **3. Proceso de Reorganización Ley 1116**

El día 2 de Abril de 2.018, se presentó en la oficina judicial de reparto de la ciudad de Bogotá, solicitud de admisión al proceso de Reorganización de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A., en los términos y para los fines consagrados en la Ley 1116 de 2.006 y las demás normas que complementan y adicionan. La mencionada solicitud le correspondió por reparto al Juzgado Quince (15) Civil del Circuito, bajo radicado 2018-0015100, la cual fue admitida el 28 de mayo de 2018 donde

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 56

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

el juzgado ordena la apertura del trámite de reorganización empresarial adelantado por la Cooperativa.

En audiencia pública de fecha 29 de agosto de 2018, el juez del concurso designó al Sr Néstor Gerardo Echavarría, representante legal de la Cooperativa, como promotor para efectos del trámite concursal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010.

Por expresa indicación de la Ley 1116 de 2006 la contribución de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no se canceló en la fecha establecida para tal efecto esta obligación al igual que todas aquellas que hayan sido causadas con anterioridad al inicio del proceso de reorganización, estarán sujetas, en cuanto al pago, a los términos en los cuales se celebre el acuerdo de reorganización.

Proyecto de calificación y graduación de créditos y la determinación de los derechos de votos, así como el inventario de activos. Este traslado se producirá para que los acreedores si lo tienen a bien, presentes sus objeciones en la medida en que no estén de acuerdo con lo expuesto en dichos proyectos; todo lo anterior conforme lo establece el art. 29 de la Ley 1116 de 2006.

El 18 de enero 2019 el Juzgado Quince Civil del Circuito resolvió las diferentes peticiones, respuestas y autorizaciones presentadas en el trámite de reorganización empresarial así, hasta ese momento:

- a. Negar la solicitud de autorización de pago de aportes presentada por los siguientes exasociados Edgar Antonio Linbdarte Nuñez, Jaime Holguín Sánchez, Luz Yanneth Benavides Copete, Juan Humberto Rey, Luis Fernando Arciniegas León, María Cristina Sosa Gaitán, Marleny Moreno Daza, Luz Nelly Nava Gómez, Vicky Quina Palmito, Yudi Paola Agudelo Ramos, Andrés Mauricio Baeza, Gustavo Adolfo García Romero, Doris Zoraida Rodríguez, Yulis María Ricardo Beleño, Saturiua Pinilla Guzmán, Ángela Patricia Romero, Gloria Susana Guzmán Morales, Diana Quintero Barrios, Elisa Escobar Ordoñez y Rudis María Albornoz con fundamento en el art 17 de la ley 1116 de 2006. Los pagos solicitados corresponden a obligaciones generadas con anterioridad a la iniciación del concurso de acreedores (28 de mayo de 2018) y deben ser tenidos en cuenta al momento del correspondiente acuerdo de reorganización.
- b. Tener en cuenta el crédito o acreencia del Municipio de Palmira y Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- c. Tener en cuenta la fijación del aviso sobre el inicio del proceso de Reorganización, conforme a las fotografías aportadas al proceso y la inscripción en el correspondiente registro de la Cámara de Comercio el inicio del proceso de reorganización.
- d. Tener en cuenta la comunicación al Ministerio de protección social, a la directora de impuestos y aduanas y a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- e. Tener por presentado e incorporado al proceso de reorganización al crédito o acreencia a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con las prelación a que haya lugar.
- f. Incorporar en tiempo al proceso de reorganización el crédito o acreencia a favor de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada con las prelación a que haya lugar.
- g. Tener en cuenta el informe trimestral de los estados financieros con corte al 31 de Diciembre 2018, manténgase agregados a los autos, y en conocimiento de los extremos de la Litis.
- h. Con fundamento en el art 17 de ley 1116 de 2006 y estando probada la urgencia la necesidad y conveniencia se AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.S.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A.- EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- i. COOPERATIVA teniendo en cuenta lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 22 de marzo 2019.

El 06 de mayo de 2019 el Juzgado Quince Civil del Circuito resolvió las diferentes peticiones, respuestas y autorizaciones presentadas en el trámite de reorganización empresarial así, hasta ese momento:

- a. Negar la solicitud de autorizaciones de entrega de los dineros por parte de los señores Herley Ocampo Londoño, Maria Adelia Cambiando Cifuentes, Jorge Enrique Betancourt, Wilson Contreras Rojas, Carlos Mario Ruiz y Yonathan Quintero Escobar, con fundamento en el art 17 de la ley 1116 de 2006. Los pagos solicitados corresponden a obligaciones generadas con anterioridad a la iniciación del concurso de acreedores (28 de mayo de 2018) y deben ser tenidos en cuenta al momento del correspondiente acuerdo de reorganización, y para ello se haya surtido los procedimientos consagrados en la ley; mas sin embargo estese a lo dispuesto en esta providencia donde se autoriza unos pagos respecto a las personas allí mencionadas.
- b. Tener por incorporado en tiempo la acreencia a favor de Starcoop C.T.A., y a cargo de Hielo Polar de Colombia S.A., conforme al expediente remitido por el juzgado 65 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
- c. De conformidad con el art. 17 de la ley 1116 de 2006 se autoriza a la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A., realizar el pago de las compensaciones anuales y de descanso adeudadas a los asociados y respecto a las personas y por los valores relacionados en la petición.
- d. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la resolución No. 00302 del 24 de enero de 2019, por el cual modifica la resolución No. 004261 del 14 de diciembre de 2017 por el cual se sanciona a la empresa Starcoop C.T.A., para efectos de la modificación del crédito litigioso.
- e. Tener a UT Restitución Segura 2017, como subrogación del pago de la contribución del año 2018, mediante transferencia bancaria, por los valores cancelados y a que alude la petición del apoderado judicial.
- f. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la comunicación de la subsecretaria de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros a favor del Municipio de Palmira, Valle; por lo que se tiene por incorporado en tiempo dicho crédito.
- g. Manténgase agregada a los autos las respuestas de los juzgados: 10 Civil del Circuito de Bogotá, 18 Civil del Circuito de Bogotá, 30 Civil Municipal de Bogotá, Primero Civil Municipal de Duitama Boyacá. 47 Civil del Circuito de Bogotá.
- h. Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la Resolución 1209 del 19 de febrero de 2019. Por el cual ordena cerrar y archivo del procedimiento administrativo Sancionatorio contractual, por parte del ICBF; lo anterior para que tenga efectos en la graduación y calificación de acreencias.
- i. Conforme a lo informado por el apoderado judicial de Starcoop C.T.A., se admite la renuncia del cago del promotor, por parte del señor Nestor Gerardo Echavarría Salamanca.
- j. En su lugar se designa a la Dra. Adriana Elisa Piñeros Acero, como promotora de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A. comuníquese bajo las advertencias de ley.
- k. Para los fines legales, téngase en cuenta la Resolución No. 20182300076507, por el cual se resuelve el recurso de reposición contra la resolución No. 20172300089747 del 10 de noviembre de 2017, por el cual se impuso una sanción; y ordena el archivo del expediente, para efectos de la graduación y calificación de acreencias.

991587 de 26 de Octubre 2018

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social CSA

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023.

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- I. Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta el resultado por el juzgado 12 Laboral del Circuito de Cali, en providencia de fecha 6 de julio de 2018; lo anterior para efectos de la graduación de acreencias.
- m. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la resolución No.GGI-DT-RS-1 del 03 de enero de 209 de la secretaria de Hacienda Distrital – Gerencia de Gestión de Ingresos, para efectos de la graduación de acreencias.
- n. Negar la solicitud del apoderado de oficiar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Contaduría General de la Nación, por No estar dentro de la competencia del Juez, ya que no se trata de finalidades del proceso de reorganización empresarial, como tampoco es función de ordenación e instrucción del proceso; se trata de medidas atribuidas a otro funcionario que nada tiene que ver con los fines del proceso de reorganización.
- o. En conocimiento de las partes, el informe del estado actual del proceso de reorganización; manténgase agregado a los autos para los fines pertinentes.
- p. En conocimiento de las partes, el informe de pago oportuno de las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de Reorganización, por parte del representante legal, el contador público y el revisor fiscal.

El 21 de Febrero 2020 se autoriza la devolución de aportes de algunos exasociados por valor de \$749.647.428 ( Setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte ocho pesos mcte). Decisión que fue recorrida con memorial de fecha del 27 de febrero 2020, razón por la cual no se encuentra en firme. Esta decisión fue revocada, mediante Auto del 19 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado 15 Civil del Circuito.

El proceso se encuentra al Despacho desde el 04 de octubre de 2023 con diferentes solicitudes radicadas por parte de la Cooperativa, asociados y acreedores, entre ellas la devolución de los títulos judiciales remitidos por la SIC.

#### 4. Renovación Licencia de Funcionamiento:

El 1 de Junio 2018 se presentó la renovación de la licencia de funcionamiento de la Cooperativa con el radicado No 20180122722.

El 29 de agosto 2018 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través del requerimiento No. 20184440239881 de fecha 29 de agosto de 2018, solicitó a la Cooperativa una serie de aclaraciones frente a los documentos aportados y frente a temas financieros, jurídicos y operativos, el requerimiento fue debidamente respondido dentro de los términos.

Resolución 20184440091587 del 26 de Octubre de 2018 por la cual se concede licencia de funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija, escolta a personas, vehículos, mercancías, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, con la utilización de armas, sin armas, medios tecnológicos por el término de tres años.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentó recurso de reposición con el fin de que la entidad aclare lo relacionado con la agencia de Barrancabermeja dado que la misma fue excluida de dicha licencia, mediante la resolución No. 20191310090097 se resolvió el recurso renovando la licencia para las Sucursales de Bogotá, Cali, Cartagena, Bucaramanga y la agencia de Barrancabermeja.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61.

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social CTA

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

El 11 de octubre de 2019, se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución 20191310090097 y en su lugar resolvió RENOVAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de la Cooperativa por el termino de 3 años, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sucursales en Cali, Bucaramanga, Cartagena y agencia en la ciudad de Barrancabermeja.

Adicionalmente el 11 de diciembre de 2019, la Representante Legal de la Cooperativa se notificó del contenido de la Resolución 20194440113467 por medio de la cual la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA., resolvió AUTORIZAR la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia con medio canino.

En aplicación del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, que adiciona el artículo 115 A al Decreto Ley 356 de 1994, la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA mediante la resolución numero 20204440056857 prorrogó el término de la licencia por 10 años, hasta el 15 de octubre de 2029, a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.

**5. Control de Legalidad Reforma de Estatutos 2014:**

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través del radicado No. 20184440255701 efectuó un control de legalidad frente a la reforma de estatutos efectuada en la Asamblea General de Delegados del 2015, solicitando algunas modificaciones a los artículos de los Estatutos Sociales, los cuales fueron debidamente modificados y autorizados por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá.

El pasado 10 de junio de 2019 mediante la Resolución 20194440186351, la Superintendencia de Vigilancia señala que de conformidad con la documentación aportada para el control de legalidad de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se tiene que dicha reunión fue realizada de manera virtual, es decir debe ser cataloga como una Asamblea no presencial en los términos establecidos en el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995. Por tal razón, se concluye que la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa STARCOOP celebrada el día 23 de marzo de 2018 adolece de ineficacia y por lo tanto, todas las decisiones, elecciones o determinaciones adoptadas en la misma, no tienen efectos jurídicos. En ese sentido, se le ordena a COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A que proceda a convocar nuevamente la realización de la Asamblea General Ordinaria (extemporánea), dando pleno cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables al respecto, dentro del término de 30 días calendarios contados a partir de la fecha del recibo de la presente comunicación.

Frente a dicha Resolución se presentó el recurso de Reconsideración el 17 de Diciembre de 2019, al cierre de 2021 siguen en curso el proceso y no ha presentado novedad.

**6. Resolución No. 732 del 20 de febrero de 2017 Por medio de la cual se fija cuota de aprendices- Resolución 3076 del 16 de mayo de 2017 de 2018 , por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y se confirma la sanción- Resolución No. 2177 del 01 de diciembre de 2017, por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación y se confirma la sanción.**

Teniendo en cuenta que el SENA confirmó la sanción y fijo una cuota de aprendices, se procedió a solicitar nuevamente una RECONSIDERACIÓN de dicha decisión teniendo en cuenta que la entidad omitió considerar que la COOPERATIVA se encontraba en proceso de REORGANIZACIÓN, en ese

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 80

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

sentido mediante Resolución 11-11962-2019, el SENA resolvió NO FIJAR CUOTA DE APRENDIZAJE a cargo de la Cooperativa a partir del 28 de mayo de 2018.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-** En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 93 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a decidir sobre la solicitud de Revocatoria Directa de la Resolución N° 2177 del 1 de diciembre de 2017 emanada por la Dirección General del SENA, mediante la cual se confirmó la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, por medio de la cual la Dirección del SENA Regional Distrito Capital fijó a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. la obligación de contratar tres (3) aprendices.

**ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN PROCESAL**

Que mediante Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, la Dirección del SENA Regional Distrito Capital determinó la obligación a la empresa COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A., con NIT 830101476-7, de contratar tres (3) aprendices.

Que la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, fue notificada personalmente el 3 de marzo de 2017.

Que mediante escrito del 17 de marzo de 2017, radicado en el SENA Regional Distrito Capital con el No. 1-2017-006858, el Representante Legal de la empresa interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017.

Que mediante Resolución No. 3076 del 16 de mayo de 2017, la Dirección del SENA Distrito Capital decidió no reponer la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017.

El Director General del SENA, mediante Resolución N° 2177 del 1 de diciembre de 2017, confirmó la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017.

Por escrito radicado en el SENA Regional Distrito Capital con el No. 1-2018-004418 del 20 de febrero de 2018, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. presenta solicitud de revocatoria directa.

Que la Dirección del SENA Regional Distrito Capital remitió los documentos a la Dirección General para resolver la solicitud de revocatoria directa con el Memorando 8-2018-041906 del 27 de julio de 2018.

**SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DEL SEÑOR NESTOR ECHAVARRIA SALAMANCA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A**

*"(...) I. PETICION: Dejar sin efecto ni valor legal la Resolución No. 2177 de 2017, por medio de la cual se CONFIRMA en apelación la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, mediante la cual la dirección del SENA Regional Distrito Capital fijó a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. con NIT 830101476-7, la obligación de contratar tres (3) aprendices del SENA teniendo en cuenta la parte resolutoria del acto administrativo.*

**I. HECHOS Y OMISIONES DE LA ADMINISTRACION QUE CONLLEVAN A LA REVOCACION DE LA RESOLUCION NO. 2177 de 2017**

*Para el caso que nos ocupa, se observó que la Entidad señaló lo siguiente:*

*'Revisado el expediente de la actuación administrativa se evidencia que una vez excluidos los oficios de mensajero, vigilante, conductor y aseador, el promedio de trabajadores de la empresa recurrente para el segundo semestre de 2016 es el siguiente:*

**SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2016**

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 50



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP-C.F.A. - EN FASE DE REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

MES	TOTAL EMPLEADOS
JULIO	113
AGOSTO	62
SEPTIEMBRE	57
OCTUBRE	56
NOVIEMBRE	53
DICIEMBRE	52
<b>TOTAL DE TRABAJADORES</b>	<b>393</b>
<b>PROMEDIO SEMESTRAL</b>	<b>65.5</b>

Por lo anterior el artículo 2.2.6.3.32 del Decreto 1072 de 2015, arroja como resultado un total de 226 trabajadores así:

Promedio de trabajadores de julio a diciembre de 2016:  $113+62+57+56+53+52=393/6=65.5$

65.5/20-3275 aprendices\* (subrayado y negrilla es nuestro)

Resulta entonces determinante establecer si dicho análisis que realizó la entidad respecto de la exclusión de los oficios de mensajero, vigilante, conductor y aseo, el promedio de trabajadores de la empresa recurrente para el segundo semestre de 2016, es concordante con la realidad de los trabajadores vinculados a la Cooperativa.

Como primera medida es importante señalar que el objeto social de la cooperativa de vigilantes Starcoop se circunscribe a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil; servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de escolta a personas y mercancías; todos los servicios con la utilización de armas de fuego; servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil a través de medio canino, en las especialidades de defensa controlada y búsqueda de explosivos; servicios de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos.

Para ello resulta necesario vincular personal idóneo para la prestación de dichos servicios los cuales se incluyen bajo la denominación de vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos y escoltas y cuyo perfil no es de un profesional, pues son cargos propios del servicio de vigilancia que repito se presta por parte de la Cooperativa.

Así las cosas al momento de efectuar la exclusión por parte del SENA para sacar el promedio de trabajadores recurrentes para el segundo semestre de 2016 no se tuvo en cuenta los cargos anteriormente descritos, esto es supervisores, operadores de medios tecnológicos y escoltas (...).

#### CONSIDERACIONES

En primer lugar, la Revocatoria Directa se define como un procedimiento de control de los actos proferidos por las autoridades administrativas, que puede ser iniciado a solicitud de parte por el interesado o de oficio por la misma administración, con la finalidad de que el funcionario que expidió el acto que se pretende revocar o su superior jerárquico, restablezcan la legalidad del ordenamiento jurídico, retirando aquel acto administrativo con fundamento en unas causales expresas, señaladas por nuestro legislador.

Por su parte, el tratadista Jaime Orlando Santofimio Gamboa<sup>1</sup> en su obra la define como: "(...) la revocatoria es la pérdida de vigencia de un acto administrativo en razón de la declaratoria hecha por el funcionario que lo proferió o su inmediato superior, con base en precisas causales fijadas en la ley."

Sobre lo anterior es importante destacar que la Revocatoria Directa no puede entenderse como un recurso extraordinario del administrado frente a las decisiones de la administración.

<sup>1</sup>TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO – Tomo II, 4ª edición. Editorial Universidad Externado de Colombia.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 95 61

Cali

Calle 50 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social CSA

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

De acuerdo con lo anterior, la Corte Constitucional<sup>2</sup> ha destacado lo siguiente:

*"La Revocatoria Directa no hace parte de la vía gubernativa ni es un recurso administrativo ordinario; se trata de un procedimiento específico de control de la misma administración sobre actos, en el que puede participar el interesado y con el cual no se pueden desconocer unilateralmente derechos de terceros (...)"*

Para que la Revocatoria Directa proceda es necesario que se cumplan una serie de presupuestos o requisitos que establece el legislador, con la finalidad de dejar sin efectos jurídicos los actos administrativos que lesionan de una u otra manera el principio de legalidad y el ordenamiento normativo colombiano.

No podemos olvidar que el fin principal que persigue la Revocatoria Directa es el restablecimiento de la legalidad y la protección de nuestro ordenamiento jurídico.

Señala el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que los actos administrativos debían ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Es decir, al revocar un acto administrativo proferido como producto del ejercicio de sus funciones, la administración debe sustentar de manera clara y precisa la causal o causales del artículo 93 del mencionado Código en que se va a apoyar su decisión si así fuere el caso.

Las únicas causales frente a las cuales procede la Revocatoria Directa de los actos expedidos son las consagradas en el artículo 93 ibídem, por lo tanto no es de recibo alegar otras causales o situaciones distintas a las mencionadas anteriormente.

Al respecto, la Corte Constitucional, en Sentencia de T-033 del 25 de enero del 2002 precisó: *"Para la Corte, la Revocatoria Directa tiene una naturaleza y un propósito diferente al de la vía gubernativa, pues la primera comporta un auténtico privilegio para la administración, como titular del poder del imperium del Estado y gestora del interés pública de eliminar del mundo jurídico sus propios actos por considerarlos contrarios a la Constitución y la Ley. De ahí, que esta Corporación haya declarado que tal facultad consiste en (...) dar a la autoridad la oportunidad de corregir por ella misma, inclusive de oficio, ya no con fundamento en consideraciones relativas al interés particular del recurrente sino por una causa de interés general que consiste en la recuperación del imperio de la legalidad () en la reparación del daño público (...)"* (Sentencia C-742 de 1999, M.P. Dr. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO).<sup>3\*</sup>

Debe advertirse que la revocatoria no procede cuando: *"(...) el peticionario haya interpuesto los recursos de que dichos actos sean susceptibles, ni en relación con los cuales haya operado la caducidad para su control judicial"*.

Bajo este entendido, la interposición del recurso de apelación por parte de la solicitante, hace improcedente la solicitud de revocatoria de su parte.

En cuanto a las causales de revocatoria directa, se ha sostenido que algunos de los eventos que se pueden enmarcar en la infracción manifiesta de las normas constitucionales, legales y reglamentarias o la vulneración o amenaza manifiesta de los derechos fundamentales se dan cuando los fallos disciplinarios incurren, entre otros, en defectos orgánicos, defectos sustanciales, defectos procedimentales absolutos, defectos fácticos, errores

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 708 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



Starcoop  
Seguridad con Responsabilidad Social C.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

inducidos, decisiones carentes de motivación, decisiones que desconozcan el precedente o violen directamente la Constitución.

Se trata entonces, de un examen excepcional que únicamente está circunscrito a unas causales específicas que hayan sido capaces de lesionar enormemente el ordenamiento jurídico o que hayan afectado los derechos fundamentales. Por ello, no se trata de cualquier vicio o irregularidad, sino de eventos particulares donde se evidencie unos yerros de tal naturaleza. Además de ello, no debe perderse de vista que el examen de revocatoria directa no es una tercera instancia, donde se abre nuevamente el debate jurídico y probatorio para valorar las consideraciones en las que se fundó la decisión.

Adicionalmente, debe subrayarse que el examen que conlleva la solicitud de revocatoria o su asunción oficiosa, tiene como objeto los actos administrativos de primera y segunda instancia, en el momento en que se hubieren proferido. Cualquier consideración de hechos posteriores que pudieran incidir en ellas, guardan relación con su eficacia más no con su validez.

Con fundamento en las precisiones que anteceden, se puede afirmar que del análisis del acto administrativo proferido por la Dirección General del SENA, se infiere que no hay lugar a revocarlo. Ciertamente, de cara al análisis de las causales de revocatoria, puede concluirse respecto del acto administrativo bajo estudio, lo siguiente:

1° La actuación se soportó en normas vigentes cuya constitucionalidad se presume.

2° La decisión guarda una relación lógica con las razones que la animan.

3° En todo momento se respetó la exigencia de motivación.

4° Tampoco se advierte divorcio alguno entre los hechos determinantes del supuesto legal y las consecuencias derivadas de la misma. En este sentido, hay absoluta coherencia lógica en las providencias bajo análisis, tornándose imposible predicar la concurrencia de un defecto fáctico.

5° No hay en el curso de la actuación procesal, ninguna alteración de la secuencia del procedimiento señalado por la ley. Las distintas etapas procesales se observaron con rigor, garantizando el debido proceso desde su perspectiva formal.

6° Las pruebas se obtuvieron en debida forma, sin que hasta el momento haya habido cuestionamiento que ponga en duda su procedencia.

Bajo los anteriores argumentos legales y jurisprudenciales, el Despacho no se pronunciará de fondo respecto de los argumentos esbozados por el solicitante, pues los mismos no se enmarcan dentro de ninguna de las causales taxativamente previstas para solicitar la revocación directa de los actos administrativos.

Por último, tampoco se observa agravio injustificado a la empresa solicitante de la revocatoria directa, pues si bien es cierto que con dicha decisión se le acarreó el cumplimiento de una obligación, no es menos cierto que se le respetó el debido proceso, de contradicción y de defensa en todas las etapas procesales, por ello, no hay lugar a declarar la revocatoria directa de la Resolución N° 2177 del 1 de diciembre de 2017 emanada por la Dirección General del SENA, mediante la cual se confirmó la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, mediante la cual la Dirección del SENA Regional Distrito Capital fijo a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A con NIT. 830101476-7, la obligación de contratar tres (3) aprendices.

Al cierre de 2022 siguen en curso el proceso y no ha presentado novedad

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.A.

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

**7. Informe de Compensaciones Finales**

En el mes de Mayo de 2018 se realizó la subrogación de 283 compensaciones finales que la Cooperativa tenía por pagar. El 28 de mayo del 2018 el Juzgado 15 Civil del Circuito admitió a la Cooperativa en el proceso de reorganización empresarial, por lo anterior se procedió a realizar la subrogación con la Unión Temporal Educación GS – 2017 NIT 901.069.315-0 de las siguientes compensaciones finales:

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
52554157	Acosta Rodríguez Nelly	1.124.954
52955632	Agudelo Ramos Yudi Paola	1.127.929
1050780542	Aguilar Matu Denis	1.105.524
1105677987	Aguirre Orjuela Yeison Alexander	1.139.725
1057410829	Aguirre Ramírez Andrea Paola	1.039.621
1110179912	Alape Pérez Yurani Loreyne	1.114.276
52557842	Albornoz Cuadrado Rudis María	1.047.798
73576631	Alemán Montero Eduardo Emilio	815.498
1010181482	Alvarado Rodríguez Victoria Carolina	1.071.743
80442015	Álvarez González Yoiner Lorenzo	1.114.068
71361667	Álvarez Vélez Duvan Arley	524.821
16675680	Arango López Jaime Daniel	198.263
79847695	Arciniegas León Luis Fernando	1.138.237
1100482098	Ardila Díaz Marcela Del Pilar	382.923
51978100	Arévalo Castebianco Diluvina	1.102.707
1084252046	Argote Vargas Alfonso	698.205
8002323	Arias Molina Deyby Jarol	1.137.726
1090412616	Arias Morantes José Dayan	603.551
80387159	Arias Neiva Wilfredo	1.291.804
96360149	Arrahondo Muñoz Belisario	263.221
1103105857	Arrieta Lázaro Daniel Del Cristo	900.604
92511411	Arrieta Romero Alex Alfonso	1.141.054
73159633	Avendaño Ballestas Nelson Rafael	1.127.757
3123473	Ávila Ballesteros Alfredo	1.133.004
78725948	Ávila Montes Adelfo Antonio	1.185.308
4060320	Ayala Acuna Raúl	1.133.004
63252049	Ayala Villamil Nidia	1.147.990
1002300467	Báez López Diego Ferney	979.059
1115182254	Baeza Oviedo Andrés Mauricio	1.012.907
79669572	Ballesteros Beltrán Javier	1.304.829
35376892	Barbosa Arias Ruth Yolanda	1.101.939
1118530536	Barrera Luna Yurly	1.122.431
35505910	Becerra Salguero María Isabel	1.124.954
1059785250	Bedoya Restrepo Juan Camilo	1.089.355
80864624	Beltrán Luna Edwin Alberto	1.229.066
52421367	Beltrán Ofelia	1.133.004
52357384	Benavides Copete Luz Janneth	1.051.090
13062741	Benavides Jesús Antonio	1.133.004
21088276	Benavides Moreno Yasmin Zoraida	1.135.139
52342608	Bernal Acero Luz Marina	1.092.541
1073533457	Bernal Arias Rafael Guillermo	746.449

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
52523504	Betancur Suarez Transito Milena	1.140.286
93204137	Bocanegra Otavo José Francisco	1.235.386
65772309	Bohórquez Ruiz Paula Andrea	1.129.309
1090453791	Bonilla Bonilla Luen Fischert	1.124.118
2231803	Bonilla Valbuena Ramiro	722.481
19470100	Bosa Vasco William Fernando	1.131.890
53892846	Branco Uran Navy Ester	1.127.545
52183575	Buitrago Ramirez Josefina	1.047.435
36593909	Bully Garcia Yamile Esther	1.106.735
1117518376	Calderón Leonel Jorge Ignacio	605.025
1010104480	Candela Pena Edwin Javier	355.712
73576333	Cárdenas Monzón Jorge Luis	1.407.468
1024570894	Caro Ayala Leidy Johanna	424.049
29125297	Carretero López Yudy Milena	763.862
26592974	Carvajal Silva Edilma	1.127.929
1084922234	Castañeda Sáenz Yicela Lorena	1.120.920
53082118	Castellanos Figueredo Sandra Ascensión	1.140.056
1047221116	Castilla Alvis Ana Milena	842.202
52358414	Castro Díaz Yana Astrid	1.072.029
53007276	Castro Luisa Fernanda	1.141.054
28936633	Castro Preciado Carmen Tulia	1.123.545
1030610577	Castro Rojas Danny Steven	1.071.414
23875387	Castro Villamil Teresa De Jesús	1.131.595
22663876	Cerpa Mercado Tulia Leonor	378.057
2758154	Chaar Hernández Oscar	1.100.801
79382447	Chaparro Álvarez Fabio Orlando	1.141.054
79385652	Chaves Rojas Oscar Hernando	732.944
65800401	Cifuentes Yara Flor Dely	988.308
19343384	Clavijo Bertulfo	734.950
1024539366	Contreras Cárdenas Yasmin	1.091.959
1022974120	Cortes Guevara Waldir	1.251.811
52562491	Cortes Puentes Clemencia	1.141.054
80014294	Cortes Rodríguez Jonny Alexander	1.211.812
8192579	Cubides Aponte Moisés	1.095.168
79561083	Cubillos Romero Luis Ernesto	1.108.851
76335033	Daza Chilito Yohn Fredy	577.797
1105782091	Delgado Roa Diana Carolina	371.823
52325024	Díaz Bermúdez Haidy Astrid	1.133.004
53066326	Díaz Castro Yina Paola	357.609
1130679978	Díaz Olaya Luz Karime	258.619
52516678	Díaz Ortiz Mary Luz	1.085.876
1110172431	Díaz Tique José Hernán	1.141.054
78730204	Durango Nisperuza Manuel Gregorio	1.139.645
39673588	Escobar Ordoñez Elisa	1.058.321
52373684	Espejo Páez Dora Inés	1.126.249
1019003757	Fernández Espitia John Alexander	937.016
52970163	Figueroa Rincón Mary Yaneth	1.123.229
52535765	Fiquitiva Pérez Sandra Janeth	1.124.954
4899687	Firigua Preciado Reinel	1.141.054
23495620	Forero Forero Maria Ermencia	1.130.775

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.A.

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
72206321	Fuentes Solano José Manuel	1.144.662
79969882	Galindo Farfán Javier Hernando	826.366
1121872599	Garavito Díaz Aura Yamile	1.127.158
1019037806	Garavito Hernández Diana Milena	344.265
1122725958	Garcés Vega Antonio Amable	827.032
1012438208	García Fandino Jhoan David	821.917
80859956	García Molina Miguel Eduardo	545.297
51985297	García Neira Floralba	1.270.453
79822466	García Romero Gustavo Adolfo	1.141.054
6441982	García Vera Luis Eduardo	1.128.778
79264458	Garzón Prada Víctor Ernesto	961.858
79568368	Gil Daniel	1.133.004
1016057670	Gil Rodríguez David Esteban	1.141.054
1032421854	Giral Martínez Sara Del Carmen	1.135.036
1130597638	Giraldo Acevedo Oscar Eduardo	968.260
10182524	Giraldo Fernando De Jesús	147.299
52080038	Girón Pinilla Clarelizeth	1.138.928
52328657	Gómez Gutiérrez Gloria Piedad	371.303
1047447894	Gómez Paternina María Claudia	1.346.828
65769237	Góngora Quintana Luz Dary	1.141.054
21177936	González Baracaldo Mariela	382.499
24989718	González González Diana Milena	365.692
1026555582	González Osorio Xiomara	1.164.648
79161637	Grande Suarez Rafael Gustavo	464.982
52444245	Guamán Ospina Alexandra	1.061.250
11319674	Guarín Mancera Jorge Eliecer	410.574
39566603	Gutiérrez Dondel Elinor	1.131.122
5996855	Gutiérrez Miller Andrés	1.655.059
1020757780	Guzmán Devia Yanina Seylith	1.118.682
65790305	Guzmán Morales Gloria Susana	1.133.004
1000461449	Herrera Gutiérrez Nora	360.226
1014206205	Herrera Medina Heiner	1.141.054
19050475	Holguín Sánchez Jaime	1.529.080
7700711	Horta Perdomo Wilson	728.934
80261495	Hurtado Castro Carlos Julio	1.133.004
80763221	Jiménez Arias Juan Giovanni	1.122.267
79847904	Jiménez Carlos Eduardo	1.124.045
28797982	Jiménez Cruz Érica Del Pilar	1.134.628
79516970	Jiménez Sepúlveda Marco Antonio	668.189
1016068331	Ladino Morales Raquel Yadira	983.482
1053343735	Laiton Osorio Luz Myriam	365.241
1019075220	Lamprea Torres Kelly Lorena	66.910
74325965	León Bernal Benedicto	1.351.585
19387725	León González Manuel Antonio	1.195.577
79302306	Lizarazo López Elías De Jesús	101.152
79294709	López Martínez José Saúl	1.133.004
1023921422	López Pena Joseph Felipe	1.080.169
19340040	López Ramírez José Francisco	989.945
52101647	López Sánchez Luz Omaira	1.141.054
1024498338	López Vargas Gissel Angélica	962.742

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.52N-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
10904469	Lora Cabrales Franklin Enrique	873.016
16860488	Losada Esparza Adolfo León	928.420
1110548347	Lozano Borda Alexis Giovanni	313.740
1012334385	Lugo Carmona Ingerman	1.115.494
50898212	Madrid Sánchez Siomara Patricia	844.485
80420928	Manrique Mauricio	1.305.312
78744605	Martínez Arcia Agustín José	1.131.595
80014499	Martínez Cediel Edgar Hernando	1.182.116
15703877	Martínez Contreras Darvín Darío	1.141.054
57291232	Martínez García Yaine Esther	1.114.847
41145518	Martínez Zapata Yudi Marcela	759.844
1097332194	Mateus Sánchez Luz Mila	1.141.054
1015415199	Mateus Vásquez Rubén Darío	1.124.954
16200961	Mejía Vicuna Raúl	652.366
13923066	Meléndez Ayala Otoniel	1.141.054
52485204	Melo Rodríguez Genny Andrea	1.130.187
17951879	Mendoza Juldor Enrique	1.143.487
92555537	Mercado Ortega Amaury De Jesús	1.133.004
52655275	Merchancano Garzón María Jaqueline	1.114.341
80902063	Meza Araujo Juan David	510.372
51663590	Molina Guiazua Maria Rubiela	505.828
79396963	Molina Méndez Jorge Enrique	1.125.578
79111911	Moncada Moncada Olegario	371.303
1067851695	Montano Payares Yohandri Patricia	1.132.676
1121875978	Montealegre González Bryan Anderson	1.206.838
51996191	Montenegro Moreno María Inés	1.133.179
1100247890	Montiel Corpus Yaelis María	1.124.954
1049794225	Mora Salazar Yenny Alexandra	1.115.495
39751674	Morales Claudia	1.119.704
52183708	Moreno Daza Marleny	1.002.484
1059911189	Moreno Ijaji Kevin Andrés	197.993
52437688	Moyano Luz Aidé	1.137.417
19361735	Muñoz Castiblanco Gerardo	1.135.804
7177450	Muñoz García Wilington Alexander	1.140.837
52930370	Muñoz Gómez Johanna	1.124.954
79747885	Muñoz Gómez Maximino	716.756
83092834	Murcia Suarez Diego Armando	1.119.687
1019025637	Nava Gómez Luz Nelly	1.236.407
1115913801	Núñez Orellano Jhonatan Smith	765.818
80409694	Orjuela Gómez Rafael Alberto	1.021.738
33700858	Ortega González Yeny	1.024.169
6890047	Ortega Hernández Antonio Francisco	1.056.905
79770914	Ortega Martínez Andrés	1.141.054
80734727	Osorio Arboleda Edilson Herbey	1.116.903
53116662	Osorio Patino Yenny Paola	1.116.903
52495090	Ospina Panche Arcela María	1.116.520
79651435	Ospina Salgado John Leoncio	1.123.034
37443998	Ovalle Escalante Carmen Patricia	1.133.004
1066718384	Oyola Escobar Jorge Eliecer	1.121.920
98656123	Padilla Landero Eduard Andrés	1.088.094

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
52531482	Páez Orjuela Orlanda	1.116.135
52024477	Páez Tautiva María Isabel	1.105.112
3838699	Palacio Suarez Luis Miguel	851.859
22866293	Palacios Suarez Derly Luz	986.679
12970208	Palechor Ruiz Frede Hernán	487.221
1012322857	Parra Bautista Wester Fabián	649.639
50986415	Paternina Redondo Sandra Milena	755.393
1077840956	Pedroza Trujillo Lorena	1.123.545
79658820	Pena Cruz Harold Wilson	393.496
1033731364	Pena Robles John Fredy	991.553
52766077	Perdomo Santos Yolanda María	1.092.697
73136724	Pérez Collantes Martín Miguel	1.116.902
57425808	Pérez García Sandra Patricia	489.289
1020755098	Pérez Regino Cindy Paola	1.108.013
52792347	Perilla Betancourth Ana Elizabeth	416.515
78709708	Petro Negrete Euler Efrén	370.322
52376186	Pinilla Guzmán Sauria	1.109.092
1056505175	Pinilla Hernández María Fidelia	1.139.940
1057164117	Pinto Torres Deisy Marcela	1.107.443
52289107	Poveda Corredor Villanira	117.330
52767123	Prieto Olaya Jenny	1.083.397
53167519	Quina Palmito María Vicky	380.308
52320957	Quintero Barrios Diana Melba	1.080.796
10255329	Ramírez Cardona José Néstor	1.147.990
79634334	Ramos Franco Elkin	1.273.879
1026557702	Ramos Prieto Edgar Fernando	627.399
1098780657	Rangel Cabarcas Yorleins	1.098.999
1016024784	Ravelo Morales Paula Andrea	1.122.394
79268602	Rey Palacios Juan Humberto	1.101.501
52554734	Reyes Vargas Luz Mery	1.031.329
80501866	Riaño Galindo Omar Yecid	1.133.004
30572117	Ricardo Beleño Yulis María	418.728
79107977	Rivera Rodríguez Luis Daniel	1.141.054
52412449	Rodríguez Doris Zoraida	1.141.054
1032421949	Rodríguez Guevara Karold Tatiana	977.093
30319707	Rodríguez Largo María Lucia	562.141
52950759	Rodríguez Murillo Mary Luz	326.335
52340834	Rodríguez Torres Blanca Liliana	1.127.500
52318891	Rojas Barrera Liliana	1.116.902
6873626	Rojas Grajales Ricaute	1.441.425
79920476	Rojas Hernández Gabriel Esteban	1.129.565
53030105	Rojas Rojas Cecilia	1.124.954
1052358166	Romero Fernández Ángela Patricia	1.130.828
65733082	Rondón Zaiz Luz Ángela	1.124.954
75075477	Rosas Valeriano Elvin Alexander	1.539.033
20700155	Rubio Castillo Ángela	1.138.531
53089250	Rubio Duran Siomara Milena	1.132.236
23494010	Ruiz Chávez Dunia Evelin Del Pil	1.068.989
1001087452	Ruiz Correa Luz Dely	1.147.990
5837381	Saavedra Ríos Edgar	1.133.004

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Organización con Responsabilidad Social C.A.

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
52496038	Saavedra Umba Viviana Constanza	1.140.926
52851196	Sabogal Ana Carolina	1.137.315
80762901	Sabogal Molina Leyder Andrés	823.882
93385619	Sáenz Hernández Hernando	1.140.670
74453043	Salazar Gayón Guiovanni Andrés	1.123.145
80177175	Salcedo Gil Cristian Eduardo	1.107.832
53005547	Salinas Riaño Lluri Itidi Lilliana	360.687
51998977	Sanabria Baquero Nubia Elizabeth	1.148.196
52798969	Sánchez Castillo Beatriz Adriana	1.141.054
5873473	Sánchez Cruz Modesto	1.196.069
1030529057	Sánchez Gómez Edison Andrés	764.795
6391452	Sánchez Montoya Efrid	183.377
1121218956	Santos Santos Diana Marcela	505.852
1000805061	Sastre Ortiz Oscar Andrés	975.451
1051184275	Sicacha Sánchez Yenid Alexandra	817.214
52770426	Silva Benavides Eunice	1.084.859
1006032483	Silva Guarnizo Juan Camilo	464.984
39539261	Sosa Gaitán María Cristina	1.100.209
51831342	Sotelo Espitia Luz Stella	1.132.483
19481525	Suarez León Ronal Fidel	1.116.904
79575089	Suarez Monroy Iván Alberto	1.008.980
1106777097	Tapiero Granados José Arley	718.545
1012430521	Timote Cutiva Olga Angélica	1.041.931
40362990	Torres Carmenza	1.141.054
79999774	Trejos Buritica Vidal	1.276.084
79864970	Valbuena Aricapa William Alexander	1.105.267
80000125	Vargas Buitrago Edgar Giovanni	598.832
30320097	Vargas Marín Olga Beatriz	1.131.595
52368238	Vega Nubia Yaneth	1.124.954
1026577230	Velásquez Pira Andrés Fernando	1.141.054
1023906222	Velásquez Quintero Juan Carlos	516.367
77188273	Velásquez Sánchez Jaider Enrique	1.125.780
52314210	Venegas Sandra Janneth	1.100.644
1129521051	Vergel Arellano Dener Alexander	1.133.004
52441662	Villamil Caro Ruth Yomaira	1.103.601
39581973	Villareal Perdomo Adriana	1.120.327
64581409	Vitola Cárdeno María Del Carmen	372.666
1117549057	Yate Muñoz Andrés Yecid	296.690
12522817	Yath Gómez Jorge Eliecer	1.133.004
1024474093	Yossa Carvajal Edwin Alejandro	1.134.012
3480377	Zapata Toro Vicente	1.141.054
1101814712	Mercado Arrieta José Gregorio	2.203.775

Con corte al 31 de diciembre de 2022 la Cooperativa no adeuda a sus asociados que terminaron con todo el proceso de paz y salvo para el pago por concepto de compensaciones finales. Así mismo se informa, que a la fecha está pendiente el pago de \$3.342.184 de compensaciones finales de asociados que no han culminado su proceso de retiro a marzo de 2021, dejando salvedad que en el evento que el ex asociado culmine su proceso de retiro no podrán ser pagadas por haberse causado igualmente dentro del periodo que en virtud de la Ley 1116 debe ser reorganizado.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Singularidad con Responsabilidad Social C.S.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Finaliza informando que una vez agotados los términos señalados en el artículo 52 del capítulo X "Derechos Económicos" del régimen de trabajo asociado, para estos asociados que no han culminado con su retiro se dará paso de estos recursos al Fondo correspondiente.

PERIODO	CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F.INGRESO	F. RETIRO
201809	1085688803	ESPANA HERNANDEZ RUBEN DAR	20180825	20180920
201809	1114899404	HERNANDEZ COLLAZOS JUAN PA	20180913	20180923
201809	31308655	LABIANO OTERO ANGELICA	20180723	20180917
201809	31573732	SEGURA ZUMARRAGA KAREN MIL	20180307	20180929
201811	1110575238	TRUJILLO MADERA OLGA JORLENIS	20180509	20181110
201812	19874835	DIAZ GOMEZ ZAIDE	20050519	20181211
201812	1083882047	GALLARDO ORDONEZ JHERSON ESNEID	20181206	20181225
201903	14398679	MOTTA MENDEZ ANDRES MAURICIO	20180216	20190313
201903	14466001	VALENCIA PRIETO ALEXIS	20170613	20190228
201904	1099708683	LOPEZ ARIAS ALVARO	20181221	20190426

#### 8. Informe de Aportes Pendientes por Cancelar:

Cabe señalar que la Cooperativa a partir de la admisión del proceso de Reorganización Ley 1116, ha dejado de cancelar en las compensaciones finales, los aportes sociales por considerar que ellos hacen parte del patrimonio de la Cooperativa.

Lo anterior dado que la Ley 1116 prohíbe expresamente al deudor que tramita procesos de insolvencia, efectuar reformas estatutarias, constituir y ejecutar garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o facultan al fiduciario en tal sentido; salvo que exista autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2392

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 50

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Por lo anteriormente expuesto y hasta tanto el Juez del concurso no autorice la devolución de dichos aportes la Cooperativa no podrá a ningún asociado devolver este importe. Se relaciona los ex asociados que se tienen pendientes por realizar la devolución con corte al 31 de Diciembre 2018:

El 18 de Diciembre 2019 la Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA radica al juzgado 15 civil del circuito las siguientes autorizaciones para efectuar la DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES SOCIALES:

1 Que se autorice a la Cooperativa de Vigilantes Starcoop Cta a realizar el pago de los aportes sociales a todos los ex asociados y asociados que se han RETIRADO Y ACTIVOS desde el momento de su vinculación hasta la fecha de su retiro como asociado y trabajador asociado que ascienden a la suma \$750.704.541.

2 Que se autorice a la Cooperativa de Vigilantes Starcoop la devolución de aportes sociales a todos los ex asociados que se han retirado desde el momento de su vinculación hasta el 27 de mayo 2019 fecha en la que se admitió el proceso de reorganización de la Cooperativa. Estos aportes suman \$215.828.095.

Esta autorizaciones se realizan , entendiéndose que estos aportes se realizan por descuentos efectuados al asociado mensualmente y que se encuentra soportados en el artículo 11 numeral 9 de los Estatutos sociales.

De igual manera a continuación se relaciona los aportes pendientes por cancelar al 31 de diciembre 2021 de los ex asociados:

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
52554157	ACOSTA RODRIGUEZ NELLY	20180406	420.086
52955632	AGUDELO RAMOS YUDI PAOLA	20180408	416.181
1050780542	AGUILAR MATU DENIS	20180406	410.104
1105677987	AGUIRRE ORJUELA YEISON ALEXANDER	20180408	416.543
1057410829	AGUIRRE RAMIREZ ANDREA PAOLA	20180320	214.823
1110179912	ALAPE PEREZ YURANI LOREYNE	20180406	429.777
52557842	ALBORNOZ CUADRADO RUDIS MARIA	20180406	415.095
73576631	ALEMAN MONTERO EDUARDO EMILIO	20180407	167.959
1010181482	ALVARADO RODRIGUEZ VICTORIA CAROLINA	20180404	413.793
80442015	ALVAREZ GONZALEZ YOINER LORENZO	20180406	413.648
71361667	ALVAREZ VELEZ DUVAN ARLEY	20180405	483.219
1032464562	AMADO REYES JOSE RICARDO	20180501	169.410
16498520	ANGEL MAESTRE JUAN CARLOS	20180326	220.321
16675680	ARANGO LOPEZ JAIME DANIEL	20180218	39.062
79847695	ARCINIEGAS LEON LUIS FERNANDO	20180408	420.232
1100482098	ARDILA DIAZ MARCELA DEL PILAR	20180408	344.428
51978100	AREVALO CASTEBLANCO DILUVINA	20180408	407.645

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 50



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.T.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1084252046	ARGOTE VARGAS ALFONSO	20180215	891.539
8002323	ARIAS MOLINA DEYBY JAROL	20180408	415.313
1090412616	ARIAS MORANTES JOSE DAYAN	20180405	524.953
80387159	ARIAS NEIVA WILFREDO	20180410	425.295
96360149	ARRAHONDO MUNOZ BELISARIO	20180212	886.481
1103105857	ARRIETA LAZARO DARIEL DEL CRISTO	20180309	379.723
92511411	ARRIETA ROMERO ALEX ALFONSO	20180408	422.691
1088001876	ARRUBLA BENJUMEA BERTHA YULIANA	20170202	95.570
73159633	AVENDANO BALLESTAS NELSON RAFAEL	20180408	407.864
3123473	AVILA BALLESTEROS ALFREDO	20180412	421.388
78725948	AVILA MONTES ADELFO ANTONIO	20180408	377.702
4060320	AYALA ACUNA RAUL	20180408	421.388
63252049	AYALA VILLAMIL NIDIA	20180408	422.691
1002300467	BAEZ LOPEZ DIEGO FERNEY	20180408	329.174
1115182254	BAEZA OVIEDO ANDRES MAURICIO	20180405	410.972
79669572	BALLESTEROS BELTRAN JAVIER	20180412	414.878
35376892	BARBOSA ARIAS RUTH YOLANDA	20180407	405.186
94452392	BARBOSA MARIN EDUING OBDULIO	20180515	3.558.486
1118530536	BARRERA LUNA YURLY	20180407	417.554
18129537	BASTIDAS CORDOBA JHON ALEXANDER	20180228	366.919
35505910	BECERRA SALGUERO MARIA ISABEL	20180408	420.086
1059785250	BEDOYA RESTREPO JUAN CAMILO	20180404	406.271
80864624	BELTRAN LUNA EDWIN ALBERTO	20180407	416.180
52421367	BELTRAN OFELIA	20180407	421.388
52357384	BENAVIDES COPETE LUZ JANNETH	20180327	407.138
13062741	BENAVIDES JESUS ANTONIO	20180407	421.388
21088276	BENAVIDES MORENO YASMIN ZORAIDA	20180408	416.397
1112466503	BERMUDEZ BERMUDEZ LUIS FERNANDO	20180218	29.947
52342608	BERNAL ACERO LUZ MARINA	20180407	401.642
1073533457	BERNAL ARIAS RAFAEL GUILLERMO	20180403	420.229
52523504	BETANCUR SUAREZ TRANSITO MILENA	20180408	420.232
93204137	BOCANEGRA OTAVO JOSE FRANCISCO	20171006	723.921
65772309	BOHORQUEZ RUIZ PAULA ANDREA	20180408	412.854
1090453791	BONILLA BONILLA LUEN FISCHERT	20180407	418.784
2231803	BONILLA VALBUENA RAMIRO	20180223	879.779
19470100	BOSA VASCO WILLIAM FERNANDO	20180408	420.086
53892846	BRANGO URAN NAVY ESTER	20180408	413.866
52183575	BUITRAGO RAMIREZ JOSEFINA	20180407	393.975
36593909	BULLY GARCIA YAMILE ESTHER	20180408	404.606
1117518376	CALDERON LEONEL JORGE IGNACIO	20180131	889.222
1010104480	CANDELA PENA EDWIN JAVIER	20180406	329.166
73576333	CARDENAS MONZON JORGE LUIS	20180310	3.479.583
1024570894	CARO AYALA LEIDY JOHANNA	20180408	67.707
29125297	CARRETERO LOPEZ YUDY MILENA	20180213	2.094.493
6103644	CARRETERO ROJAS JAIME ENRIQUE	20180223	918.512

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 95 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Organización con Responsabilidad Social C.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
26592974	CARVAJAL SILVA EDILMA	20180408	416.181
7719510	CASAGUA CESAR EDUARDO	20180107	114.854
1084922234	CASTANEDA SAENZ YICELA LORENA	20180407	417.554
53082118	CASTELLANOS FIGUEREDO SANDRA ASCENCION	20180408	400.559
28542421	CASTELLANOS SALAVARRIETA ADRIANA EMILCE	20171016	14.754
1047221116	CASTILLA ALVIS ANA MILENA	20180408	405.908
52358414	CASTRO DIAZ YANA ASTRID	20180408	405.186
53007276	CASTRO LUISA FERNANDA	20180408	422.691
28936633	CASTRO PRECIADO CARMEN TULIA	20180407	418.856
1030610577	CASTRO ROJAS DANNY STEVEN	20180408	369.527
23875387	CASTRO VILLAMIL TERESA DE JESUS	20180407	420.158
22663876	CERPA MERCADO TULIA LEONOR	20180401	345.222
2758154	CHAAR HERNANDEZ OSCAR	20180404	416.180
79382447	CHAPARRO ALVAREZ FABIO ORLANDO	20180408	422.691
79385652	CHAVES ROJAS OSCAR HERNANDO	20180408	113.280
65800401	CIFUENTES YARA FLOR DELY	20180408	288.671
19343384	CLAVIJO BERTULFO	20180315	652.818
1024539366	CONTRERAS CARDENAS YASMIN	20180405	429.776
1022974120	CORTES GUEVARA WALDIR	20180408	537.037
52562491	CORTES PUENTES CLEMENCIA	20180408	422.691
80014294	CORTES RODRIGUEZ JONNY ALEXANDER	20180408	416.543
8192579	CUBIDES APONTE MOISES	20180404	416.180
79561083	CUBILLOS ROMERO LUIS ERNESTO	20180406	417.482
76335033	DAZA CHILITO JOHN FREDY	20170928	140.167
1105782091	DELGADO ROA DIANA CAROLINA	20180406	328.300
52325024	DIAZ BERMUDEZ HAIDY ASTRID	20180407	421.388
53066326	DIAZ CASTRO YINA PAOLA	20180406	323.090
1130679978	DIAZ OLAYA LUZ KARIME	20180428	49.478
52516678	DIAZ ORTIZ MARY LUZ	20180408	403.739
1110172431	DIAZ TIQUE JOSE HERNAN	20180408	422.691
1058966525	DORADO ZUNIGA WILMAR	20180510	130.207
78730204	DURANGO NISPERUZA MANUEL GREGORIO	20180408	421.461
39673588	ESCOBAR ORDONEZ ELISA	20180326	407.066
52373684	ESPEJO PAEZ DORA INES	20180408	411.552
1019003757	FERNANDEZ ESPITIA JOHN ALEXANDER	20180408	240.574
52970163	FIGUEROA RINCON MARY YANETH	20180406	418.784
52535765	FIQUITIVA PEREZ SANDRA JANETH	20180406	420.086
4899687	FIRIGUA PRECIADO REINEL	20180408	422.691
23495620	FORERO FORERO MARIA ERMENCIA	20180406	418.784
72206321	FUENTES SOLANO JOSE MANUEL	20180408	415.313
79969882	GALINDO FARFAN JAVIER HERNANDO	20180408	171.720
1121872599	GARAVITO DIAZ AURA YAMILE	20180408	404.175
1019037806	GARAVITO HERNANDEZ DIANA MILENA	20180401	326.562
1122725958	GARCES VEGA ANTONIO AMABLE	20180305	917.508
1012438208	GARCIA FANDINO JHOAN DAVID	20180408	225.095

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co


**Starcoop**  
Cooperativa de Responsabilidad Social C.A.
**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**
**Notas a los Estados Financieros**
**31 de Diciembre de 2023**
**(Valores Expresados en Pesos Colombianos)**

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
80859956	GARCIA MOLINA MIGUEL EDUARDO	20180407	88.540
51985297	GARCIA NEIRA FLORALBA	20180408	422.691
79822466	GARCIA ROMERO GUSTAVO ADOLFO	20180408	422.691
6441982	GARCIA VERA LUIS EDUARDO	20180408	417.699
79264458	GARZON PRADA VICTOR ERNESTO	20180408	273.917
79568368	GIL DANIEL	20180407	421.388
1016057670	GIL RODRIGUEZ DAVID ESTEBAN	20180408	422.691
1032421854	GIRAL MARTINEZ SARA DEL CARMEN	20180408	417.627
1130597638	GIRALDO ACEVEDO OSCAR EDUARDO	20180416	455.021
10182524	GIRALDO FERNANDO DE JESUS	20180218	29.947
52080038	GIRON PINILLA CLARELIZETH	20180408	421.461
52328657	GOMEZ GUTIERREZ GLORIA PIEDAD	20180406	341.824
1047447894	GOMEZ PATERNINA MARIA CLAUDIA	20180328	936.652
65769237	GONGORA QUINTANA LUZ DARY	20180408	422.691
21177936	GONZALEZ BARACALDO MARIELA	20180408	340.812
24989718	GONZALEZ GONZALEZ DIANA MILENA	20180406	336.833
1026555582	GONZALEZ OSORIO XIOMARA	20180408	416.469
79161637	GRANDE SUAREZ RAFAEL GUSTAVO	20180407	75.520
52444245	GUAMAN OSPINA ALEXANDRA	20180408	365.402
11319674	GUARIN MANCERA JORGE ELIECER	20180407	66.405
39566603	GUTIERREZ DONDEL ELINOR	20180408	417.627
5996855	GUTIERREZ MILLER ANDRES	20180130	614.990
1020757780	GUZMAN DEVIA YANINA SEYLITH	20180408	406.562
65790305	GUZMAN MORALES GLORIA SUSANA	20180408	421.389
52283843	HERRERA GONZALEZ MARISELA GEORGINA	20180323	316.579
1000461449	HERRERA GUTIERREZ NORA	20180402	336.688
1014206205	HERRERA MEDINA HEINER	20180408	422.691
19050475	HOLGUIN SANCHEZ JAIME	20180424	2.875.881
7700711	HORTA PERDOMO WILSON	20180406	114.582
80261495	HURTADO CASTRO CARLOS JULIO	20180408	421.388
80763221	JIMENEZ ARIAS JUAN GIOVANNI	20180406	411.479
79847904	JIMENEZ CARLOS EDUARDO	20180407	417.554
28797982	JIMENEZ CRUZ ERICA DEL PILAR	20180408	411.479
79516970	JIMENEZ SEPULVEDA MARCO ANTONIO	20180407	108.071
1016068331	LADINO MORALES RAQUEL YADIRA	20180406	362.219
1053343735	LAITON OSORIO LUZ MYRIAM	20180406	340.594
1019075220	LAMPREA TORRES KELLY LORENA	20180427	11.719
74325965	LEON BERNAL BENEDICTO	20180408	1.697.257
19387725	LEON GONZALEZ MANUEL ANTONIO	20180406	415.022
79302306	LIZARAZO LOPEZ ELIAS DE JESUS	20180311	19.531
16796731	LOPEZ AGREDO DEISON	20180517	184.313
79294709	LOPEZ MARTINEZ JOSE SAUL	20180408	421.388
1023921422	LOPEZ PENA JOSEPH FELIPE	20180408	408.586
19340040	LOPEZ RAMIREZ JOSE FRANCISCO	20180405	397.808
52101647	LOPEZ SANCHEZ LUZ OMAIRA	20180408	422.691

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1024498338	LOPEZ VARGAS GISSEL ANGELICA	20180319	380.157
10904469	LORA CABRALES FRANKLIN ENRIQUE	20180407	202.313
16860488	LOSADA ESPARZA ADOLFO LEON	20180409	611.603
1110548347	LOZANO BORDA ALEXIS GIOVANNI	20180215	62.282
1012334385	LUGO CARMONA INGERMAN	20180407	417.554
50898212	MADRID SANCHEZ SIOMARA PATRICIA	20180407	393.394
80420928	MANRIQUE MAURICIO	20180409	422.763
1130635298	MARIN GARCIA CLAUDIA MILENA	20180505	1.052.005
78744605	MARTINEZ ARCIA AGUSTIN JOSE	20180408	420.158
80014499	MARTINEZ CEDIEL EDGAR HERNANDO	20180409	419.074
15703877	MARTINEZ CONTRERAS DARVIN DARIO	20180408	422.691
57291232	MARTINEZ GARCIA YAINÉ ESTHER	20180406	384.429
41145518	MARTINEZ ZAPATA YUDI MARCELA	20180306	395.778
1097332194	MATEUS SANCHEZ LUZ MILA	20180408	422.691
1015415199	MATEUS VASQUEZ RUBEN DARIO	20180406	420.086
1098631485	MEJIA ECHEVERRIA JAVIER MAURICIO	20180411	837.051
16200961	MEJIA VICUNA RAUL	20180417	115.884
13923066	MELENDEZ AYALA OTONIEL	20180408	422.691
52485204	MELO RODRIGUEZ GENNY ANDREA	20180408	418.929
17951879	MENDOZA JULDOR ENRIQUE	20180408	405.477
92555537	MERCADO ORTEGA AMAURY DE JESUS	20180408	421.388
52655275	MERCHANCANO GARZON MARIA JAQUELINE	20180408	415.095
80902063	MEZA ARAUJO JUAN DAVID	20180405	843.278
1090512994	MOJICA DELGADO WILLGNTON JAIR	20180309	24.740
51663590	MOLINA GUIAZUA MARIA RUBIELA	20180405	377.121
79396963	MOLINA MENDEZ JORGE ENRIQUE	20180408	414.010
79111911	MONCADA MONCADA OLEGARIO	20180406	341.824
52956841	MONGUI CARO OLGA LUCIA	20180226	31.250
1090518245	MONTAGUTH ROJAS DIONEL STIVEN	20180309	24.740
1067851695	MONTANO PAYARES YOHANDRI PATRICIA	20180407	417.554
1121875978	MONTEALEGRE GONZALEZ BRYAN ANDERSON	20180408	415.314
51996191	MONTENEGRO MORENO MARIA INES	20180408	418.785
1619244	MONTERO LUIS EDUARDO	20180413	131.509
1100247890	MONTIEL CORPUS Yaelis MARIA	20180406	420.086
1049794225	MORA SALAZAR YENNY ALEXANDRA	20180406	417.554
39751674	MORALES CLAUDIA	20180407	417.482
52183708	MORENO DAZA MARLENY	20180406	406.199
1059911189	MORENO IAJI KEVIN ANDRES	20180218	37.760
52437688	MOYANO LUZ AIDE	20180408	418.856
19361735	MUNOZ CASTIBLANCO GERARDO	20180408	420.087
7177450	MUNOZ GARCIA WILINGTON ALEXANDER	20180408	422.691
52930370	MUNOZ GOMEZ JOHANNA	20180408	420.087
79747885	MUNOZ GOMEZ MAXIMINO	20180408	117.186
83092834	MURCIA SUAREZ DIEGO ARMANDO	20180406	413.721
1019025637	NAVA GOMEZ LUZ NELLY	20180408	415.313

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 95 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 554 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Cooperativa sin Responsabilidad Social S.A.

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1115913801	NUNEZ ORELLANO JHONATAN SMITH	20180406	123.696
80409694	ORJUELA GOMEZ RAFAEL ALBERTO	20180408	336.550
33700858	ORTEGA GONZALEZ YENY	20180407	403.450
6890047	ORTEGA HERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO	20180408	397.737
79770914	ORTEGA MARTINEZ ANDRES	20180408	422.691
80734727	OSORIO ARBOLEDA EDILSON HERBEY	20180406	406.489
53116662	OSORIO PATINO YENNY PAOLA	20180406	418.784
52495090	OSPINA PANCHE ARCELA MARIA	20180406	417.554
79651435	OSPINA SALGADO JOHN LEONCIO	20180407	413.938
37443998	OVALLE ESCALANTE CARMEN PATRICIA	20180408	421.388
1066718384	OYOLA ESCOBAR JORGE ELIECER	20180405	412.636
98656123	PADILLA LANDERO EDUARD ANDRES	20180408	396.650
52531482	PAEZ ORJUELA ORLINDA	20180405	416.324
52024477	PAEZ TAUTIVA MARIA ISABEL	20180407	414.878
3838699	PALACIO SUAREZ LUIS MIGUEL	20180325	398.242
22866293	PALACIOS SUAREZ DERLY LUZ	20180406	413.938
12970208	PALECHOR RUIZ FREDE HERNAN	20171214	175.822
1012322857	PARRA BAUTISTA WESTER FABIAN	20180408	101.562
50986415	PATERNINA REDONDO SANDRA MILENA	20180408	402.002
1118775632	PATINO DURAN JEIMY VIVIANA	20180507	306.614
29687927	PAZ MONA YULIANA	20180518	58.593
1077840956	PEDROZA TRUJILLO LORENA	20180406	418.856
79658820	PENA CRUZ HAROLD WILSON	20180406	319.261
1033731364	PENA ROBLES JOHN FREDY	20180406	321.650
52766077	PERDOMO SANTOS YOLANDA MARIA	20180408	404.175
73136724	PEREZ COLLANTES MARTIN MIGUEL	20180405	418.784
57425808	PEREZ GARCIA SANDRA PATRICIA	20180408	162.892
1020755098	PEREZ REGINO CINDY PAOLA	20180407	406.199
52792347	PERILLA BETANCOURTH ANA ELIZABETH	20180225	346.085
78709708	PETRO NEGRETE EULER EFREN	20180408	59.895
52376186	PINILLA GUZMAN SATURIA	20180405	411.262
1056505175	PINILLA HERNANDEZ MARIA FIDELIA	20180408	421.388
1057164117	PINTO TORRES DEISY MARCELA	20180406	416.252
52289107	POVEDA CORREDOR VILLANIRA	20180320	23.437
52767123	PRIETO OLAYA JENNY	20180408	336.624
53167519	QUINA PALMITO MARIA VICKY	20180408	351.733
52320957	QUINTERO BARRIOS DIANA MELBA	20180407	334.732
1130658150	QUINTERO DELGADO LINCHEY NATALY	20180401	40.364
1117542721	RAMIREZ AMAYA JUAN SEBASTIAN	20180312	138.012
10255329	RAMIREZ CARDONA JOSE NESTOR	20180408	422.691
79634334	RAMOS FRANCO ELKIN	20180408	422.691
1026557702	RAMOS PRIETO EDGAR FERNANDO	20180408	582.622
1098780657	RANGEL CABARCAS YORLEINYS	20180406	416.324
1016024784	RAVELO MORALES PAULA ANDREA	20180407	415.167
79268602	REY PALACIOS JUAN HUMBERTO	20180408	405.764

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018/ 991587 de 26 de Octubre 2018

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018/ 991587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
79561813	REYES BARRERO FELIX	20180309	108.286
52554734	REYES VARGAS LUZ MERY	20180408	415.167
80501866	RIANO GALINDO OMAR YECID	20180408	421.388
30572117	RICARDO BELENO YULIS MARIA	20180408	360.484
79107977	RIVERA RODRIGUEZ LUIS DANIEL	20180408	422.691
52412449	RODRIGUEZ DORIS ZORAIDA	20180408	422.691
1032421949	RODRIGUEZ GUEVARA KAROLD TATIANA	20180407	298.434
30319707	RODRIGUEZ LARGO MARIA LUCIA	20180404	361.855
52950759	RODRIGUEZ MURILLO MARY LUZ	20180213	461.589
52340834	RODRIGUEZ TORRES BLANCA LILIANA	20180408	410.322
52318891	ROJAS BARRERA LILIANA	20180405	418.784
6873626	ROJAS GRAJALES RICAUTE	20171204	1.109.530
79920476	ROJAS HERNANDEZ GABRIEL ESTEBAN	20180408	416.253
53030105	ROJAS ROJAS CECILIA	20180407	420.086
1052358166	ROMERO FERNANDEZ ANGELA PATRICIA	20180408	417.699
65733082	RONDON ZAIZ LUZ ANGELA	20180407	420.086
75075477	ROSAS VALERIANO ELVIN ALEXANDER	20180409	3.238.979
20700155	RUBIO CASTILLO ANGELA	20180408	420.158
53089250	RUBIO DURAN SIOMARA MILENA	20180408	418.929
23494010	RUIZ CHAVEZ DUNIA EVELIN DEL PIL	20180408	408.730
1001087452	RUIZ CORREA LUZ DELLY	20180408	422.691
5837381	SAAVEDRA RIOS EDGAR	20180407	421.388
52496038	SAAVEDRA UMBIA VIVIANA CONSTANZA	20180408	420.087
52851196	SABOGAL ANA CAROLINA	20180408	420.086
80762901	SABOGAL MOLINA LEYDER ANDRES	20180408	180.473
93385619	SAENZ HERNANDEZ HERNANDO	20180408	421.461
74453043	SALAZAR GAYON GUIOVANNI ANDRES	20180408	412.782
80177175	SALCEDO GIL CRISTIAN EDUARDO	20180406	396.652
53005547	SALINAS RIANO LLURI ITIDI LILIANA	20180405	329.020
51998977	SANABRIA BAQUERO NUBIA ELIZABETH	20180408	421.461
52798969	SANCHEZ CASTILLO BEATRIZ ADRIANA	20180408	422.691
5873473	SANCHEZ CRUZ MODESTO	20180408	398.967
1030529057	SANCHEZ GOMEZ EDISON ANDRES	20180408	123.697
6391452	SANCHEZ MONTOYA EFRID	20180218	40.364
1076651893	SANTANA CARABANTE CARLOS ALEXANDER	20180407	114.581
1121218956	SANTOS SANTOS DIANA MARCELA	20180406	468.683
1000805061	SASTRE ORTIZ OSCAR ANDRES	20180408	319.046
1051184275	SICACHA SANCHEZ YENID ALEXANDRA	20180408	1.044.989
52770426	SILVA BENAVIDES EUNICE	20180404	407.210
1006032483	SILVA GUARNIZO JUAN CAMILO	20180408	88.541
39539261	SOSA GAITAN MARIA CRISTINA	20180405	411.116
51831342	SOTELO ESPITIA LUZ STELLA	20180408	391.953
19481525	SUAREZ LEON RONAL FIDEL	20180408	418.785
79575089	SUAREZ MONROY IVAN ALBERTO	20180405	372.856
1106777097	TAPIERO GRANADOS JOSE ARLEY	20180213	911.148

VIGILADO SuperVigilancia B. 2018 091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 433 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 703 95 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.T.A.

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1012430521	TIMOTE CUTIVA OLGA ANGELICA	20180408	415.096
40362990	TORRES CARMENZA	20180408	422.691
79999774	TREJOS BURITICA VIDAL	20180409	321.721
1082129260	TUMBO SUNS FENER YOHAN	20171230	346.728
1087197854	URRUTIA CORTES ALEX FERNANDO	20170510	118.035
79864970	VALBUENA ARICAPA WILLIAM ALEXANDER	20180407	412.563
80000125	VARGAS BUITRAGO EDGAR GIOVANNI	20180406	383.995
30320097	VARGAS MARIN OLGA BEATRIZ	20180408	420.158
52368238	VEGA NUBIA YANETH	20180406	420.086
1026577230	VELASQUEZ PIRA ANDRES FERNANDO	20180408	422.691
1023906222	VELASQUEZ QUINTERO JUAN CARLOS	20180407	83.332
77188273	VELASQUEZ SANCHEZ JAIDER ENRIQUE	20180407	420.086
52314210	VENEGAS SANDRA JANNETH	20180408	403.304
1129521051	VERGEL ARELLANO DENER ALEXANDER	20180408	421.388
52441662	VILLAMIL CARO RUTH YOMAIRA	20180405	411.189
39581973	VILLAREAL PERDOMO ADRIANA	20180408	412.492
64581409	VITOLA CARDENO MARIA DEL CARMEN	20180406	325.768
1117549057	YATE MUNOZ ANDRES YECID	20180315	57.291
12522817	YATH GOMEZ JORGE ELIECER	20180407	421.388
1024474093	YOSSA CARVAJAL EDWIN ALEJANDRO	20180408	421.461
3480377	ZAPATA TORO VICENTE	20180408	422.691
83160007	URAZAN JOVEN HERNEY	20171231	196.725
94381252	QUINTERO YILBER	20180315	106.262
6019439	GODOY FREDY	20180503	46.874
1063163753	CORTEZ PAEZ JESUS ALBERTO	20170809	56.558
1117542721	RAMIREZ AMAYA JUAN SEBASTIAN	20180407	3.906
1106896445	BURGOS AGUIAR JHONATAN	20180228	61.197
7527006	BARCO QUINTERO FIMBENER	20180618	130.242
14606193	BAUTISTA RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	20180606	53.385
1108456823	BEJARANO GOMEZ JEYSSON	20180630	180.987
8437578	BERRIO GONZALEZ RODRIGO ANTONIO	20180528	927.978
19298105	BETANCOURT NIETO JORGE ENRIQUE	20180630	987.358
1031139213	CAMBINDO CIFUENTES MARIA ADELAYDA	20180630	1.263.628
10388868	CAMPAZ SANCHEZ JHON FREDY	20180531	1.051.618
7686957	CASTRO OBANDO JHON ALEXANDER	20180531	1.045.873
7306410	CONTRERAS ROJAS WILSON	20180630	2.123.216
1123531544	FEO DUQUE RICARDO	20180630	35.156
5657817	GIL HERNANDEZ LUIS ALFREDO	20180630	246.878
11316072	LINDARTE NUNEZ EDGAR ANTONIO	20180613	610.747
52787178	LOZANO PICO ADELAYDA	20180721	335.960
1020766162	MACHUCA SILVA MARIA MAGDALENA	20180626	331.837
53045908	MARTIN ROMERO DIANA PATRICIA	20180615	126.300
16834514	MEZU VILLA ALEXANDER	20180625	39.062
11389605	MORENO FRANCO OSCAR	20180704	211.149
98431331	MORENO QUINONEZ WILSON NERI	20180706	1.048.171

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018/ 991587 de 26 de Octubre 2018

**Bogotá D.C**

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

**Cartagena**

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

**Cali**

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



**Starcoop**  
Organizada con Responsabilidad Social C.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
14252167	OCAMPO GONZALEZ WALTER ALFONSO	20180630	676.195
79615211	OCAMPO LONDONO HERLEY	20180630	550.641
1031182734	PARRA GONZALEZ DAIRA FERNANDA	20180615	138.019
93345629	PIMENTEL CUTIVA GUSTAVO	20180630	1.848.359
78753159	PLAZA RODRIGUEZ FERNANDO ANTONIO	20180625	468.266
1064992011	RUIZ MARTINEZ CARLOS MARIO	20180630	970.986
4752866	SALAZAR NORIEGA ORLANDO	20180630	180.987
12435779	VALDELAMAR GUERRA VICTOR MANUEL	20180704	335.477
72232057	VEGA URZOLA ELKIN DEL CRISTO	20180531	576.897
94499631	ARARAT AVILA ALBERTO	20180613	39.062
1106738718	GOMEZ CRISTANCHO ALFONSO	20180706	1.051.618
1193029254	ALVAREZ PAZOS LINA MARCELA	20180531	292.080
1130654636	COSSIO MARROQUIN ANGEL	20180611	39.062
1062300457	QUINTERO ESCOBAR YONATHAN	20180723	1.037.120
1130651127	CUERO YUSTY EDIER JONATHAN	20180729	1.028.756
1107038121	MORENO MENDEZ ANDRI MAYERLY	20180730	754.739
1059064727	MANCHABAJAY VALENCIA WILMA	20180904	1.005.375
12231859	OCHOA PERDOMO CARLOS EDUAR	20180930	548.185
94532139	PAJOY CORTES ABRAHAN RAFAE	20180920	3.017.188
79999774	TREJOS BURITICA VIDAL	20180902	36.458
1096237222	ARANGO LOPEZ BRAYAN MAURICIO	20180826	232.196
63526736	CORREA PINEDA LILIANA	20180816	232.196
1096200208	SANCHEZ MOLINA YAN CARLOS	20180816	53.385
24713188	VEGA MORENO RUTH EDITH	20180830	54.687
6227890	ANGULO GONZALEZ FRANCISCO	20180913	1.009.554
1015394918	BERNATE BARRERO GLORIA ESP	20180904	354.275
1096215576	GUEVARA BAUTISTA JHON EDIS	20180914	53.385
1128480632	IBARGUEN RIVAS YILMER ANTO	20180910	1.046.869
79907672	MUNOZ REYES JAIRO	20180921	232.196
1096218894	NOGUERA JIMENEZ JULIAN AND	20180921	232.196
15451764	PINERES LERMA LEONARDO	20180921	230.894
1096229834	TORRES GARRIDO JADISON	20180914	232.196
1096215578	BUSTAMANTE YEPES YHONY ALEXANDER	20180816	53.385
72125857	MORALES MARTINEZ JULIO CES	20180910	1.041.645
13565607	ROMERO CASTANEDA JULIO AND	20180914	230.966
78115503	GONZALEZ DURAN LUIS MANUEL	20181012	452.282
1032403567	GARCIA VILLAMIL YEFFERSON	20180823	9.114
1118471787	MARIN MUNETONEZ JHONIER JAZMANI	20181117	697.221
1111765757	CUERO MOSQUERA JOSE JHONNY	20181125	1.003.516
79629743	MONROY PARDO JESUS ALFRED	20181212	2.056.632
1107057805	FERNANDEZ PRADA CARLOS DAVINSI	20181231	33.854
1032385291	GONZALEZ ASTRIT VIVIANA	20181228	135.415
51589622	LOPEZ MARIA YOLANDA	20181228	393.986
96361534	OSPINA ROMERO DANIEL ODUBER	20181226	889.577
24081324	ZAMBRANO FUENTES ANITA	20181228	53.385

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018 091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 95 61

Cali

Calle 50 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
66832788	GOMEZ BENAVIDEZ LILIAN RUBY	20180825	953.554
6024758	CRUZ PERALTA JHON FREDY	20181218	33.854
1033796933	GAONA TRIANA JHEFERSON REYNALDO	20181219	7.812
1124849542	ACOSTA HERNANDEZ JAIME ANDRES	20181220	620.729
1104415190	ALFARO ABAD CARLOS EDUARDO	20181220	389.576
1065375749	ARRAEZ DIAZ MODESTO	20181220	631.432
92531486	ARROYO MARTINEZ JUAN CARLOS	20181220	623.042
85453438	BARROS CABARCA EMILIO SANTANDER	20181220	606.838
1131064149	BUELVAS AGUAS MIGUEL ANGEL	20181220	183.592
85490305	CUETO PEREZ JESUS ALBERTO	20181220	470.725
71976464	DIAZ BLANCO GABRIEL	20181220	637.942
17651207	DUQUE CARVAJAL FREDY	20181220	636.712
78708168	DURANGO CARRASCAL PEDRO NEL	20181220	628.973
1061746664	ESPANA TORRES JULIAN ALEJANDRO	20181220	637.942
12597050	FIERRO SOLORZANO WILSON JOSE	20181220	624.921
39020712	GUERRERO MUNOZ LILIANA	20181220	627.960
1061755557	HOYOS BENITEZ JHONATAN ESTEBAN	20181220	637.942
93414127	HUERTAS GONZALEZ RICARDO	20181220	637.942
1061718881	IBARRA LOPEZ EDWIN ANDRES	20181220	337.935
1060207186	JAVELA AMAYA YOHON EDUARD	20181220	468.266
18130565	LOPEZ RUIZ MAURO OMAR	20181220	629.335
1135014118	LUNA DIAZ YOBANY	20181220	345.314
12448828	MARTINEZ SILVA YADITH ALFONSO	20181220	610.743
10781074	MONTES SOLERA GERARDO ANTONIO	20181220	637.942
73434022	NAVARRO CARVAL CARLOS ALBERTO	20181220	637.942
1148692673	NUNEZ PERTUZ JANIS MARIA	20181220	501.464
1065588523	ONATE BUENO ALEXANDER ENRIQUE	20181220	634.253
77191774	PINTO OBREGON VICTOR RAFAEL	20181220	623.188
18124605	PORTILLA IZQUIERDO RAUL FROILAN	20181220	617.181
1004324661	RODRIGUEZ CUETO ALDAIR RAFAEL	20181220	607.852
5076926	SALCEDO JIMENO DICK DAVID	20181220	637.942
1123400723	VEGA CARRILLO EDINSON	20181220	637.942
1052076286	VEGA RIVERA JOHN JAIRO	20181220	637.942
92190290	VELLOJIN OSORIO JULIO MANUEL	20181220	626.876
1052733667	YANEZ VALENCIA ARISTOBULO	20181220	619.498
16798395	MICOLTA TORRES MARTIN	20190109	39.062
76324181	ACOSTA RESTREPO LUIS ANDRES	20181126	648.054
87102687	AYALA POTOSI EULER JAVIER	20190103	1.051.618
1221717272	MARIN BLANDON JORGE LUIS	20190114	6.510
93398169	RODRIGUEZ YATE JESUS ADOLFO	20181229	485.480
72021686	VELEZ CONSUEGRA NILSON DE JESUS	20190127	203.699
37326453	AVENDANO AVENDANO YANETH	20190129	3.937.766
9286642	PAJARO BALLESTAS CARLOS JOSE	20181211	80.728
1057516103	VARGAS TAPIAS SERGIO ANDRES	20181231	1.021.439
79569408	ECHAVARRIA SALAMAN NESTOR GERARDO	20190127	624.417

VIGILADO SuperVigilancia B. 2018

VIGILADO SuperVigilancia B. 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 95 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
32295371	LAINA VINASCO PAOLA ANDREA	20190226	20.833
16675680	ARANGO LOPEZ JAIME DANIEL	20190108	39.062
10160691	CARPINTERO LUIS ALFREDO	20190330	3.313.613
1015455699	GARCIA SANCHEZ WILLIAM SANTIAGO	20190330	693.474
5756427	GIRALDO DURAN LUIS ANGEL	20190322	1.041.782
1061768747	GIRON ESPANA LEIDY DAYANA	20190306	1.046.410
6391452	SANCHEZ MONTOYA EFRID	20190330	39.062
79040613	MEDINA CIFUENTES MIGUEL ALFON	20190402	208.835
1117784912	OLAYA CASTRO JOHN EDUARD	20190118	738.902
10304656	PALECHOR ITAS ROBERT	20190111	1.045.108
1081153028	GUERRERO OTALORA JHON HARRINSON	20190414	1.029.574
1013621587	SERRATO KARENT JULIETH	20190401	395.497
1032366075	MATEUS ROLDAN LEIDI MILENA	20190430	1.285.066
1114736298	GOMEZ MONTERO WILLIAM ANDRES	20190311	9.114
1113527167	FORY CESAR ANDRES	20190430	1.167.761
16760034	OSORIO VILLA CARLOS ALBERTO	20190330	3.206.021
11825083	VILLALBA LIZALDA ERIBERTO	20190330	39.062
96362588	ROJAS VELASQUEZ OSCAR FABIAN	20190406	1.035.993
1026283771	PARDO MUNOZ ERIKA VANESA	20190719	127.602
65778806	PEDRAZA GONZALEZ MILENA	20190710	1.005.907
5820155	QUIROGA CARRILLO ALBEIRO	20190711	612.122
1007121232	VILLEGAS JUAN FERNANDO	20190725	1.041.862
94061845	COBO GIRALDO HAROLD	20190330	932.467
93152408	HERNANDEZ RIVERA ALEXANDER	20190723	281.087
1143962336	IRIARTE FERNANDEZ DAVID DARIO	20190725	1.006.866
16795661	ANGEL GOMEZ WILLIAM	20190830	2.969.522
1023013714	HERRERA MONTANEZ KIMBERLY ALEJANDRA	20190830	714.344
51987434	LOPEZ GUTIERREZ MARIA MERCEDES	20190815	2.171.011
19243501	ROMERO AGUILAR NESTOR EDUARDO	20190815	379.740
1144059682	VIVAS PENA KATHERINE	20190820	88.540
73202311	BERRIO TORRES OSCAR EDUARDO	20190815	2.039.851
52589012	PATINO SIABATO ANA EDILMA	20190830	469.495
16934851	QUINONES VALLECILLA YORLI	20190814	1.050.388
94286142	RAMIREZ JARAMILLO MARCO TULIO	20190808	1.040.127
73143671	SERNA MORENO WILLIAM	20190815	1.529.195
1082778764	URBANO JOJOA CARLOS JULIAN	20190814	9.114
93291015	AGUDELO CAMELO MIGUEL HERNEY	20190813	612.122
94281784	AGUDELO ZULUAGA VICTOR HUGO	20190813	1.051.618
13041436	AGUIRRE OTERO GUILLERMO ANTONIO	20190813	1.038.367
1117530364	ALBA RAMON YEFFERSON	20190813	153.644
18129221	ALVAREZ JAMIOY DAVID HERNAN	20190813	1.047.923
1058968393	ANACONA CAJAS ELVA YULY	20190813	863.354
12276803	ANDRADE MONTANO JAVIER MAURICIO	20190813	1.047.857
14475981	ANGULO SINISTERRA WILLINGTON	20190813	999.756
94444822	ANGULO TORRES HECTOR	20190813	1.004.892

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018' 991587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
10105725	ARANGO SALAZAR CARLOS ARTURO	20190813	1.051.618
87940105	ARAUJO ROSERO DARWIN ROBERTO	20190813	1.025.794
1087789131	ARAUJO SALAZAR LEONARDO STIVEN	20190813	1.029.483
65631305	ARDILA BONILLA NOHORA ALEXANDRA	20190813	1.011.775
1077842555	ARIAS SALAZAR ROBEIRO	20190813	986.650
93207284	ARROYO ROCHA WILLIAM FERNANDO	20190813	1.029.487
16749719	ASTUDILLO MURIEL ARLES	20190813	796.212
1105785311	BARRERA RODRIGUEZ CESAR ANDRES	20190813	1.035.222
14323246	BELTRAN PEREZ LUIS FERNANDO	20190813	1.051.618
18128931	BERMEO RUIZ JHON JAMES	20190813	1.019.810
1108933690	BETANCOURT ROJAS JHON FREDY	20190813	1.045.180
1061737121	BOLANOS OBANDO ANDRES FELIPE	20190813	828.532
17788764	BOLANOS VEGA WALTER ARIEL	20190813	685.883
18126360	BRAVO CUELLAR NORMAN HENRY	20190813	501.464
1144152743	BUENDIA OCAMPO ANDRES OCTAVIO	20190813	1.008.343
10497654	BURBANO AGUILAR EDGAR GERMAN	20190813	1.051.618
14271866	BUSTOS ANGARITA FEDERICO	20190813	1.050.469
1082691728	CABEZAS RODRIGUEZ BREINER ESTEBAN	20190813	918.024
1117815490	CABRERA QUINTERO JOSE ALBEIRO	20190813	1.035.530
94392888	CAICEDO GRUESO JULIO CESAR	20190813	1.045.470
1059042458	CAICEDO LERMA ANDERSON	20190813	1.017.304
10293090	CAMACHO ANGUCHO EDUARDO ANDRES	20190813	1.005.118
10534750	CAMAYO LEDEZMA LUIS ORLANDO	20190813	972.924
1113656680	CAMBINDO VIDAL FRANKY	20190813	983.580
14475241	CAMPAZ CAICEDO JHON WILLIAN	20190813	1.023.661
76339584	CAMPAZ RUIZ YIDUAR JOSE	20190813	1.051.618
16790592	CAMPO RUIZ OMAR DIEGO	20190813	574.656
16233027	CANDELA BARRERA EDWIN	20190813	1.037.829
5886015	CANIZALEZ ORTIZ SAIN ANTONIO	20190813	1.018.440
15486395	CANOLA DUQUE CARLOS MARIO	20190813	3.226.940
1113308194	CARO VARGAS EDWIN NORBERTO	20190813	702.292
30509368	CARVAJAL BECERRA SANDRA LILIANA	20190813	940.454
7719510	CASAGUA CESAR EDUARDO	20190813	65.103
5938370	CASTANEDA CAMARGO CESAR AUGUSTO	20190813	1.029.566
76141059	CASTILLO ALVARO YIMY	20190813	1.024.567
34673815	CASTILLO GONZALEZ MARIA NERCY	20190813	649.048
18401724	CASTRO BERNAL GABRIEL FERNANDO	20190813	1.040.052
1113785339	CEDENO OSPINA EDUARD FELIPE	20190813	454.741
1113654797	CERON PILLINUE LUIS LEONARDO	20190813	925.429
5885012	CERQUERA VASQUEZ HEDILBERTO	20190813	1.051.618
12282668	CHAUX PULIDO FISCHER	20190813	1.045.873
83166262	CHAUX TOVAR HAROLD SNEIDER	20190813	1.035.450
67019783	CHAVEZ VASQUEZ MARIBEL	20190813	1.002.126
10691276	CHILITO ILES LUIS HERNANDO	20190813	1.006.050
1110535571	CONDE ORTIZ DIEGO FERNANDO	20190813	1.004.576

991587 de 16 de Octubre 2018

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN.

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
79803943	CORTES BERNAL EDWIN GIOVANNI	20190813	55.989
87948147	CORTES LUIS CARLOS	20190813	1.051.618
12233998	CORTES REYES LUIS CARLOS	20190813	1.024.568
94268627	CUARTAS GALVIZ ALEXANDER	20190813	933.261
16611395	CUARTAS SUAREZ CARLOS ALFONSO	20190813	990.339
14797622	CUASIALPUD MARULANDA FABIAN ANDRES	20190813	638.930
93300445	CUBILLOS CUBILLOS JHON HENRY	20190813	1.051.618
76335033	DAZA CHILITO YOHN FREDY	20190813	261.487
1058972395	DAZA ZUNIGA WILSON ANDRES	20190813	1.001.373
14270773	DELGADO GONZALEZ ORLANDO	20190813	1.028.257
94478580	DELGADO LOPEZ ANDRES FELIPE	20190813	1.023.661
5883351	DEVIA BUSTOS ARNULFO	20190813	1.006.408
1123301910	DIAZ PAYOGUAJE JUAN JOSE	20190813	1.050.388
98136011	ERASO ARTEAGA RICHAH GUILLERMO	20190813	502.693
16186772	ERAZO SANCHEZ ELADIO	20190813	661.614
97470952	ESCOBAR BENAVIDEZ JOSE DANIEL	20190813	1.030.716
14136605	ESPINOSA LOPEZ WILLIAN	20190813	630.202
97470261	FAJARDO ORTEGON MIGUEL ANGEL	20190813	1.051.618
1117502721	FIGUEROA RIVAS JOSE MIGUEL	20190813	352.619
1113528732	FILIGRANA CESAR AGUSTO	20190813	1.218.765
1130672316	FLOR ZEMANATE CARLOS ANDRES	20190813	2.546.663
1085296635	FLOREZ JOJOA CRISTHIAN DAYAN	20190813	1.024.891
1085325782	FREIRE IBARRA GIOVANNY DAVID	20190813	1.045.108
5937642	GALEANO LOPEZ JOSE LUIS	20190813	1.029.636
87028414	GALINDEZ VALDES ALIX	20190813	1.030.716
10698322	GALINDEZ VALENCIA EDWIN RAMIRO	20190813	813.673
1124850957	GARCES URBANO ALEX ENEFREY	20190813	1.047.022
93400552	GARCIA CORTES ALBEIRO	20190813	1.051.618
1112766197	GARCIA GRAJALES JESUS ANTONIO	20190813	156.248
65553171	GARCIA SANCHEZ LUZ DARY	20190813	889.514
16401046	GARCIA SUAREZ LUIS CARLOS	20190813	448.370
1122730429	GARZON TRUJILLO ANGELA CAROLINA	20190813	394.494
2472112	GIL LOPEZ LUIS FERNANDO	20190813	1.223.315
14566798	GIRALDO CARDONA ARIEL BISONDER	20190813	3.123.796
16752457	GOMEZ CALDERON GUILLERMO	20190813	39.062
1063813751	GOMEZ ERAZO DIANA MARCELA	20190813	976.570
4627551	GOMEZ GOMEZ ARVEY	20190813	1.000.986
1115792104	GOMEZ NARVAEZ YEFER ELEIXI	20190813	353.702
16733542	GONZALEZ VALDES JUAN CARLOS	20190813	33.854
16513543	GRUESO BELALCAZAR CARLOS ALBERTO	20190827	1.230.033
18104284	GUACAN GUACHAVEZ MANUEL JESUS	20190813	1.051.618
1087006247	GUERRERO GUERRERO SILVIO FERNANDO	20190813	1.026.879
83089808	GUERRERO ORTIZ LUIS FERNANDO	20190813	938.581
1143851077	GUERRERO URBANO GUSTAVO ADOLFO	20190813	1.014.685
12195813	GUEVARA TRUJILLO RUBEN ARNULFO	20190813	1.024.729

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 554 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.A.

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
18104635	GUSTIN VARGAS GUILLERMO FERNANDO	20190813	859.718
16594819	GUTIERREZ JOSE FABIAN	20190813	173.175
40779575	GUZMAN MARTHA CECILIA	20190813	1.022.248
17646484	HERNANDEZ CERQUERA BERNARDO ARTURO	20190813	1.051.562
83163198	HERNANDEZ MARIO	20190813	1.011.547
17641878	HERNANDEZ SALAZAR JUAN JOSE	20190813	993.861
97425435	HUELGAS CORAL MIGUEL ANGEL	20190813	1.051.618
1059985920	IBARBO PALOMINO FABIO ENRIQUE	20190813	1.031.551
12264492	IBATA CARDOSO DEIVER	20190813	1.027.269
9760227	IDARRAGA COLORADO MIGUEL ANGEL	20190813	725.640
6498491	IDROBO ROMERO GUSTAVO ADOLFO	20190813	258.016
1061704644	IMBACHI ORDONEZ JAIME LEANDRO	20190813	1.043.806
1126452765	INSUASTI NUPAN LUIS ARLEY	20190813	490.398
4763911	JIMENEZ GAVIRIA WILMER	20190813	1.041.201
4627491	JIMENEZ UNI MARCO ANTONIO	20190813	999.997
1082688429	LANDAZURI VALENCIA JOSE ADELFO	20190813	725.014
5881686	LASERNA GIRALDO RAMIRO	20190813	924.068
7715561	LEON TRIVINO FREDY	20190813	1.051.618
1115082080	LLANOS MARTINEZ EDINSON	20190813	961.827
93137090	LLANOS MOLINA JORGE ENRIQUE	20190813	614.581
14837932	LOAIZA PALOMINO LUIS FERNANDO	20190813	931.194
98378628	LOPEZ CALDERON FREDI UBILBERTO	20190813	1.051.618
13070029	LOPEZ CARLOS MAURICIO	20190813	1.025.797
1085312163	LOPEZ LARA CHRISTIAN JONNATHAN	20190813	1.009.814
5995656	LOPEZ MESA NORBEY	20190813	614.581
76335319	LOPEZ NARVAEZ EDUAR CARLOS	20190813	1.027.027
12747104	LOPEZ ROSERO NESTOR JAIRO	20190813	829.462
93206106	LOZANO ARMANDO	20190813	650.582
93471549	MACHADO ZARATE JORGE ORLANDO	20190813	734.466
18113195	MADRINAN ORTIZ HILDER DAVID	20190813	1.028.257
1122783108	MAFLA PEJENDINO SORAYDA DEL CARMEN	20190813	754.001
76303051	MAJIN MUNOZ AURELIO	20190813	1.005.976
93237277	MANCHOLA VEGA DIEGO MAURICIO	20190813	1.041.419
17658654	MANQUILLO SAAVEDRA SANDRO YANIO	20190813	901.086
1079177056	MANRIQUE SOTO CELSON MAURICIO	20190813	1.043.574
1115080011	MARIN MANZANO IVAN ANCIZAR	20190813	928.431
12200480	MARIN ROMERO JAMES	20190813	1.028.257
1117513751	MARLES LOPEZ JAVIER MAURICIO	20190813	889.940
14575259	MARLES RUBEN DARIO	20190813	1.050.316
1004611932	MARQUINEZ JACOME YULEMA	20190813	100.259
76335680	MARTINEZ DURAN ALEXANDER ALBERTO	20190813	1.030.716
65753446	MARTINEZ PACHON YOLANDA	20190813	513.759
93434507	MARTINEZ PEREZ HUGO FERNEY	20190813	719.528
96361970	MARTINEZ TRUJILLO EDINSON	20190813	138.019
93403788	MAZETA VARON JOHN JAIRO	20190813	1.046.700

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 95 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad por Responsabilidad Social C.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1130630165	MELO JARAMILLO WILMER EMERSON	20190813	1.038.656
1058973746	MENESES JAIR	20190813	808.779
10297640	MINA ERAZO FANOR	20190813	955.168
93385243	MOLINA BELLIZAMON MARIANO	20190813	833.899
6199021	MONDRAGON MORENO OSCAR MARINO	20190813	1.046.555
1085248638	MONTENEGRO JACOME MIGUEL ANGEL	20190813	753.702
13016591	MONTENEGRO QUIROZ MANUEL MARIA	20190813	205.146
16452051	MONTENEGRO SANCHEZ SILVIO	20190813	1.050.388
6334260	MORCILLO ALMENDRAS GIOVANNY ANDRES	20190813	760.815
1116246870	MORENO LERMA GUSTAVO ADOLFO	20190813	1.028.337
93136779	MORENO TORRES MIGUEL	20190813	965.189
93180296	MORENO TOVAR GABRIEL	20190813	927.515
1143935799	MOSQUERA AYALA LIZETH JOHANNA	20190813	769.902
82382908	MOSQUERA MOSQUERA AMIN	20190813	1.019.291
10496791	MUELAS GOMEZ IVAN ANDRES	20190813	1.019.731
4627650	MUNOZ NAVIA GERARDO ALIRIO	20190813	697.214
76334607	MUNOZ VELASCO ALVEIRO	20190813	1.028.256
15572301	NIETO IBARRA JOSE LUIS	20190813	1.051.618
1113531802	NUNEZ BALANTA JHON JAIRO	20190813	1.028.257
1058968828	ORDONEZ FERNANDO ANTONIO	20190813	479.332
12962648	ORDONEZ MARTINEZ FRANCISCO	20190813	1.031.946
10698286	ORDONEZ MEZA ALEX	20190813	1.031.945
1061698385	ORTEGA SOLARTE YONY ALFREDO	20190813	899.397
93181159	ORTIZ GARCIA RODOLFO	20190813	1.018.421
87943641	ORTIZ QUINTERO EDWIN ALFONSO	20190813	1.025.577
10498113	ORTIZ RANGEL JUAN CARLOS	20190813	1.027.028
1087196807	PALACIOS CUELLAR VICTOR DARIO	20190813	604.745
14327525	PALOMO BARRERO JAVIER ANDRES	20190813	1.015.962
12269630	PAREDES ARCOS LUIS ERNRIQUE	20190813	1.003.662
12995249	PAREDES OLIVA NELSON OMAR	20190813	1.030.716
10591346	PATINO GALLARDO GILBERTO	20190813	809.936
94356188	PENA FRANCO JULIO	20190813	1.051.618
1117490979	PENA VARGAS WILLIAM FERNANDO	20190813	1.043.413
1076380742	PEREA MOSQUERA GUSTAVO ALEXIS	20190813	1.049.320
1061802349	PEREZ GARCES WILLIAN ANDRES	20190813	799.277
5863283	PEREZ JARAMILLO LUIS ARNULFO	20190813	993.515
6861640	PEREZ PETRO CARMELO ENRIQUE	20190813	446.135
71480089	POSADA LONGA OLEG	20190813	362.527
14470286	PRADO VALENCIA ALI	20190813	1.373.732
16187346	PRIETO DEVIA ELKIN	20190813	1.033.505
16742926	PRIETO ORLANDO OMEN	20190813	1.041.789
83228044	PUESTES POLANIA VICTOR GERMAN	20190813	1.051.618
94400012	QUEVEDO AGRESO HUGO FERNANDO	20190813	935.559
25318671	QUINONEZ RUIZ ELISA	20190813	564.170
94508507	QUINTANA JIMENEZ RICARDO	20190813	117.186

991587 de 26 de Octubre 2018

VIGILADO SuperVigilancia B. 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 433 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 95 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
76334594	QUISOBONI DURAN ARY OSWALDO	20190813	994.003
1083878596	QUISOBONY GOMEZ JHON FREDY	20190813	1.005.977
6104949	RAMIREZ DIAZ EDWIN	20190813	643.527
40777816	RAMIREZ GARCIA MARIA CRISTINA	20190813	1.039.806
1122728677	RAMIREZ HERNANDEZ YECID ESNEYDER	20190813	96.353
16839198	RAMIREZ MINA ELVER	20190813	1.050.388
16844692	RAMIREZ ULLOA WILLIAM	20190813	869.864
1113662539	RAMOS RIVERA CARLOS ANDRES	20190813	953.703
18187342	RAMOS SANCHEZ JOSE LIBARDO	20190813	1.037.829
1046427851	RANGEL MEJIA ELIECER JAVIER	20190813	857.970
1113665493	RENGIFO MEDINA ANDRES FELIPE	20190813	1.051.618
17651663	RENZA MARISANCEN WALTER EMILIO	20190813	1.051.618
13066499	RIASCOS ORTEGA MANUEL LIBARDO	20190813	557.805
1086549488	RIVAS GUTIERREZ CRISTIAN	20190813	1.049.159
15815986	RIVERA RIVERA DANY HERNAN	20190813	1.028.257
7716177	RODRIGUEZ HORTA ROOSEVELT	20190813	1.051.618
12199546	RODRIGUEZ RENJIFO RIGOBERTO	20190813	123.696
1111771993	RODRIGUEZ RIASCOS MILLER	20190813	1.040.881
1087415931	RODRIGUEZ VALENCIA ANGEL JESUS	20190813	1.051.618
17684792	ROJAS LOPEZ AMIMELEC	20190813	1.027.027
28554629	ROJAS LOZANO LIDA MARITZA	20190813	1.048.171
1109001675	ROJAS VARON CRISTHIAN CAMILO	20190813	985.354
5885053	ROMERO VILLARREAL HECTOR HERNAN	20190813	1.050.469
13071291	ROSALES GUERRERO ELIER YIMY	20190813	1.021.674
1085247622	ROSETO BASTIDAS ROBERT GUILLERMO	20190813	706.888
16261346	RUALES MADRONERO LUIS EDELBERTO	20190813	1.027.027
55188780	RUBIANO DIAZ GLADYS	20190813	1.051.618
55189509	RUBIANO DIAZ MERY	20190813	634.253
16849621	SAAVEDRA OLMOS DIEGO ALEXANDER	20190813	1.032.532
1004251449	SALAZAR CHANTRE AUDENAR	20190813	35.156
16588009	SALINAS DIEGO	20190813	961.526
1061778456	SAMBONI CAICEDO ALEXIS	20190813	1.028.257
93135493	SANCHEZ BARRIOS LUIS ARVEY	20190813	1.018.597
93372271	SANCHEZ FANDINO RAUL DARIO	20190813	806.779
10385277	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ALFONSO	20190813	1.051.618
10387979	SEGURA ANTE ELMER	20190813	1.051.618
11306090	SILVA JOSE DANIEL	20190813	3.565.942
10388629	SINISTERRA MICOLTA JOHN JAIRO	20190813	1.051.618
10387992	SINISTERRA MORENO JORGE MANUEL	20190813	1.050.388
12208813	STERLING JAVIER	20190813	1.029.567
1105680878	SUAREZ BONILLA DUVAN STEVEN	20190813	1.033.461
17684726	SUAREZ CASTANO RICARDO	20190813	1.005.941
1113788343	TASCON MARIN JEFFERSON	20190813	387.117
34321017	TOBAR BRAVO MONICA LORENA	20190813	851.565
1123325932	TORO CLAROS EDGAR ARLEY	20190813	1.051.618

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 95 61

Cali

Calle 50 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
15817486	TORO JURADO FRANCISCO JAVIER	20190813	999.977
93288400	TORO SIERRA JAIRO	20190813	1.012.556
40077021	TORRES FIGUEROA ELIZABETH	20190813	722.127
1085276678	TORRES PAREDES ANA ELIZABETH	20190813	1.021.674
17688375	TOVAR CUELLAR RICARDO	20190813	1.043.806
12810194	TULCAN JAIME IGNACIO	20190813	967.823
15816663	TULCAN ROMERO JOHN JAVIER	20190813	1.021.674
10345648	USMA CARMONA RAMIRO ANTONIO	20190813	996.370
37080043	VALENCIA AGREDA NELSY ROSA	20190813	791.921
94452403	VALENCIA PEREZ NELSON OSWALDO	20190813	1.028.337
1085904261	VALLEJO MUESES RICHARD ALEXANDER	20190813	601.056
14296088	VANEGAS CABEZAS LEANDRO	20190813	1.051.618
6450932	VASQUEZ AGUDELO NORBEY	20190813	844.399
16550764	VILLA CELADES CARLOS ENRIQUE	20190813	1.015.961
12984279	VILLAGOMEZ GOMEZ RIGOBETO RAFAEL	20190813	1.001.445
93413602	VILLARREAL GUZMAN OSCAR ALFONSO	20190813	105.467
17689028	VILLEGAS ROJAS EDGAR ANDRES	20190813	1.051.618
87432254	VIVEROS CASTILLO LINCOLN DE JESUS	20190813	971.675
1124863187	ZAMBRANO MACIAS DIEGO FERNANDO	20190813	657.396
1059909232	ZAMORA GOMEZ GUILLERMO ALBERTO	20190813	1.002.288
83224038	ZAPATA PENAGOS RODOLFO	20190813	1.030.716
1061781716	ZEMANATE MUNOZ HIYER AUGUSTO	20190813	687.354
79263599	PERDOMO MERCADO JESUS CAMILO	20190813	1.044.565
1085266917	GAVIRIA ARGOTE FERNEY	20190901	149.738
1020742294	LOZANO CRUZ EDITH JOHANA	20190915	1.653.075
80376801	BEJARANO BEJARANO MANUEL IGNACIO	20181206	1.269.537
16757606	LOPEZ AGUDELO FERNANDO	20190710	1.005.644
13071291	ROSALES GUERRERO ELIER	20190813	1.021.674
1026558049	ESCOBAR MACHADO INGRI YUL	20191031	213.332
1123301910	DIAZ PAYOGUAJE JUAN JO	20190813	1.050.388
71738870	MONTOYA PERALTA ELKIN ENRIQUE	20190516	1.212.703
29118812	ROJAS PRADO PATRICIA EUGENIA	20191223	1.907.296
66856750	RODRIGUEZ MUNOZ MONICA BEATRIZ	20191229	504.934
16513543	GRUESO BELALCAZAR CARL	20190827	1.230.033
6405350	DIAZ CANO ROBEYRO	20200130	987.090
87946451	CHARLAR CASTILLO ENRIQUE FERNANDO	20190923	1.025.577
79806120	ACUNA PEREZ DANIEL AUGUSTO	20200303	561.711
29347804	GOMEZ SAA DIANA GISSELLI	20200228	2.493.198
19874835	DIAZ GOMEZ SAIDE	20181211	3.398.729
<b>TOTAL APORTES 1116</b>			<b>483.567.547</b>

VICILADO SuperVigilancia R. 2018' 091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social CTA

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

**9. Informe de Procesos Judiciales**

Procesos Laborales Actuales por ciudad	
Ciudad	Cantidad
Cali	119
Cartagena	2
Yopal	1
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003200-0	NELSON JERSEY GARCÍA MARIN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP Y OTROS
2	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003330-0	JULIO CESAR SANCHEZ FLOREZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP Y OTROS
3	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003470-0	MANUEL FERNANDO URREGO FRANCO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
4	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003480-0	ORLANDO JARAMILLO GARCÍA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
5	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003740-0	JOSE LONDOÑO QUINTERO RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
6	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003760-0	JORGE ELÍECER GARCÍA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
7	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017004460-0	FREDERMAN SUAZA LEGUIZAMO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
8	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017004470-0	EDUIN ARLEY DELGADO ALVEAR	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
9	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017005150-0	ROBINSON MUÑOZ LEMUS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
10	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012018000660-0	JUAN ENRIQUE MARTIN RUIZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
11	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022015008280-0	FERNANDO STIVEN LENIS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 95 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
12	CALI	02 LABORADEL CIRCUITO	7600131050022016001200-0	JEICSON ALEXANDER RUBIANO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
13	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003120-0	OSCAR WILLIAM BOLIVAR RAMIREZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
14	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003130-0	LUIS GONZAGA LOAIZA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
15	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003930-0	JOSE ANTONIO QUNAYAS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
16	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017004040-0	JOSE FERNANDO CISNEROS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
17	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022019001820-0	EDUING OBDULIO BARBOSA MARÍN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
18	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022019006060-0	JERSON JAVIER TORRES MEJÍA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
19	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003310-0	HEISON HERRERA IPIA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
20	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017001580-0	LUIS CARLOS OCAMPO PEREZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
21	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017003170-0	DEISON GONZALO MAMIAN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
22	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017003450-0	RUBEN ERAZO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
23	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017003460-0	LUIS CARLOS GUERRERO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
24	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042016005460-0	ALFONSO MARINO SANCHEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
25	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003110-0	JHON JAIRO SANCHEZ FERNANDEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 62 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
26	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003310-0	CARLOS ALBERTO MARTINEZ CHIMACHANA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
27	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003320-0	JOSE WILSON RÍOS BUITRAGO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
28	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003330-0	OSCAR FABIO MUÑOZ PEÑA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
29	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003790-0	JOSE FLOVER CERÓN GOMEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
30	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017004000-0	HERMINIO ORTIZ SANTANA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
31	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017004010-0	ANGEL ADRIAN ERAZO MENA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
32	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017004110-0	ALEXIS VALENCIA PRIETO	*ADRIANA PIÑEROS ACERO *NESTOR GERARDO ECHAVARRÍA *COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
33	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042015004950-0	JHON HENRY ARENAS	*ADRIANA PIÑEROS ACERO *NESTOR GERARDO ECHAVARRÍA *COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
34	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050052017002570-0	LUIS HELDER ROSERO MUÑOZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
35	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050052017002830-0	JULIO CESAR NOGUERA RAMOS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
36	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170028400	VICTOR HUGO PORTELA CASTAÑEDA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
37	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170028500	JHON MARIO RODRIGUEZ GAVIRIA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
38	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170031200	OMAR MARTINEZ URUEÑA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

VIGILADO SuperVigilancia B. 2018/ 091587 de 26 de Octubre 2018

VIGILADO SuperVigilancia B. 2018/ 091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.T.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
39	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170031400	JESUS HERNANDO CORAL ROSADA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
40	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170047600	OSVALDO MIRANDA BELLO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
41	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520150054400	ALVARO DE JESUS ECHAVARRIA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
42	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170029300	EDWIN ALBERTO MENDOZA MUÑOZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
43	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170030700	JOSE ALFREDO MEZA CANTICUZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
44	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170030800	WILLIAM FERNANDO LEMUS LEONAS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
45	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170033800	AIMER WILLIAM ANGULO ESTUPIÑAN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
46	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170035800	EDWIN ALEXANDER NAVIA RUIZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
47	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170043400	SAMUEL ALFREDO LUCIO LEDEZMA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
48	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170038300	CARLOS JULIO LOPEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP

991587 de 26 de Octubre 2018

VIGILADO SuperVigilancia #. 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2392

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 56

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DIGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
49	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170038500	LUIS HORACIO PRADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
50	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170043300	MARLON STIVEN MARTINEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
51	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170045500	JULIAN ANDRÉS RANGEL RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
52	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170045600	JHON JAIRO GARCÍA TOLOSA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
53	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170036000	JAVIER ORTIZ DORADO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
54	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170033700	ANDRÉS MURCIA PULGARÍN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
55	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170035300	MAURICIO FERNANDO MOMPOTES BOLAÑOS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
56	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820180066700	GONZALO DELGADO RIVERA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *GUARDIANES COMPAÑIA LIDER EN SEGURIDAD LTDA
57	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820150054500	JORGE ELIECER MENDEZ GIRALDO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP * EDUIN OBDULIO BARBOSA MARÍN
58	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820160050500	RAUL GARCÍA ARANGO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP * EDUIN OBDULIO BARBOSA MARÍN
59	CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170041600	GREGORIO ROCHA DE ARCO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
60	CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170046900	JULIO CESAR DIAZ MONTOYA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
61	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020150052400	APARICIO LLANOS GALEANO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
62	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170032200	JOSE LUIS CARDOSO DELGADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
63	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170034800	OMAR ANTONIO MOSQUERA GARCÍA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
64	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170038200	AICARDO MOSQUERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

VIGILADO SuperVigilancia B. 2018 091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-83

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 62 Norte No.65N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

al 31 de Diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
65	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170045500	LUIS EDUARDO PADILLA MONROY	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
66	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170047200	NUBIA EDITH PONCE BRAVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
67	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170059300	JULIO CESAR LOPEZ ZAPATA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
68	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020140072600	JAMES ZAMORA MORENA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
69	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170033200	LUIS ENRIQUE LEAL	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
70	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170026500	ORLANDO VARGAS FAJARDO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
71	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170026600	HERNAN SANCHEZ NARANJO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
72	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170029000	WELMAR MOSQUERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
73	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170034100	DAGOBERTO BARRETO MIRAN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
74	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170028200	EDUARDO MONTERO PERAFAN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
75	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170028300	MARIO ARLEY PAZ ALOS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
76	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170032100	RISMAN CUSPIÁN CHAVEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
77	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170044600	NILSON FREDY MAJE SAMBONI	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
78	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170042100	DAVID SERNA GARRIDO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
79	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700319-00	FAUNIER MOLINA OSORIO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
80	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201500387-00	JAVIER RIVAS MUÑOZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
81	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700419-00	JOSE OSCAR CUERVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
82	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700296-00	HENRY ARBEY GOMEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
83	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700353-00	PEDRO PABLO DELGADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
84	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420160056300	LARRY STEVEN QUINTANA ANGULO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
85	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170029600	JUAN CARLOS HURTADO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
86	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170030000	ARBEY MARINO ARGOTE	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 62 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Seguridad con Responsabilidad Social C.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
PROCESO DE REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DIGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
87	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170030100	JHON FREDY OCAMPO LOPEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
88	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170031200	CARLOS ANDRÉS BARRIOS ARDILA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
89	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170032300	LUIS EDUARDO CORDOBA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
90	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170032400	RUBEN ARIEL TINTINAGO PIAMBA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
91	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170034200	JHON JAIRO PAZ KLINGER	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
92	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170034600	MICHEL EDUARDO RIOS OCAMPO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
93	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170040200	HECTOR FABIO GUZMAN GUERRERO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
94	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170042200	JANIER ANDRÉS PRADO RAMIREZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
95	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420190026800	EDWAR ANDRÉS ARAMENDIZ JIMENEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
96	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170036700	MARINO ANTONIO CALLE MARIN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
97	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520150052600	WILLIAM RICARDO MONSALVE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
98	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170053900	FRANCISCO GONZÁLEZ MEDINA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
99	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170032100	WILLIAM FERNANDO BRAND	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
100	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170032000	JOSE WILLIAM FERNANDEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
101	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170036200	LUIS ALBERTO MANZANO HOMES	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
102	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170040800	MANUEL EDGAR ARBOLEDA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
103	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170032200	JOSE OSWALDO CABRERA MEJÍA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
104	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170032300	JOSE WEIMAR MANCILLA PAZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
105	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170035700	LUIS MARIA LOZANO AGUIRRE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 62 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
PROCESO DE REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

al 31 de Diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
106	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170037700	LUIS ALBERTO HERRERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
107	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170039600	ALVARO MUÑOZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
108	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170040000	ROOSVELT LOPEZ ARCE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
109	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170037400	DIDIER ANTONIO ECHEVERRY ALVARADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
110	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170034500	VICTOR RAUL VILLEGAS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
111	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170050300	JOSSEPT FERNANDO TORRES	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
112	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170041100	LUIS EDUARDO LOPEZ DUQUE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
113	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170041200	JORGE ELIECER YULE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
114	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170037200	REINALDO DE JESUS SUAREZ LARGO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
115	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170041000	JHONNY CAICEDO HURTADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
116	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170037300	LUIS FERNANDO RIVAS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
117	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170032000	JOSE ELIGIO MOSQUERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
118	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170068500	JESUS ALBERTO LARGO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
119	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170060700	BENHUR ARBEY LOPEZ CUERVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
120	CARTAGENA	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	13001310500620180004200	PEDRO SEVEDEO PETRO ESPITIA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
121	CARTAGENA	JUZGADO 007 LABORAL DE CARTAGENA	13001310500720150049300	RAFAEL ROMERO FONTALVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
122	YOPAL	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL	850013105001202100004-00	DEISY YOLIMA TORRES UNDA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

**10. Fallos en firme**

Contra Starcoop Cta., se han proferido 9 fallos en firme así:

CIUDAD	DESPACHO	RADICADO	DEMANDANTE	VALOR
CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170037900	JOAQUIN ELIAS OSPINA ARIAS	\$ 45.000.000

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 50



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CIUDAD	DESPACHO	RADICADO	DEMANDANTE	VALOR
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220160058600	WILMER ARCADIO LARRAHOÑO	\$ 7.284.442
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220150059900	YESSID FRANCISCO OVIEDO	\$ 45.000.000
CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050082017003540-0	MARTIN GREGORIO CASTILLO CASTILLO	\$ 45.000.000
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050122017003670-0	FERNELLY CABRERA	\$ 5.396.183
CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050122017003670-0	ABEL TORRES BONILLA	\$ 3.466.864
CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050092017004400-0	JORGE ROBERTO MOLINA	\$ 5.966.764
DUITAMA	JUZGADO LABORAL DE DUITAMA	15238310500120180004100	ANIBAL RUBIO RINCON	\$ 70.000.000
CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022015006260-0	RODRIGO HOYOS HOYOS	\$ 34.213.848
<b>TOTAL SENTENCIAS EN FIRME HASTA 31 de diciembre DE 2022</b>				<b>\$261.328.101</b>

**11. OTROS PROCESOS:**

**Civiles**

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA						
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	BOGOTA	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400300320190098700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.	CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA
2	BOGOTA	JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	1100140030132013007540-1	Ordinario Responsabilidad Civil Contractual	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
3	VILLAVICENCIO	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	5000140030072021009470-0	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP	HOTEL CAMPESTRE EL CAMPANARIO LTDA

**Administrativos:**

No	CIUDAD	DESPACHO	MAGISTRADO	23 DÍGITOS	TIPO DE PROCESO	DEMANDADO
1	Bogotá DC.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION PRIMERA	FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA	2500023410002018007640-0	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
2	Bogotá DC.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION PRIMERA	LUIS MANUEL LASSO LOZANO	2500023410002015013560-0	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
3	Bogotá DC.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION CUARTA	CARMEN AMPARO PONCE DELGADO	2500023370002019003730-0	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



**Starcoop**  
Emprendiendo con Responsabilidad Social C.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN  
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

No	CIUDAD	DESPACHO	MAGISTRADO	23 DÍGITOS	TIPO DE PROCESO	DEMANDADO
						CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
4	Bogotá DC.	DESPACHO 000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA - ORAL - BOGOTÁ *	AMPARO NAVARRO LOPEZ	2500023370002016020340-0	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
5	Bogotá DC.	JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ		110013337039202000188-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
6	Bogotá	JUZ 05 ADMON DE BOGOTA		11001334306520220037500	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
7	Bogotá	Fiscalía		110016000050202244760	DENUNCIA PENAL	EWIN BARBOSA

**(29) Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19**

El brote de la pandemia de COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno colombiano (en especial la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, emitida con el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declarada por la resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021 y 304 de 2022, la cual finalizó el 30 de junio de 2022) para mitigar la propagación de la pandemia tuvieron un impacto significativo en la Cooperativa no obstante la administración tomó todas las medidas necesarias a fin de minimizar los efectos y garantizar la continuidad de la operación.

**(30) Partes relacionadas**

De acuerdo a la sección 33 de NIIF para PYMES a continuación se hace una descripción de la naturaleza de la asociación con partes relacionadas del periodo de enero a diciembre de 2023:

1. Consejo de administración
2. Representante legal / gerente

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co


**Starcoop**  
Cooperativa con Responsabilidad Social
**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**
**Notas a los Estados Financieros**
**31 de Diciembre de 2023**
**(Valores Expresados en Pesos Colombianos)**
**Matriz partes relacionadas: Sección 33**

Cedula	Nombre	Cargo	Total gasto por Compensación y otros auxilios	Cuentas por cobrar a la cooperativa	Cuenta por pagar a la cooperativa
52966303	Piñeros Acero Adriana Elisa	Gerente Administrativa y financiera representante legal suplente	25.712.339	0	0
51987434	López Gutiérrez María Mercedes	Consejo de administración Principal - Gerente regional	6.467.734	0	0
1119886072	Julio Cesar Aguirre Gutierrez	Consejo de administración Principal	0	0	0
5934557	Díaz Cruz Ángel Humberto	Consejo de administración Principal - Supervisor	5.997.774	0	0
53.069.875	Tovar Chala Jeimy Paola	Consejo de administración Principal - Coordinadora Comercial Publico	23.347.606	0	0
51951500	Camelo Martínez Claudia Yineth	Consejo de administración principal - Analista de nomina	10.281.873	0	0
1026562933	Estupiñan Rodríguez Rosa Angelica	Consejo de administración suplente - Guarda de Seguridad	6.151.544	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>77.958.870</b>	<b>0</b>	<b>0</b>


**ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**  
 Representante Legal


**OSCAR ALBINO PABON CABALLERO**  
 Contador  
 T.P. 133663 - T

**Bogotá D.C**

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

**Cartagena**

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**

Carrera 10 N° 27-18

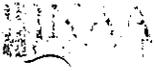
Tel. 700 96 61

**Cali**

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60





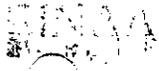
Accounting  
Control  
Advisers

ACAD BPO S.A.S.  
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203 Bogotá D.C.,  
Colombia

Teléfono 57(1) 471.23.18  
[www.acad.com.co](http://www.acad.com.co)

member of  
**INAA**  
**GROUP**  
AN INTERNATIONAL ASSOCIATION  
OF INDEPENDENT ACCOUNTING FIRMS

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN**  
Estados Financieros por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2023 junto con el  
Dictamen del Revisor Fiscal



ACAD EPC S.A.S. Por Decreto 25 (1) de 2012  
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203 Bogotá D.C.,  
Colombia

Teléfono 57(1) 471 23 18  
[www.pccdd.com.co](http://www.pccdd.com.co)



ACAD EPC S.A.  
Carrera 9 No. 71-38  
Oficina 203 Bogotá D.C.

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022

### COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN

#### A- Informe sobre los estados financieros

He examinado los Estados Financieros de propósito general (regulados y preparados conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera-NCIF, de que trata la Sección 9 de las NIIF para Pymes) de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Estado de situación financiera, estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo Neto terminado en esa fecha, y un Resumen de las Políticas Contables significativas, así como las Notas Explicativas).

#### B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados financieros

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo con los criterios permitidos por la Sección 9 de las NIIF para Pymes, junto con el Manual de Políticas Contables adoptado por la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN**, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

En la preparación de los Estados Financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Cooperativa de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la compañía o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

#### C- Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1°, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y modificatorios, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información – NAI.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.



ACAD SPO S.A.S.  
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203 Bogotá D.C.,  
Colombia

Teléfono 57(1) 471 23 18  
[www.acad.com.co](http://www.acad.com.co)



Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de la entidad en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras, pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en marcha.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

#### D- Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN** al 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

#### E- Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.



ACAD SPQ S.A.S.  
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203 Bogotá D.C.,  
Colombia

Teléfono 57(1) 471 23 18  
[www.acad.com.co](http://www.acad.com.co)



**F- Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

**Registros, Operaciones, Actos de la Administración, Asamblea General de Delegados**

Además; conceptúo que durante dicho periodo los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso; se ajustaron a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de delegados.

**Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas**

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

**Informe de Gestión**

El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos al 31 de diciembre de 2023.

**Medidas de Control Interno**

La COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN, observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

**Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales**

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

**Operaciones de Factoring**

la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN, no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la compañía han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.



ACAD BPO S.A.S.  
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203 Bogotá D.C.,  
Colombia

Teléfono 57(1) 471 23 18  
[www.acad.com.co](http://www.acad.com.co)



## G- Control Interno y Cumplimiento Legal y Normativo

Como parte de nuestras funciones como Revisores Fiscales y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015 y demás modificatorios, respectivamente informamos el resultado de los procedimientos de auditoría realizados en cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por el período de un año que terminó el 31 de diciembre de 2023, los cuales indican lo siguiente:

Si los actos de los administradores de la compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes e instrucciones de la Asamblea General de delegados de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN** Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la cooperativa o de terceros que estén en su poder

### Responsabilidad de la administración

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de la Asamblea General de delegados por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la compañía y los de terceros que están en su poder.

### Responsabilidad del revisor fiscal

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio. Efectuamos nuestros procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar, vigente en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE, por sus siglas en inglés)

Tal norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y ejecutemos los procedimientos que consideremos necesarios para obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de la Asamblea General de Delegados y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder.

### Procedimientos realizados:

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el período de un año que terminó el 31 de diciembre de 2023. Los procedimientos contemplan los siguientes aspectos: a) Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de la dirección y administración y sobre si tienen y son adecuados las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la organización de los terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración. b) Lectura y verificación de cumplimiento de los estatutos de la Cooperativa. c) Conocimiento de las actas de órganos de dirección y administración, estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.



ACAD BPO S.A.S.  
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203 Bogotá D.C.,  
Colombia

Teléfono 57(1) 471 23 18  
[www.acad.com.co](http://www.acad.com.co)



Control Interno  
Considero que la evidencia que he obtenido es suficiente y adecuada para fundamentar la opinión que expreso más adelante.

#### Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura del control interno, éste puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado; de igual manera y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen, que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Por otra parte, estas limitaciones incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o incumplimiento de los controles por parte de la administración.

#### H- Opinión Sobre el Cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la compañía ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Delegados, en todos los aspectos importantes.

#### I- Opinión Sobre la efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión el control Interno es aceptable, en todos los aspectos importantes. Se enviaron informes de recomendaciones y se realizaron mesas de trabajo con el fin de fortalecer dicho sistema.

DocuSigned by:

*William Andrés Rubiano Benavides*

2894A887F9A74DA...

**William Andrés Rubiano Benavides**

Revisor Fiscal

T.P. 25367-T

Por delegación de ACAD BPO SAS TR-3609

Miembro de INAA Group

Ciudad, 04 de marzo de 2024

DF-CP210205-23



## CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2.023 - 2.022

Nosotros, **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**, como Representante Legal Suplente, y **OSCAR ALBINO PABON CABALLERO**, como Contador, declaramos que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estados de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**, con NIT: 830.101.476-7, aplicando para su elaboración las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2.009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2.015 modificado por el Decreto 2496 de 2.015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board –IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en julio de 2.009, aseverando que presentan razonablemente la posición financiera a 31 de diciembre de 2.023 y que, además:

1. Somos responsables por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la Cooperativa, incluyendo las notas explicativas y declaramos que se han verificado las afirmaciones contenidas en ellos, que las cifras han sido fielmente tomados de los libros.
2. Todos los activos, pasivos y patrimonio, incluidos en los estados financieros de la Cooperativa, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
3. Todos los hechos económicos realizados por la Cooperativa, durante el periodo 31 de diciembre de 2.023 y 31 de diciembre de 2.022, han sido reconocidos en los estados financieros.
4. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Cooperativa.
5. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera (Estándar Internacional para Pymes) tal como han sido adoptadas en Colombia.
6. Todos los hechos económicos que afectan la Cooperativa sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.
7. No ha sucedido ningún acontecimiento con posterioridad a la fecha del Estado de Situación Financiera que pudiera requerir ajuste o revelación en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2.023.

  
**ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**  
Representante Legal (S)

  
**OSCAR ALBINO PABON CABALLERO**  
Contador Público  
Tarjeta Profesional No. 133663-T

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Calle 89 No 20-36 Diamante 2

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 756 2892

Cel. 318 423 29 66

Cel. 315 9283294

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN  
 PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES 2023

Excedente integral total del año	1.487.766.683
EXCEDENTE NETO A DISTRIBUIR	<u>1.487.766.683</u>
<b>Ley 79 de 1988</b>	
20% RESERVA PROTECCIÓN APORTES SOCIALES	297.553.337
20% FONDO DE EDUCACION	297.553.337
10% FONDO DE SOLIDARIDAD	148.776.668
<b>SUBTOTAL</b>	<u>743.883.342</u>
<b>50% A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA</b>	<u>743.883.342</u>

Excedente para las entidades de naturaleza cooperativa en Colombia es aquel que se lleva ante la Asamblea General de asociados para dar aplicación a los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 79 de 1988, previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la mencionada ley. Es a partir del excedente, calculado conforme a la ley y la normatividad cooperativa vigente que se hace la aplicación legal así:

**Artículo 54.** Si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Un (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un (20%) como mínimo para el Fondo de educación y un (10%) mínimo para un Fondo de solidaridad. El remanente podrá aplicarse, en todo o parte, según lo determinen los estatutos o la asamblea general, en la siguiente forma:

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
2. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
3. Retomándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.
4. Destinándolo a un Fondo para amortización de aportes de los asociados.

**Artículo 56.** Las cooperativas podrán crear por decisión de la asamblea general otras reservas y fondos con fines determinados. Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo el ejercicio anual.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 19-4 para el año 2021 las cooperativas tributan el 20% del impuesto de renta el cual se toma en su totalidad del fondo de solidaridad y educación

**1ER PASO**

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las variaciones en su valor real.

Los Aportes Sociales se podrán capitalizar anualmente, en un límite no superior al índice de precios al consumidor con relación al año inmediatamente anterior. El I.P.C. para el año 2023 fue de 9,28%.

APORTES SOCIAL A 31 diciembre 2023 = 3.326.952.107

9,28% POR IPC 9,28% 2023 = 308.741.156	308.741.156
<b>RESULTADO A DISTRIBUIR</b>	<u>435.142.186</u>

**2DO PASO**

Retorno a los asociados en relación con el uso de los servicios

68.500.000

**RESULTADO A DISTRIBUIR**

366.642.186

**3ER PASO**

El resultado se destina al fondos bienestar de la cooperativa

366.642.186

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018 091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C  
 Carrera 47 #91-33  
 Tel. 756 2892

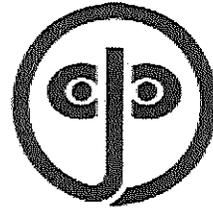
Cartagena  
 Carrera 26 No. 25-127  
 Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
 Calle 89 No 20-36 Diamante 2  
 Cel. 315 9283294

Cali  
 Calle 52 Norte No.5BN-25  
 Tel. 664 99 60

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

08165404F38F20A5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19451716 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 25367-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.451.716**  
**RUBIANO BENAVIDES**

APELLIDOS  
**WILLIAM ANDRES**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1961**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**05-DIC-1979 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00019583-M-0019451716-20080704

0000771503A 1

1160014087

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**25367-T**

**WILLIAM ANORES**  
**RUBIANO BENAVIDES**  
C. C. 19.451.716  
**RESOLUCION INSCRIPCION 2676-T FECHA 12-X-89**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL**



Presidente  1990326-16

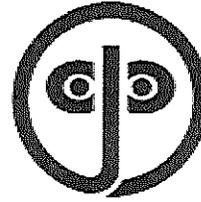


**FIRMA DEL TITULAR**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR ALBINO PABON CABALLERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80067835 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 133663-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**

**133663-T**

**OSCAR ALBINO**  
**PABÓN CABALLERO**  
 C.C. 80067839

**RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 82**      **FECHA 10/04/2008**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

**PRÉSIDENTE**

**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**      **143731**

FIRMA DEL TITULAR      **56323**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
 la Ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central  
 de Contadores.

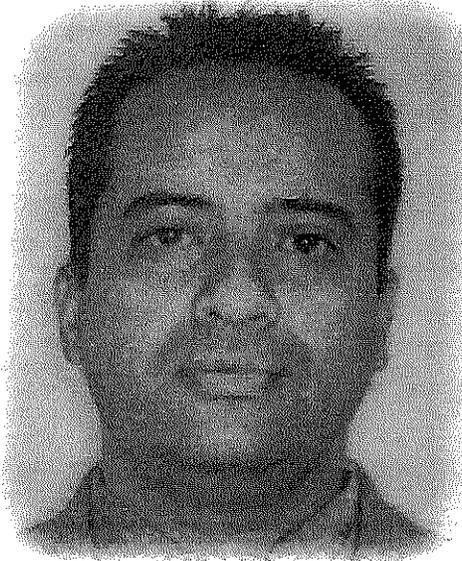


LOGOEMPRESA S.A. 1730 12/2007

CÉDULA DE CIUDADANÍA



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 80.067.835

Apellidos  
**PABON CABALLERO**

Nombres  
**OSCAR ALBINO**

Nacionalidad      Estatura      Sexo  
**COL                      1,74                      M**

Fecha de nacimiento      G.S.  
**20 NOV 1979              O+**

Lugar de nacimiento  
**BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)**

Fecha y lugar de expedición  
**21 NOV 1997, BOGOTA D.C.**

Fecha de expiración  
**12 OCT 2031**



Firma



# **DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2022**

**Bogotá D.C**

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

**Cartagena**

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

**Cali**

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60





VIGILADO SuperVigilancia R. 20184441091587 de 26 de Octubre 2018

# REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60





173

VIGILADO SuperVigilancia R. 201844-091587 de 26 de Octubre 2018

# CAPACIDAD TÉCNICA

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



174

174

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018M\* 0991587 de 26 de Octubre 2018

## **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – FORMATO No. 7**

**Bogotá D.C**  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

**Cartagena**  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

**Cali**  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)

FORMATO 7  
EXPERIENCIA DEL PROponente

Starcoop

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.

No.	Entidad contratante	Nombre contratista	Objeto de Contrato	Cuantía o valor del contrato (en pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	STARCOOP CTA	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 15.595.591.868	28/04/2020	06/05/2021
2	STARCOOP CTA	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 15.023.427.059	29/04/2020	4/05/2021
3	STARCOOP CTA	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 28.935.182.540	8/04/2020	31/12/2020
4	STARCOOP CTA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 32.189.530.303	28/12/2015	13/08/2019
5	STARCOOP CTA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 7.221.440.131	1/12/2012	3/04/2014
<b>TOTAL</b>				\$	<b>98.965.171.901,00</b>	

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.966.303 de Bogotá

*Adriana Elisas A.*

FIRMA: \_\_\_\_\_

# 1. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

177



**EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA**, identificado(a) con NIT No 830.101.476 suscribió en esta Entidad lo siguiente:

<b>CONTRATO No y FECHA:</b>	CO1.PCCNTR. 1523203 del 25 de abril de 2020, resultado del proceso No. SED-LP-DSA-002-2020
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Prestación de Servicios
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b>	<p>1. Acatar los lineamientos establecidos en la Circular Externa N. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se expide el protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo.</p> <p>2. Diseñar y/o actualizar e implementar según sea el caso, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio los protocolos que se deben seguir en cada una de las sedes donde se prestará el servicio, avalados por la interventoría. Una copia de estos protocolos deberá reposar en la sede administrativa o educativa.</p> <p>3. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de monitoreo de los sistemas de alarma, el mantenimiento y ampliación de los sistemas de intrusión(alarma), CCTV y control de acceso, previo concepto emitido por la interventoría del contrato y aprobación de la supervisión, con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas de la SED, del o los grupos que le fueron adjudicados o de las localidades para las cuales fue contratado.</p> <p>4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las disposiciones legales y a los términos establecidos en el presente estudio previo, en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.</p> <p>5. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la entidad y de los bienes muebles e inmuebles que le sean entregados en custodia para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. Para tal efecto, de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia para la prestación del servicio de vigilancia, en instituciones educativas, que establece los puntos de control, el personal de la vigilancia en el sector educativo tendrá bajo su custodia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porterías: custodiar la entrada y salida de la comunidad educativa o escolar, visitantes y vehículos, solicitando la plena identificación de las personas que deseen ingresar.</li> </ul>

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web **SECOP**

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar **BUSCAR** / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9  
CERTIFICA:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas administrativas: rectoría, secretaria, pagaduría y sala de profesores.</li> <li>• Áreas educativas o escolares: aulas de clase, laboratorios, bibliotecas, otros.</li> <li>• Áreas sociales y recreativas: salones de teatros, aulas multiplex, otros.</li> <li>• Parqueaderos internos y externos.</li> <li>• Almacenes, depósitos o bodegas</li> <li>• Terrazas</li> <li>• Ascensores</li> <li>• Escaleras</li> <li>• Parte externa, perímetros y/o alrededores</li> <li>• Llegada y salida de rutas escolares (transporte escolar).</li> <li>• Entrada y salida de materiales, herramientas, equipos y bienes muebles.</li> <li>• Otros suscritos dentro del contrato de trabajo.</li> </ul> <p>6. Respecto al perímetro cercano del colegio o sede administrativa, el contratista deberá reportar al rector, y/o responsable de la sede administrativa, a la central de monitoreo, así como al coordinador de vigilancia correspondiente, situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los bienes muebles o inmuebles o personas que ingresen o salgan de la institución o sede administrativa.</p> <p>7. Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para la entrega al inicio del contrato y recibo de los puestos al final del mismo y para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, de acuerdo con el cronograma entregado por la SED o el interventor asignado.</p> <p>8. Presentar a la supervisión y/o interventoría designada el programa de salud ocupacional de la empresa dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, y atender las observaciones que se hagan, de manera inmediata.</p> <p>9. Al inicio de la ejecución contractual se deberá realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada sede, de acuerdo con los formatos definidos por la SED. Las actas de recibo y verificación deberán entregarlas a la supervisión SED o al interventor definido para este servicio, en caso de no realizar el inventario o no hacer su correspondiente verificación, el contratista responderá por los elementos que se encuentren en el último</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9  
CERTIFICA:

EL (LA) JEFE

inventario existente en la institución educativa o sede administrativa y por aquellos bienes o elementos registrados en los libros o minutas bajo su custodia.

10. Recibir durante los primeros 15 días hábiles de la ejecución contractual los sistemas electrónicos de seguridad existentes bajo inventario que le será rector del establecimiento educativo o quien este designe, o con los Directores Locales de Educación o los responsables de las sedes administrativas de la Secretaría de Educación Distrital, especificando la cantidad, características principales y ubicación de cada elemento que los constituye, adicionalmente se deberá contar con la zonificación, la lista de usuarios y las claves de instalador, administrador y operador; las cuales recibirá en sobre cerrado y deberá cambiar en el primer ingreso a los correspondientes sistemas, así como los correspondientes planos donde se identifiquen por de los sistemas. Lo anterior con copia a la SED o al interventor definido por la SED. La SED podrá solicitar en cualquier momento incluir un nuevo sistema electrónico que se encuentre instalado o que se instale et cual deberá incluirse dentro de cada inventario, con las especificaciones antes señaladas.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED o el interventor designado para tal fin.

12. Suministrar los equipos y planes de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del anexo técnico

13. El contratista deberá realizar la reposición en caso de hurto, de los bienes de propiedad de la SED, o aquellos que se encuentren bajo su cuidado, responsabilidad, tenencia, control, vigilancia y custodia de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas, el procedimiento de reposición se encuentra descrito en el numeral 4.6 del anexo técnico, sin embargo, la SED podrá realizar su modificación o ajuste cuando se requiera, el cual se dará a conocer a los contratistas, momento a partir del cual deberá darse aplicación y cumplimiento.

14. Garantizar la supervisión incluida en el AYS mediante visitas diarias, al personal que preste el servicio de vigilancia, al sistema de alarma, CCTV y control de acceso donde apliquen, mediante inspecciones que se efectuarán en forma aleatoria, de conformidad con la metodología establecida por el contratista y dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y opcionalmente empleando el controlador de ronda o medio electrónico alterno.

15. Dotar de uniforme, calzado, radio, elementos y equipos apropiados al personal de seguridad tales como coordinadores, supervisores, vigilantes y al personal de seguridad electrónica, de conformidad con la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y las normas vigentes, el estudio previo y el pliego de condiciones.

16. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en instituciones educativas y el buen trato a estudiantes, que sus conductas atiendan la moral y buenas costumbres y que posean aptitudes psicológicas para el desempeño del servicio, para tal efecto deberá cumplir con el perfil de vigilante del sector educativo establecido en el numeral 8.2 del

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

la Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:**

	<p>protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo y las condiciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte del pliego de condiciones.</p> <p>17. Adicionalmente, deberá efectuar la revisión de los antecedentes y requerimientos judiciales de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal. La revisión deberá remitirla a la interventoría para la respectiva verificación de la información. El personal contratado para prestar el servicio de vigilancia deberá aportar documento mediante el cual autorice expresamente a la entidad y/o interventoría efectuar la respectiva consulta sobre las inhabilidades por delitos sexuales de que trata la ley 753 de 201 9. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del Artículo 2 de la ley 753 de 201 9 que establece: "Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso. La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 30 del artículo 5 de la Ley 1918 de 201 8.</p> <p>18. Contratar y garantizar la permanencia durante la ejecución del contrato de los coordinadores de contrato, acorde con el grupo adjudicado y en cumplimiento del acta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa de vigilancia. Los coordinadores de contrato aprobados prestaran sus servicios con destino al grupo adjudicado y con dedicación exclusiva para la SED.</p> <p>La SED permitirá y/o solicitará el remplazo del coordinador de contrato, siempre y cuando, el cambio responda a casos excepcionales, debidamente justificados y en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Igualmente, se requiere que el perfil del nuevo coordinador sea igual o superior al definido en los pliegos de condiciones. En todo caso, estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Supervisor del contrato por parte de la SED.</p> <p>En el evento de ausencias temporales del coordinador del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar de manera inmediata a la SED. Estas ausencias deberán ser suplidas de manera inmediata por el director o gerente de operaciones de la empresa contratada o quien haga sus veces, quien deberá acreditar el mismo perfil solicitado para tal cargo dentro del pliego de condiciones.</p> <p>19. Para garantizar el cumplimiento de los perfiles y requisitos de los coordinadores de contrato propuestos, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría todos los soportes requeridos en el pliego de condiciones, con la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>20. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minuta, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la SED, o del Interventor, para tal efecto el representante legal de la empresa deberá a la finalización del contrato entregar documento mediante el cual se comprometa a conservar los archivos producidos durante la ejecución del contrato por el termino establecido en la presente obligación.</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9  
 CERTIFICA:

	<p>21. Elaborar las certificaciones de prestación del servicio de vigilancia, certificaciones de mantenimientos, actualización y renovación tecnológica, por Institución, de acuerdo al formato impartido por la Dirección de Servicios Administrativos y entregarlas al interventor.</p> <p>22. Adelantar un estudio de seguridad que incluya la evaluación de las amenazas y vulnerabilidades con el fin de establecer los factores de riesgo a los que se encuentra expuesta cada sede donde se prestará el servicio, así como la revisión de los esquemas de vigilancia humana y seguridad electrónica y entregarlo por escrito a la SED a través del interventor, dentro de los dos primeros meses de ejecución, con las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes, para la excelente prestación del servicio, tanto a nivel operativo como a nivel técnico. Esta información además deberá ser consolidada y actualizada mensualmente de acuerdo con la dinámica del servicio, en cuadro resumen por localidad, de acuerdo al formato establecido por la SED.</p> <p>23. Revisar y actualizar el estudio de seguridad de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas en donde se presente más de un hurto en dos meses, con el fin de evaluar los riesgos de las sedes y evitar que se sigan presentando.</p> <p>24. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, accidentes, hurtos, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas en materia de seguridad.</p> <p>25. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informe mensual detallado sobre la ejecución del contrato, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio, de acuerdo al formato establecido por la SED, como requisito para cada pago.</p> <p>26. Realizar un reporte periódico y los extraordinarios cuando las circunstancias lo ameriten a través de la plataforma que la entidad disponga con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en los entornos escolares.</p> <p>27. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SED o a terceros.</p> <p>28. Instalar sellos de seguridad en las áreas críticas de los colegios Distritales y Sedes Administrativas determinadas por la SED. Igual procedimiento se adelantará durante los periodos de receso escolar. El sello debe ser un adhesivo que contenga entre otros datos, el nombre de la empresa, y la palabra sello, número consecutivo, al momento de su instalación deberá ser firmado por el responsable de área quien además deberá registrar la fecha y hora de instalación. Como acción necesaria en este aspecto, estará la de rendir informe escrito al Rector, director Local de Educación o responsable de cada sede donde se preste el servicio, en relación con las novedades presentadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>29. Disponer de elementos de seguridad tales como cadenas y candados de seguridad, desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización y empalme con el nuevo contratista.</p>
--	---

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

|| Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar  
 CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

182

**EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:**

	<p>El contratista deberá presentar un inventario por puesto de vigilancia con el número y características de estos elementos.</p> <p>30. Dentro del personal contratado para la prestación del servicio, deberá garantizar como mínimo que un veinte por ciento (20%) viva en las localidades del grupo (s) en la (los) cual (es) se va a prestar el servicio, lo cual verificará la interventoría. Si al determinarse el 20% el resultado no es un número entero, se aproximará al entero de menor valor.</p> <p>31. Acoger los mandatos legales, en Cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>32. Presentar cuando la SED lo requiera la siguiente información relacionada con los sistemas electrónicos de seguridad:</p> <p>a. <b>INFORMES TECNICOS y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:</b> que incluya la metodología que propone para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo y atención de contingencias y el programa de mantenimientos preventivos que realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato.</p> <p>b. <b>SOPORTES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA A CARGO DE SISTEMAS ELECTRONICOS:</b> Que incluye manejo, mantenimiento y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso.</p> <p>c. <b>PERSONAL y CERTIFICADO DE CAPACITACION:</b> Indicación del perfil de las personas que adelantarán el funcionamiento, mantenimiento monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso, así como las funciones que atenderán, dentro del personal técnico del contratista se deberá contar con personal certificado por el fabricante en las líneas de alarmas, cámaras y control de acceso para las sedes administrativas.</p> <p>d. <b>SOPORTE LOGÍSTICO:</b> Recursos y equipos que dispondrá para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la SED en los pliegos de condiciones. Para tal efecto deberá dotar al personal técnico de elementos de protección personal, las herramientas, equipos necesarios para realizar los mantenimientos, las instalaciones, reubicaciones o las labores que se sean asignadas.</p> <p>e. <b>ACTA DE SERVICIO:</b> Realizar acta de servicio cada vez que se leve a cabo alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reubicaciones, visitas de control, entre otras, firmada por el rector de la institución educativa.</p> <p>33. Contar con una central de monitoreo exclusiva para los sistemas de alarma de la SED, con mínimo dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, para cada uno de los grupos que le fueron adjudicados. Adicionalmente, garantizará como mínimo una central de monitoreo con los siguientes equipos:</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

|| Ruta: <https://community.secop.gov.co/PublicTendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:

- a. Dos monitores de mínimo 42 pulgadas en modo de imagen espejo con cada uno de los computadores de cada uno de los operadores.
- b. Receptora de alarmas que deberá ser un concentrador industrial de señales de Hardware mundialmente reconocida y certificada con UL o ULC (para no depender del software de monitoreo). La central y cada una de sus tarjetas de Línea telefónica deberán tener la capacidad de recibir multiformato de comunicación. La misma receptora de alarmas deberá ser capaz de recibir señales: Telefónicas, GSM voz, GPRS y comunicación vía IP, y esta receptora deberá actualizarse por software de manera rápida y segura, garantizando sistema FULL DATA.
- c. Equipos de soporte de energía (UPS y/o planta eléctrica) para garantizar el funcionamiento permanente de la central de monitoreo.
- d. Radiofrecuencia para la comunicación con el personal asignado al contrato.

El contratista deberá definir y hacer el uso adecuado de palabras de santo y seña para verificar las señales de alarma. Igualmente dejar evidencia en la minuta de la asistencia de la reacción motorizada, al igual que hacer uso del controlador de ronda o medio electrónico alterno.

Los equipos empleados para este monitoreo serán de propiedad de la empresa prestadora del servicio, para lo cual deberá contar con las adecuaciones e instalaciones pertinentes para garantizar el buen funcionamiento del servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo el costo de los mismos.

Las centrales de monitoreo deberán cumplir con lo estipulado en el protocolo de operación de los servicios de vigilancia electrónica expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el caso del grupo de sedes administrativas, la SED podrá brindar el espacio para la ubicación de la central dentro de sus instalaciones (sede nivel central) o la misma funcionará en las instalaciones del contratista.

El contratista debe encargarse de la instalación, configuración de los equipos, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los mismos.

34. El contratista deberá mantener equipos disponibles para el reemplazo y préstamo en las Instituciones en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los equipos que sufran daños por efectos de fenómenos naturales y/o saboteo, establecidos como stock mínimo en el anexo técnico.

35. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía de Bogotá, licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias).

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

184

**EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:**

	<p>36. Entregar el reporte mensual de los controladores de ronda o medio electrónico alterno de todo el personal: Coordinadores de contrato y supervisores. Este reporte debe contener como mínimo hora, fecha y lugar (nombre de la institución) de la visita, como requisito para cada pago.</p> <p>37. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, entrada al almacén de la institución educativa o almacén del nivel central según sea el caso, de recibo a satisfacción, terminación y liquidación).</p> <p>38. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en los Portales de Contratación a fa Vista y Único de Contratación.</p> <p>39. En cuanto a las obligaciones laborales con sus trabajadores el contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (incluye las horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el trabajador recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo, al personal vinculado al contrato. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado al contrato. Lo anterior será verificado por la interventoría.</li><li>b. Liquidar y pagar las prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.</li><li>c. Para el último pago el contratista deberá aportar las actas de liquidaciones de su personal, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados.</li><li>d. Si durante la ejecución del contrato, se llegara a retirar algún trabajador que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma.</li></ul> <p>Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED.</p> <p>40. Para el caso de las cooperativas de trabajo asociado el contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, las compensaciones establecidas en el régimen trabajo asociado (incluye compensaciones de horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el asociado recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por la superintendencia de economía solidaria. Lo anterior será verificado por la interventoría.</li></ul>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

|| Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9  
CERTIFICA:

b. Liquidar y pagar la compensación final, que incluye la compensación semestral la compensación anual y la compensación de descanso, o aquellas definidas en los estatutos de cada cooperativa, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.

c. Para el último pago el contratista deberá aportar los documentos en los cuales se certifique el pago de la compensación final de su personal, y la devolución de los aportes sociales que cada asociado haya hecho en la cooperativa con ocasión de su afiliación, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados.

d. Si durante la ejecución del contrato, se negara a retirar algún asociado que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma.

Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED.

41. Atender las solicitudes de reemplazo de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del anexo técnico

42. Realizar los relevos de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del anexo técnico

43. El contratista deberá acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia. La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, es decir que el esquema de programación del servicio de 24 horas será de la siguiente manera: dos (2) turnos diurnos, dos (2) turnos nocturnos y dos (2) turnos de descanso, cubierto por tres personas, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y demás disposiciones legales vigentes que reglamenten horarios para este tipo de servicios.

44. Entrenar y capacitar al personal en servicio, en el área específica del puesto de vigilancia, en la funcionalidad y cuidado de los sistemas de alarma, CCTV y control de acceso si es del caso, según instrucciones que deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente las consignas de cada uno de los puestos de trabajo.

45. El contratista deberá programar al inicio del contrato la capacitación al personal vinculado al contrato con la Secretaría de Educación Distrital (coordinadores, supervisores y vigilantes), en los siguientes temas:

a. infancia y adolescencia

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

|| Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



(LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9  
CERTIFICA:

<p>b. Cursos de relacionamiento interpersonal</p> <p>c. Promoción al buen trato.</p> <p>d. Desarrollo integral y protección a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes.</p> <p>e. Prevención de desastres y primer respondiente.</p> <p>f. Uso de tecnologías de la información y comunicación</p> <p>g. Derechos humanos</p> <p>Los demás temas que se requieran en el transcurso de la ejecución del contrato.</p> <p>Para tal efecto el contratista deberá entregar dentro del primer mes de ejecución contractual a la SED y/o interventor delegado el cronograma de las capacitaciones incluyendo las fechas, lugares y horarios en que se llevaran a cabo de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso, en caso de presentarse algún tipo de modificación en la programación se deberá informar a la SED y/o interventor delegado mediante comunicación.</p> <p>Nota: Los temas de cada capacitación deben ser los solicitados por la SED y relacionados en el presente numeral, no se aceptarán capacitaciones en temas similares a los exigidos.</p> <p>46. El contratista deberá incorporar el protocolo de operación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el sector educativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación del servicio en las sedes que le correspondan, así como deberá tener en cuenta todas y cada una de las modificaciones que sobre este protocolo realice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>A su vez al inicio del contrato, el contratista deberá entregar el protocolo del servicio de vigilancia educativo de la Entidad, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>a. Control de acceso a visitantes y vehículos, control de ingreso y salida de elementos, rondas, llaves y candados, botón de pánico mediante celular (donde aplique).</p> <p>b. Conocimiento básico de los servicios que prestan los colegios y sedes administrativas de la Entidad.</p> <p>El contratista deberá anexar un protocolo de atención a la comunidad educativa que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación propia de quejas o inconformidades que él mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.</p> <p>47. El contratista deberá cumplir con los siguientes programas</p>
--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar  
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL

N.I.T 899.999.061-9

188

CERTIFICA:

GRUPO	LOCALIDAD	PLAZO EN MESES
GRUPO 1	01 USAQUEN 02 CHAPINERO 12 BARRIOS UNIDOS 13 TEUSAQUILLO	Ocho meses y 06 días
GRUPO 2	03 SANTA FE 14 LOS MARTIRES 15 ANTONIO NARIÑO 17 LA CANDELARIA	Ocho meses y 09 días
GRUPO 3	04 SAN CRISTOBAL	Ocho meses y 15 días
GRUPO 4	05 USME 20 SUMAPAZ	Ocho meses y 06 días
GRUPO 5	06 TUNJUELITO 18 RAFAEL URIBE URIBE	Ocho meses y 18 días
GRUPO 6	07 BOSA	Ocho meses y 09 días
GRUPO 7	08 KENNEDY	Ocho meses y 09 días
GRUPO 8	09 FONTIBON 16 PUENTE ARANDA	Ocho meses y 15 días
GRUPO 9	10 ENGATIVA	Ocho meses y 12 días
GRUPO 10	11 SUBA	Ocho meses y 12 días
GRUPO 11	19 CIUDAD BOLIVAR	Ocho meses y 15 días
GRUPO 12	SEDES ADMINISTRATIVAS	Ocho meses y 27 días

NOTA: El plazo de ejecución de los contratos comenzara a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el interventor y/o supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

<b>FECHA DE INICIO:</b>	28/04/2020
<b>MODIFICACION No.1 DEL 24 de diciembre de 2020</b>	Prorroga hasta el 30 de enero de 2021 PRIMERO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de enero de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>MODIFICACION No. 2 de 20 de enero 2020</b>	Se adicionó valor \$ 3.887.734.369 Prorroga hasta el 28 de abril de 2021 PRIMERO MODIFICAR EL VALOR el cual quedara así: El valor del contrato es de QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$15.419.810.814). incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. SEGUNDO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de abril de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>MODIFICACION No. 3 28 de abril de 2021</b>	Se adicionó valor \$ 214.610.902 Prorroga hasta el 6/05/2021 PRIMERO MODIFICAR EL VALOR el cual quedara así: El valor del contrato es de QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUÁTR O MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$15.634.421.716). incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. SEGUNDO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 6 de mayo de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9  
**CERTIFICA:**

<b>VALOR EJECUTADO:</b>	QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.595.591.868).
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:</b>	6/05/2021
<b>OTROS:</b>	De acuerdo con el memorando I-2022-132916 del 9 de diciembre de 2022 y I-2022-139018 del 27 de diciembre de 2022, suscrito por la Dirección de Servicios Administrativos frente al Contrato No CO1.PCCNTR. 1523203-2020 <b>COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA</b> se informa que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contratos fueron ejecutados en la modalidad y medios empleados de: Vigilancia fija y móvil sin armas con medios tecnológicos.</li> <li>• Contrato CO1.PCCNTR.1523203 del 25 de abril de 2020 suscrito con la empresa COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA, la calificación dada por la Interventoría CONSORCIO INTERSERVIG fue de BUENO, de acuerdo con informe presentado el 30 de mayo de 2021.</li> </ul>
<b>ESTADO DEL CONTRATO:</b>	Liquidado
<b>OBSERVACIONES:</b>	El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,




**ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÁNDEZ**  
 Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carolina Osuna Parra - Contratista - OFC  
 Revisó: Yolanda Pérez Fandiño - Profesional OFC

Anexo: Doce (12) folios

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

## **2. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
  
Tel. 664 99 60



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CONTRATACIONES

**EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA**, identificado(a) con NIT No 830101476-7 suscribió en esta Entidad lo siguiente:

<b>CONTRATO N° y FECHA:</b>	CO1.PCCNTR. 1523402 del 25 de abril de 2020, resultado del proceso No. SED-LP-DSA-002-2020
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Prestación de Servicios
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b>	<p>1. Acatar los lineamientos establecidos en la Circular Externa N. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se expide el protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo.</p> <p>2. Diseñar y/o actualizar e implementar según sea el caso, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio los protocolos que se deben seguir en cada una de las sedes donde se prestará el servicio, avalados por la interventoría. Una copia de estos protocolos deberá reposar en la sede administrativa o educativa.</p> <p>3. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de monitoreo de los sistemas de alarma, el mantenimiento y ampliación de los sistemas de intrusión(alarma), CCTV y control de acceso, previo concepto emitido por la interventoría del contrato y aprobación de la supervisión, con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas de la SED, del o los grupos que le fueron adjudicados o de las localidades para las cuales fue contratado.</p> <p>4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las disposiciones legales y a los términos establecidos en el presente estudio previo, en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.</p> <p>5. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la entidad y de los bienes muebles e inmuebles que le sean entregados en custodia para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. Para tal efecto, de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas, que establece los puntos de control, el personal de la vigilancia en el sector educativo tendrá bajo su custodia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Porterías:</b> custodiar la entrada y salida de la comunidad educativa o escolar, visitantes y vehículos, solicitando la plena identificación de las personas que deseen ingresar.</li> <li>• <b>Áreas administrativas:</b> rectoría, secretaria, pagaduría y sala de profesores.</li> </ul>

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

|| Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas educativas o escolares: aulas de clase, laboratorios, bibliotecas, otros.</li> <li>• Áreas sociales y recreativas: salones de teatros, aulas multiplex, otros.</li> <li>• Parqueaderos internos y externos.</li> <li>• Almacenes, depósitos o bodegas</li> <li>• Terrazas</li> <li>• Ascensores</li> <li>• Escaleras</li> <li>• Parte externa, perímetros y/o alrededores</li> <li>• Llegada y salida de rutas escolares (transporte escolar).</li> <li>• Entrada y salida de materiales, herramientas, equipos y bienes muebles.</li> <li>• Otros suscritos dentro del contrato de trabajo.</li> </ul> <p>6. Respecto al perímetro cercano del colegio o sede administrativa, el contratista deberá reportar al rector, y/o responsable de la sede administrativa, a la central de monitoreo, así como al coordinador de vigilancia correspondiente, situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los bienes muebles o inmuebles o personas que ingresen o salgan de la institución o sede administrativa.</p> <p>7. Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para la entrega al inicio del contrato y recibo de los puestos al final del mismo y para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, de acuerdo al cronograma entregado por la SED o el interventor asignado.</p> <p>8. Presentar a la supervisión y/o interventoría designada el programa de salud ocupacional de la empresa dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, y atender las observaciones que se hagan, de manera inmediata.</p> <p>9. Al inicio de la ejecución contractual se deberá realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada sede, de acuerdo a los formatos definidos por la SED. Las actas de recibo y verificación deberán entregarlas a la supervisión SED o al interventor definido para este servicio, en caso, de no realizar el inventario o no hacer su correspondiente verificación, el contratista responderá por los elementos que se encuentren en el último inventario existente en la Institución educativa o sede administrativa y por aquellos bienes o elementos registrados en los libros o minutas bajo su custodia.</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP  
Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar  
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9  
CERTIFICA:

- 10. Recibir durante los primeros 15 días hábiles de la ejecución contractual los sistemas electrónicos de seguridad existentes bajo inventario que le será rector del establecimiento educativo o quien este designe, o con los Directores Locales de Educación o los responsables de las sedes administrativas de la Secretaría de Educación Distrital, especificando la cantidad, características principales y ubicación de cada elemento que los constituye, adicionalmente se deberá contar con la zonificación, la lista de usuarios y las claves de instalador, administrador y operador; las cuales recibirá en sobre cerrado y deberá cambiar en el primer ingreso a los correspondientes sistemas, así como los correspondientes planos donde se identifiquen por de los sistemas. Lo anterior con copia a la SED o al interventor definido por la SED. La SED podrá solicitar en cualquier momento incluir un nuevo sistema electrónico que se encuentre instalado o que se instale et cual deberá incluirse dentro de cada inventario, con las especificaciones antes señaladas.
- 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED o el interventor designado para tal fin.
- 12. Suministrar los equipos y planes de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del anexo técnico
- 13. El contratista deberá realizar la reposición en caso de hurto, de los bienes de propiedad de la SED, o aquellos que se encuentren bajo su cuidado, responsabilidad, tenencia, control, vigilancia y custodia de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas, el procedimiento de reposición se encuentra descrito en el numeral 4.6 del anexo técnico, sin embargo, la SED podrá realizar su modificación o ajuste cuando se requiera, el cual se dará a conocer a los contratistas, momento a partir del cual deberá darse aplicación y cumplimiento.
- 14. Garantizar la supervisión incluida en el AYS mediante visitas diarias, al personal que preste el servicio de vigilancia, al sistema de alarma, CCTV y control de acceso donde apliquen, mediante inspecciones que se efectuarán en forma aleatoria, de conformidad con la metodología establecida por el contratista y dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y opcionalmente empleando el controlador de ronda o medio electrónico alterno.
- 15. Dotar de uniforme, calzado, radio, elementos y equipos apropiados al personal de seguridad tales como coordinadores, supervisores, vigilantes y al personal de seguridad electrónica, de conformidad con la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y las normas vigentes, el estudio previo y el pliego de condiciones.
- 16. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en instituciones educativas y el buen trato a estudiantes, que sus conductas atiendan la moral y buenas costumbres y que posean aptitudes psicológicas para el desempeño del servicio, para tal efecto deberá cumplir con el perfil de vigilante del sector educativo establecido en el numeral 8.2 del protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo y las condiciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte del pliego de condiciones.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/PublicTendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

194

**EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:**

17. Adicionalmente, deberá efectuar la revisión de los antecedentes y requerimientos judiciales de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal. La revisión deberá remitirla a la interventoría para la respectiva verificación de la información. El personal contratado para prestar el servicio de vigilancia deberá aportar documento mediante el cual autorice expresamente a la entidad y/o interventoría efectuar la respectiva consulta sobre las inhabilidades por delitos sexuales de que trata la ley 753 de 2019. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del Artículo 2 de la ley 753 de 2019 que establece: "Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso. La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 30 del artículo 5 de la Ley 1918 de 2018.

18. Contratar y garantizar la permanencia durante la ejecución del contrato de los coordinadores de contrato, acorde con el grupo adjudicado y en cumplimiento del acta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa de vigilancia. Los coordinadores de contrato aprobados prestarán sus servicios con destino al grupo adjudicado y con dedicación exclusiva para la SED.

La SED permitirá y/o solicitará el remplazo del coordinador de contrato, siempre y cuando, el cambio responda a casos excepcionales, debidamente justificados y en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Igualmente, se requiere que el perfil del nuevo coordinador sea igual o superior al definido en los pliegos de condiciones. En todo caso, estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Supervisor del contrato por parte de la SED.

En el evento de ausencias temporales del coordinador del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar de manera inmediata a la SED. Estas ausencias deberán ser suplidas de manera inmediata por el Director o gerente de operaciones de la empresa contratada o quien haga sus veces, quien deberá acreditar el mismo perfil solicitado para tal cargo dentro del pliego de condiciones.

19. Para garantizar el cumplimiento de los perfiles y requisitos de los coordinadores de contrato propuestos, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría todos los soportes requeridos en el pliego de condiciones, con la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

20. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minuta, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la SED, o del interventor, para tal efecto el representante legal de la empresa deberá a la finalización del contrato entregar documento mediante el cual se comprometa a conservar los archivos producidos durante la ejecución del contrato por el término establecido en la presente obligación.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

195

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9  
CERTIFICA:

	<p>21. Elaborar las certificaciones de prestación del servicio de vigilancia, certificaciones por mantenimientos, actualización y renovación tecnológica, por Institución, de acuerdo al formato impartido por la Dirección de Servicios Administrativos y entregarlas al interventor.</p> <p>22. Adelantar un estudio de seguridad que incluya la evaluación de las amenazas y las vulnerabilidades con el fin de establecer los factores de riesgo a los que se encuentra expuesta cada sede donde se prestará el servicio, así como la revisión de los esquemas de vigilancia humana y seguridad electrónica y entregarlo por escrito a la SED a través del interventor, dentro de los dos primeros meses de ejecución, con las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes, para la excelente prestación del servicio, tanto a nivel operativo como a nivel técnico. Esta información además deberá ser consolidada y actualizada mensualmente de acuerdo a la dinámica del servicio, en cuadro resumen por localidad, de acuerdo al formato establecido por la SED.</p> <p>23. Revisar y actualizar el estudio de seguridad de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas en donde se presente más de un hurto en dos meses, con el fin de evaluar los riesgos de las sedes y evitar que se sigan presentando.</p> <p>24. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, accidentes, hurtos, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas en materia de seguridad.</p> <p>25. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informe mensual detallado sobre la ejecución del contrato, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio, de acuerdo al formato establecido por la SED, como requisito para cada pago.</p> <p>26. Realizar un reporte periódico y los extraordinarios cuando las circunstancias lo ameriten a través de la plataforma que la entidad disponga con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en los entornos escolares.</p> <p>27. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SED o a terceros.</p> <p>28. Instalar sellos de seguridad en las áreas críticas de los colegios Distritales y Sedes Administrativas determinadas por la SED. Igual procedimiento se adelantará durante los periodos de receso escolar. El sello debe ser un adhesivo que contenga entre otros datos, el nombre de la empresa, y la palabra sello, numero consecutivo, al momento de su instalación deberá ser firmado por el responsable de área quien además deberá registrar la fecha y hora de instalación. Como acción necesaria en este aspecto, estará la de rendir informe escrito al Rector, Director Local de Educación o responsable de cada sede donde se preste el servicio, en relación con las novedades presentadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>29. Disponer de elementos de seguridad tales como cadenas y candados de seguridad, desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización y empalme con el nuevo contratista.</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

196

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9  
CERTIFICA:

	<p>El contratista deberá presentar un inventario por puesto de vigilancia con el número y características de estos elementos.</p> <p>30. Dentro del personal contratado para la prestación del servicio, deberá garantizar como mínimo que un veinte por ciento (20%) viva en las localidades del grupo (s) en la (los) cual (es) se va a prestar el servicio, lo cual verificará la interventoría. Si al determinarse el 20% el resultado no es un número entero, se aproximará al entero de menor valor.</p> <p>31. Acoger los mandatos legales, en Cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>32. Presentar cuando la SED lo requiera la siguiente información relacionada con los sistemas electrónicos de seguridad:</p> <p>a. INFORMES TECNICOS y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: que incluya la metodología que propone para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo y atención de contingencias y el programa de mantenimientos preventivos que realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato.</p> <p>b. SOPORTES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA A CARGO DE SISTEMAS ELECTRONICOS: Que incluye manejo, mantenimiento y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso.</p> <p>c. PERSONAL y CERTIFICADO DE CAPACITACION: Indicación del perfil de las personas que adelantarán el funcionamiento, mantenimiento monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso, así como las funciones que atenderán, dentro del personal técnico del contratista se deberá contar con personal certificado por el fabricante en las líneas de alarmas, cámaras y control de acceso para las sedes administrativas.</p> <p>d. SOPORTE LOGÍSTICO: Recursos y equipos que dispondrá para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la SED en los pliegos de condiciones. Para tal efecto deberá dotar al personal técnico de elementos de protección personal, las herramientas, equipos necesarios para realizar los mantenimientos, las instalaciones, reubicaciones o las labores que se sean asignadas.</p> <p>e. ACTA DE SERVICIO: Realizar acta de servicio cada vez que se leve a cabo alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reubicaciones, visitas de control, entre otras, firmada por el rector de la institución educativa.</p> <p>33. Contar con una central de monitoreo exclusiva para los sistemas de alarma de la SED, con mínimo dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, para cada uno de los grupos que le fueron adjudicados. Adicionalmente, garantizará como mínimo una central de monitoreo con los siguientes equipos:</p>
--	---

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar  
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9  
**CERTIFICA:**

a. Dos monitores de mínimo 42 pulgadas en modo de imagen espejo con cada uno de los computadores de cada uno de los operadores.

b. Receptora de alarmas que deberá ser un concentrador industrial de señales de

Hardware mundialmente reconocida y certificada con UL o ULC (para no depender del software de monitoreo). La central y cada una de sus tarjetas de Línea telefónica deberán tener la capacidad de recibir multiformato de comunicación. La misma receptora de alarmas deberá ser capaz de recibir señales: Telefónicas, GSM voz, GPRS y comunicación vía IP, y esta receptora deberá actualizarse por software de manera rápida y segura, garantizando sistema FULL DATA.

c. Equipos de soporte de energía (UPS y/o planta eléctrica) para garantizar el funcionamiento permanente de la central de monitoreo.

d. Radiofrecuencia para la comunicación con el personal asignado al contrato.

El contratista deberá definir y hacer el uso adecuado de palabras de santo y seña para verificar las señales de alarma. Igualmente dejar evidencia en la minuta de la asistencia de la reacción motorizada, al igual que hacer uso del controlador de ronda o medio electrónico alterno.

Los equipos empleados para este monitoreo serán de propiedad de la empresa prestadora del servicio, para lo cual deberá contar con las adecuaciones e instalaciones pertinentes para garantizar el buen funcionamiento del servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo el costo de los mismos.

Las centrales de monitoreo deberán cumplir con lo estipulado en el protocolo de operación de los servicios de vigilancia electrónica expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el caso del grupo de sedes administrativas, la SED podrá brindar el espacio para la ubicación de la central dentro de sus instalaciones (sede nivel central) o la misma funcionará en las instalaciones del contratista.

El contratista debe encargarse de la instalación, configuración de los equipos, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los mismos.

34. El contratista deberá mantener equipos disponibles para el reemplazo y préstamo en las Instituciones en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los equipos que sufran daños por efectos de fenómenos naturales y/o sabotaje, establecidos como stock mínimo en el anexo técnico.

35. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Constancia de

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



(LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:

vinculación a la Red de Apoyo de la Policía de Bogotá, licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias).

36. Entregar el reporte mensual de los controladores de ronda o medio electrónico alterno de todo el personal: Coordinadores de contrato y supervisores. Este reporte debe contener como mínimo hora, fecha y lugar (nombre de la institución) de la visita, como requisito para cada pago.

37. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, entrada al almacén de la institución educativa o almacén del nivel central según sea el caso, de recibo a satisfacción, terminación y liquidación).

38. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en los Portales de Contratación a fa Vista y Único de Contratación.

39. En cuanto a las obligaciones laborales con sus trabajadores el contratista deberá:

a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (incluye las horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el trabajador recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo, al personal vinculado al contrato. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado al contrato. Lo anterior será verificado por la interventoría.

b. Liquidar y pagar las prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.

c. Para el último pago el contratista deberá aportar las actas de liquidaciones de su personal, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados.

d. Si durante la ejecución del contrato, se llegara a retirar algún trabajador que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma.

Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED.

40. Para el caso de las cooperativas de trabajo asociado el contratista deberá:

a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, las compensaciones establecidas en el régimen trabajo asociado (incluye compensaciones de horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el asociado recibe

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

url: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
OFICINA DE EDUCACIÓN

199

**EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:**

	<p>como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por la superintendencia de economía solidaria. Lo anterior será verificado por la interventoría.</p> <p>b. Liquidar y pagar la compensación final, que incluye la compensación semestral la compensación anual y la compensación de descanso, o aquellas definidas en los estatutos de cada cooperativa, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.</p> <p>c. Para el último pago el contratista deberá aportar los documentos en los cuales se certifique el pago de la compensación final de su personal, y la devolución de los aportes sociales que cada asociado haya hecho en la cooperativa con ocasión de su afiliación, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados.</p> <p>d. Si durante la ejecución del contrato, se negara a retirar algún asociado que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma.</p> <p>Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED.</p> <p>41. Atender las solicitudes de reemplazo de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del anexo técnico</p> <p>42. Realizar los relevos de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del anexo técnico</p> <p>43. El contratista deberá acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia. La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, es decir que el esquema de programación del servicio de 24 horas será de la siguiente manera: dos (2) turnos diurnos, dos (2) turnos nocturnos y dos (2) turnos de descanso, cubierto por tres personas, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y demás disposiciones legales vigentes que reglamenten horarios para este tipo de servicios.</p> <p>44. Entrenar y capacitar al personal en servicio, en el área específica del puesto de vigilancia, en la funcionalidad y cuidado de los sistemas de alarma, CCTV y control de acceso si es del caso, según instrucciones que deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente las consignas de cada uno de los puestos de trabajo.</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9  
CERTIFICA:

45. El contratista deberá programar al inicio del contrato la capacitación al personal vinculado al contrato con la Secretaría de Educación Distrital (coordinadores, supervisores y vigilantes), en los siguientes temas:

- a. infancia y adolescencia
- b. Cursos de relacionamiento interpersonal
- c. Promoción al buen trato.
- d. Desarrollo integral y protección a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes.
- e. Prevención de desastres y primer respondiente.
- f. Uso de tecnologías de la información y comunicación
- g. Derechos humanos

Los demás temas que se requieran en el transcurso de la ejecución del contrato.

Para tal efecto el contratista deberá entregar dentro del primer mes de ejecución contractual a la SED y/o interventor delegado el cronograma de las capacitaciones incluyendo las fechas, lugares y horarios en que se llevaran a cabo de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso, en caso de presentarse algún tipo de modificación en la programación se deberá informar a la SED y/o interventor delegado mediante comunicación.

Nota: Los temas de cada capacitación deben ser los solicitados por la SED y relacionados en el presente numeral, no se aceptarán capacitaciones en temas similares a los exigidos.

46. El contratista deberá incorporar el protocolo de operación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el sector educativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación del servicio en las sedes que le correspondan, así como deberá tener en cuenta todas y cada una de las modificaciones que sobre este protocolo realice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A su vez al inicio del contrato, el contratista deberá entregar el protocolo del servicio de vigilancia educativo de la Entidad, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Control de acceso a visitantes y vehículos, control de ingreso y salida de elementos, rondas, llaves y candados, botón de pánico mediante celular (donde aplique).
- b. Conocimiento básico de los servicios que prestan los colegios y sedes administrativas de la Entidad.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



201

**EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:**

	<p>El contratista deberá anexar un protocolo de atención a la comunidad educativa que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación propia de quejas o inconformidades que él mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.</p> <p>47. El contratista deberá cumplir con los siguientes programas</p> <p>a. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>b. Bienestar</p> <p>Para ello deberá presentar al supervisor y/o interventor designado por parte de la SED al inicio del contrato, un cronograma de actividades en donde cumpla con las intervenciones a los subprogramas señalados en el anexo técnico, de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.</p> <p>48. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento del botón de pánico en todos los colegios distritales y sedes administrativas donde exista un sistema de alarma, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el Contratista.</p> <p>49. Todo el personal operativo (coordinadores, supervisores sede central y vigilantes) prestarán su servicio de manera exclusiva a la SED.</p> <p>50. Cuando el contratista tenga su sede principal, fuera de Bogotá, deberá suscribir carta de compromiso mediante la cual el representante legal de la empresa, UT o consorcio adjudicatario del contrato se obliga a mantener comunicación directa con la SED y deberá acudir de manera inmediata a cualquier citación que se realice durante el termino de ejecución del contrato y 6 meses más después de su terminación, así mismo deberá suministrar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución contractual el número celular de contacto directo así como el correo electrónico.</p> <p>51. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por la SED.</p>
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.848.838.500,00).</b>
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	<b>El plazo de ejecución de acuerdo a cada grupo será el siguiente:</b>

• • •

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



202

202

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9  
 CERTIFICA:

GRUPO	LOCALIDAD	PLAZO EN MESES
GRUPO 1	01 USAQUEN 02 CHAPINERO 12 BARRIOS UNIDOS 13 TEUSAQUILLO	Ocho meses y 06 días
GRUPO 2	03 SANTA FE 14 LOS MARTIRES 15 ANTONIO NARIÑO 17 LA CANDELARIA	Ocho meses y 09 días
GRUPO 3	04 SAN CRISTOBAL	Ocho meses y 15 días
GRUPO 4	05 USME 20 SUMAPAZ	Ocho meses y 06 días
GRUPO 5	06 TUNJUELITO 18 RAFAEL URIBE URIBE	Ocho meses y 18 días
GRUPO 6	07 BOSA	Ocho meses y 09 días
GRUPO 7	08 KENNEDY	Ocho meses y 09 días
GRUPO 8	09 FONTIBON 16 PUENTE ARANDA	Ocho meses y 15 días
GRUPO 9	10 ENGATIVA	Ocho meses y 12 días
GRUPO 10	11 SUBA	Ocho meses y 12 días
GRUPO 11	19 CIUDAD BOLIVAR	Ocho meses y 15 días
GRUPO 12	SEDES ADMINISTRATIVAS	Ocho meses y 27 días

NOTA: El plazo de ejecución de los contratos comenzara a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el interventor y/o supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

<b>FECHA DE INICIO:</b>	29/04/2020
<b>MODIFICACION No.1 24 de diciembre de 2020</b>	Prorroga hasta el 15 de febrero de 2021 PRIMERO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de febrero de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>MODIFICACION No. 2 de 20 de enero de 2021</b>	Se adicionó valor \$ 3.066.492.013 Prorroga hasta el 29 de abril de 2021 PRIMERO MODIFICAR EL VALOR el cual quedara así: El valor del contrato es de CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$14.915.330.513). Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. SEGUNDO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de abril de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>MODIFICACION No. 3 de 28 de abril 2021</b>	Se adicionó valor \$ 124.183.309 Prorroga hasta el 4/05/2021 PRIMERO MODIFICAR EL VALOR el cual quedara así: El valor del contrato es de QUINCE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$15.039.513.822). Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. SEGUNDO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 4 de mayo de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

|| Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:

VALOR EJECUTADO:	QUINCE MIL VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$15.023.427.059).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	4/05/2021
OTROS:	De acuerdo con el memorando I-2022-132916 del 9 de diciembre de 2022 y el I-2022-139018 del 27 de diciembre de 2022, suscrito por la Dirección de Servicios Administrativos frente al Contrato No CO1.PCCNTR. 1523402-2020 COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA se informa que: <ul style="list-style-type: none"> <li>Los contratos fueron ejecutados en la modalidad y medios empleados de: Vigilancia fija y móvil sin armas con medios tecnológicos.</li> <li>Contrato CO1.PCCNTR.1523402 del 25 de abril de 2020 suscrito con la empresa COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA, la calificación dada por la Interventoría CONSORCIO INTERSERVIG fue de BUENO, de acuerdo con informe presentado el 30 de mayo de 2021.</li> </ul>
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado
OBSERVACIONES:	El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de diciembre de 2021.

  
  
**ESPERANZA ACOSTA CARDONA HERNÁNDEZ**  
 Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carolina Osuna Parra - Contratista - DFC  
Revisó: Yolanda Pérez Fandiño - Profesional DFC

Anejo: Trazo (13) folios

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

### **3. DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA**

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

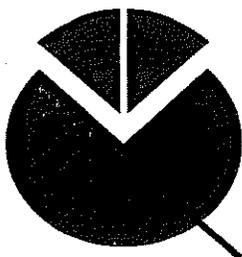
Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60



MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.  
MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.**

**CERTIFICA**

Que en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia el día 08 de abril de 2020 se realizó la operación **No. 38220622**, correspondiente al **objeto**: prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLOGICOS, con destino a nuestro mandante comprador **ALCALDIA DE CARTAGENA**, con la firma comisionista BURSAGAN S.A como punta vendedora quien a su vez adujo representar a la compañía **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA** identificado con el Nit. **830.101.476-7**

Donde las condiciones de las negociaciones fueron:

Número de operación	38220622
Lugar de ejecución	Cartagena
Valor inicial de la operación	\$ 20.222.771.562
IVA de la operación	\$ 384.232.660
Valor con IVA adición No. 1	\$ 3.971.987.391
Valor con IVA adición No. 2	\$ 584.115.794
Valor con IVA adición No. 3	\$ 1.168.231.616
Valor con IVA adición No. 4	\$ 934.585.270
Valor con IVA adición No. 5	\$ 1.205.575.401
Valor con IVA adición No. 6	\$ 463.682.847
Valor total incluido IVA	<b>\$ 28,935,182,540</b>
Fecha de inicio de operación	08 de abril de 2020
Fecha de finalización de la operación	31 de diciembre de 2020

La operación se encuentra en Estado – Terminado, ejecutado al 100% a satisfacción sin imposición de sanciones ni multas de ninguna índole, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica de Negociación, así como en lo previsto dentro del reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

La calificación del mandante es: BUENA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Diez (10) días del mes de Marzo de 2021.

Atentamente

**MIGUEL QUIJANO LOPEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.

Miembros de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

## 4. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

12400

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

**CERTIFICA:**

<b>NÚMERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	1660 DE 2015
<b>NOMBRE DE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE</b>	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
<b>NIT DIRECCIÓN TELÉFONO</b>	899.999.239-2 Avenida Carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.
<b>NÚMERO DE NIT</b>	830.101.476-7
<b>OBJETO</b>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) EN LA MAGROREGION 2.
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>	1. Presentar al supervisor del contrato dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato, el Cronograma de las capacitaciones adicionales, el cual tiene un plazo máximo de ejecución de seis (6) meses. 2. Presentar al supervisor del contrato dentro de los siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el Cronograma de Elaboración y Entrega de Estudios de Seguridad. El cual tiene un plazo máximo de ejecución de seis (6) meses. 3. Elaborar y presentar al supervisor del Contrato, en cumplimiento del cronograma concertado relacionado en el numeral anterior y a los requerimientos especiales dentro de la ejecución del contrato los estudios de seguridad y/o análisis de riesgos de las condiciones generales y particulares de seguridad, de las diferentes dependencias o sedes que integran la Macroregión y donde se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada contratado. 4. Tomar contacto con las autoridades de Policía local dentro de los treinta (30) primeros días calendario de ejecución del contrato. para adelantar actividades interinstitucionales (Actas de reunión, convenios, afiliaciones a redes de apoyo) que consoliden el apoyo e integración ante la posible ocurrencia de hechos que afecten la tranquilidad y seguridad del funcionamiento misional del ICBF, así como poseer los medios tecnológicos que permitan la comunicación en tiempo real, para efectos de difusión de emergencia y labores de apoyo. 5. Presentar soportes de la Inscripción o vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Nacional en los municipios que integran las Regiones de la Macroregión, dentro de los treinta (30) primeros días calendario al inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de 2002 o la norma que lo modifique o derogue. 6. Elaborar y presentar de forma mensual los cinco (5) primeros días de cada mes o cuando el Supervisor del Contrato así lo solicite.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75.  
 PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080

recomendaciones e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio junto con observaciones relacionadas con la deficiencia de infraestructura del ICBF. 7. Entregar mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días a los Coordinadores Administrativos de la Macroregión, al Supervisor del Contrato de la Macroregión, copia de archivo correspondiente al registro de visitantes en medio magnético para efectos de supervisión y control (en las cantidades existentes) así como el soporte documental a requerimientos previamente justificados. 8. Realizar como mínimo una (1) visita de control diaria de supervisión y control a los diferentes lugares que cuentan con el servicio de Seguridad y Vigilancia privada, incluidos los sitios en los que se preste el servicio de monitoreo, en desarrollo del plan de trabajo de supervisión del contratista. En aquellos casos especiales (distancia y condiciones de orden público), el Supervisor del Contrato concertara una frecuencia y plan de visitas con el contratista. 9. Entregar durante los cinco (5) primeros días de cada mes al Supervisor del Contrato en la Macroregión, copia de la Programación Mensual de Servicios Interna, debidamente firmada por el Representante legal de la empresa para adelantar las actividades de seguimiento y control a los servicios de seguridad y vigilancia privada contratados por el ICBF; esta programación será utilizada por las salas de radio y comunicaciones de las diferentes Macroregiones. 10. Presentar al Supervisor del Contrato de la Macroregión, el informe mensual de actividades de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada. 11. Presentar al Supervisor del contrato de la Macroregión, un informe trimestral actualizado de los puestos de servicios en los cuales se encuentren asignadas armas de fuego con sus respectivas novedades pertenecientes al esquema de seguridad del ICBF. 12. Rendir informe en forma verbal y/o por escrito, en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas de las novedades presentadas en desarrollo de las actividades y en cumplimiento de las obligaciones del contrato debiendo estar en permanente y completa comunicación con el Supervisor del Contrato, a fin de garantizar un servicio adecuado. Obligaciones específicas relacionadas con el personal de seguridad. 1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6.1 "ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD" de la Ficha de Condiciones Técnicas -FCT. 2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con los perfiles y funciones mínimos requeridos para la prestación del servicio, contenido en el Anexo 1. "Perfiles mínimos requeridos para la Prestación del Servicio" de la FCT. 3. Garantizar que el servicio se prestara con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas apropiadas para el ejercicio de la función contratada, certificados por centros médicos reconocidos por el Ministerio de Salud. 4. Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades estipuladas en los lugares asignados; conforme a lo descrito en la FCT, ante renuncias, incapacidades laborales, ausencias injustificadas por parte del personal de seguridad el contratista según la Regional y condiciones de desplazamiento, para lo cual contara con un máximo de 24, 48, 72 y 96 horas para el relevo, reemplazo y normalización de la actividad de seguridad. Este plazo será concertado con el Supervisor del Contrato del ICBF PARAGRAFO: El Personal de reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil del que reemplaza y deberá contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. El reemplazo del personal deberá estar autorizado previamente por la Supervisión del Contrato. El ICBF requiere para sus servicios 24 horas vigilantes en triéttas (3 Vigilantes); en aquellos casos donde previa verificación se compruebe la existencia de otra modalidad de seguridad diferente por espacio superior a los cinco (5) días calendario, se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte del Contratista. 5. Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación. Supervisión y control; tanto administrativa como operativamente debiendo realizar seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes dentro de la prestación del servicio contratado. 6. Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con los elementos de medios tecnológicos ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del Contrato 7. Proceder previo requerimiento del Supervisor del Contrato, a reubicar o retirar del esquema de seguridad del ICBF al personal que por su buen desempeño laboral se destaque o por su deficiente desempeño laboral lo amerite.

En todo caso cualquier reubicación o retiro deberá ser informado de forma anticipada al supervisor del contrato. 8. Abstenerse en forma unilateral de retirar o trasladar al personal que se encuentra prestando el servicio, sin que medie para ello previo informe y posterior autorización escrita del Supervisor del Contrato Cuando por razones de seguridad o directa afectación de la imagen Institucional se requiera el traslado o retiro del personal se podrá realizar de inmediato. El contratista se obliga a comunicar a la Supervisión del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la novedad, las razones debidamente motivadas del traslado o retiro. 9. Liderar los planes y estrategias orientados a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio objeto del contrato, bajo los parámetros de calidad e idoneidad así mismo estará en la obligación de respetar y acatar la Ley laboral vigente, no excediendo el acumulado de horas de trabajo legalmente establecidas, reconociendo el pago de las horas extras al personal, debiendo diligenciar los registros correspondientes y entregando copia a sus trabajadores previa solicitud como lo establece la Ley. 10. Mantener, para la ejecución del contrato el personal y la infraestructura tecnológica y logística ofrecida en la propuesta. Así mismo deberá solicitar la autorización del Supervisor del Contrato en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado en la propuesta. 11. Suministrar ante requerimiento del ICBF el servicio de personal femenino para la prestación del mismo en algunas áreas específicas. 12. Ejercer el control sobre la calidad Humana y Profesional del personal técnico, operativo y administrativo relacionados directamente con los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio. Así mismo deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de vigilantes y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia, contemplados en el proceso, con el fin de que el personal tenga los periodos de descanso reglamentarios, y así ofrecer un servicio de excelente calidad. 13. Garantizar que el personal que preste el servicio en el parqueadero controle el ingreso y salida de los vehículos empleando elementos que apoyen la labor de seguridad, tales como espejos cóncavos para inspeccionar, minutas de registro de control de acceso y salida vehicular, casetas de vigilancia (Según requerimiento), conos de señalización y demás elementos necesarios. 14. Prestar el servicio de seguridad a través de los vigilantes y de los supervisores de la empresa de vigilancia, a todas las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. El contratista deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables a la afectación o intrusión al servicio de seguridad. Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones del ICBF con demostrada existencia quedan bajo la custodia de la Empresa de vigilancia. (El registro documental de equipos tecnológicos no es condición única para garantizar la integridad del bien, esta se entenderá inicialmente como un control de ingreso, entendiéndose de esta manera, que la responsabilidad total y permanente del bien, será única y exclusivamente del funcionario que registra el equipo, salvo comprobada negligencia del esquema de seguridad). 15. Garantizar la igualdad al cuerpo de vigilantes en referencia a condiciones laborales, pagos salariales y prestaciones a que tengan derecho por Ley, dentro de la ejecución del contrato de vigilancia y Seguridad Privada en la Macroregión. 16. Garantizar que el personal perteneciente a la empresa de vigilancia y Seguridad Privada, dentro de las actividades de seguridad, porte adecuadamente su uniforme de servicio haciendo uso para su identificación del carnet expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que desempeña (vigilante, guía canino, motorizado, conductor, supervisor etc.). En caso de no cumplir con lo dispuesto en esta obligación, el Supervisor del Contrato en la Macroregión, no permitirán el desarrollo de la actividad laboral por parte del personal. 17. Verificar que el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato, no se encuentre bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas, en el ejercicio de sus funciones, evitando así se realicen actos que puedan menoscabar la confianza que el ICBF ha depositado en ellos. 18. Garantizar en todo momento el transporte del personal de vigilantes que se requiera para el desarrollo del contrato de Vigilancia y Seguridad Privada en la Macroregión, en referencia al personal destinado a cubrir servicios adicionales o que atiendan las novedades propias de la operación como son: ausencias, renunciaciones, abandono del puesto, caso fortuito o fuerza mayor. 19. Ejecutar en la Macroregión, cada cuatro (4) meses y hasta la

finalización del contrato una (1) actividad pedagógica dirigida a los funcionarios y comunidad en general del ICBF, orientada a la socialización de estrategias de seguridad empresarial y de autocuidado, con el objetivo de reducir los índices internos de hurto, pérdida de elementos y prevención de incidentes que puedan poner en riesgo la integridad personal de nuestros funcionarios por factores externos de riesgo. Obligaciones específicas relacionadas con los Bienes, elementos a custodiar y personas a proteger. 1. Prestar el servicio de Seguridad y vigilancia en la modalidad requerida en las instalaciones del ICBF de la Regional Tolima, Regional Huila, Regional Caquetá, Regional Putumayo, Regional Valle del Cauca, Regional Nariño y sus Respective Centros Zonales e Inmuebles propios, arrendados, en comodato, desocupados, de acuerdo con los turnos y requerimientos establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT. Los sitios relacionados pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio, al igual que el tipo de las modalidades requeridas 2. Ejercer la salvaguarda y custodia de los bienes propiedad del ICBF, que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación el ICBF, pondrá a disposición del contratista para que sea revisado cuando así lo requiera, copia del inventario general y la relación de activos fijos, desde el momento en que se dé inicio a la ejecución del contrato. 3. Verificar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma de acta de inicio del contrato, la existencia de los bienes a custodiar y presentar así las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso de tiempo el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional de responsabilidad de custodia sobre los bienes propiedad del ICBF. No obstante, lo anterior el contratista durante los primeros treinta (30) días calendario de ejecución del contrato, será responsable de adelantar las acciones necesarias para minimizar posibles hechos que afecten la integridad de los bienes propiedad del ICBF. 4. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la Empresa de vigilancia responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, en el término máximo de un (1) mes o el tiempo acordado con el Supervisor del Contrato, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio de vigilancia lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista En todo caso este procedimiento se levantara a cabo previo desarrollo de la investigación que para el hecho se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista y del personal a su cargo. 5. Reponer, arreglar o pagar el valor comercial de los bienes o elementos que se encuentren dentro de las instalaciones del ICBF que sean objeto de sustracción, hurto, pérdida y/o daño previa investigación adelantada por el supervisor del contrato, en la cual se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista o del personal a su servicio y donde se tipifique cualquiera de las circunstancias antes enunciadas En caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor del contrato para la Macrorregión. 6. Restituir los elementos de carácter personal (a excepción de vehículos y motocicletas) propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes del ICBF, siempre y cuando estos hayan sido previamente registrados y puestos en custodia, en cualquiera de los documentos de apoyo para la buena prestación del servicio propiedad del contratista (minutas de servicio, libros de anotaciones). Los elementos entregados mediante inventario a cada uno de los funcionarios y contratistas serán de exclusiva responsabilidad del poseedor y los mismos no serán objeto de restitución, salvo que se compruebe la sustracción, hurto o pérdida por conducta de terceros, hecho que deberá ser constatado por el supervisor del contrato o por el contratista de vigilancia. 7. Cumplir de forma estricta y permanente con el funcionamiento del sistema de control de ingreso y salida de funcionarios y visitantes sin importar las condiciones técnicas del lugar de servicio, así como el ingreso y salida de elementos varios y de computo, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos en libro o sistema de datos. 8. Ejercer y mantener un estricto control de todos los vehículos, particulares u oficiales que ingresen o salgan del ICBF, debiendo realizar la respectiva inspección de los elementos que en ellos se transporten y dejando un registro de la hora de ingreso y salida debiendo verificar el estado externo del mismo,

identificando al conductor que lo retira o ingresa por medio de las tarjetas de parqueo.

9. Garantizar las revisiones e inspecciones parciales o totales a paquetes, maletines, bolsos y similares propiedades de funcionarios, contratistas y visitantes tanto el ingreso y salida de las instalaciones de la Entidad; el porte de armas de fuego dentro de las instalaciones del ICBF es prohibido para los servidores públicos, contratistas y visitantes.

10. Delimitar y controlar, de forma temporal o permanente, el acceso a zonas especiales. La entidad a través del supervisor del Contrato del ICBF requerirá las cantidades necesarias y suficientes de elementos de señalización tales como sellos de seguridad, cinta de cerramiento en color amarillo con franjas negras, señalizadores plásticos de base cónica para zonas de riesgo sin costo alguno para el ICBF.

Obligaciones específicas relacionadas con medios tecnológicos y equipos.

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6.2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS" de la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT.

2. Cumplir con la presentación de los medios tecnológicos y de apoyo a la labor de seguridad fija en las condiciones, cantidades y calidades técnicas enunciados en la FCT, debiendo cumplir con todas las obligaciones contempladas en el pliego definitivo de condiciones, en la propuesta, en el contrato y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos, y respondiendo contractual y extracontractualmente al ICBF por la ejecución eficiente oportuna del objeto contractual suscrito.

3. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de naturaleza del contrato, así como el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 025 de 2014 y demás normas legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia.

4. Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio, Avantel y celular necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador del contrato, Supervisor del contrato y viceversa, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real, dando atención oportuna y direccionando su pronta solución atendiendo a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y el artículo 18 de la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia.

5. Garantizar que los equipos y elementos requeridos para la operación del contrato, sean ubicados en los sitios señalados por el Supervisor del Contrato de la Macroregión del ICBF. Debiendo ser operados por personal idóneo del contratista, los costos de instalación, traslado, mantenimientos preventivos, correctivos y de actualización correrán por cuenta del Contratista en su totalidad, el ICBF podrá variar previa verificación y justificación el número de elementos requeridos en la FCT, ya que el ICBF reconocerá el pago por prestación de servicios. El ICBF a través del contrato que se derive del proceso de selección no adquiere equipos.

6. Garantizar la custodia e integridad de las grabaciones de los circuitos cerrados de televisión de las Regionales que integran la Macroregión durante el tiempo de ejecución del contrato. Con el fin de mantener los registros y no perder la información el Supervisor del Contrato de la Macroregión del ICBF en cualquier momento y ante solicitud escrita podrán requerir las grabaciones totales o parciales ante la ocurrencia de hechos de importante verificación o simple control. El contratista deberá garantizar las condiciones mínimas necesarias para la seguridad y conservación de la información recopilada. Las grabaciones deben conservarse en medios tecnológicos seguros durante la ejecución del contrato. Las cámaras del CCTV deben grabar las 24 horas del día, los equipos de almacenamiento para este fin deberán garantizar mínimo noventa (90) días de memoria y los costos que se pudiesen generar por este tipo de copia y/o almacenamientos serán asumidos por el Contratista.

7. Garantizar el correcto funcionamiento de cámaras, circuitos cerrados de televisión, alarmas monitoreadas de vigilancia y demás equipos disponibles para el apoyo de la seguridad del Contrato.

8. Controlar el acceso de visitantes para la totalidad de sedes del ICBF, mediante el uso de "sticker" o medios alternos de identificación y recepción de la información en cada una de las sedes pertenecientes a la Macroregión, llevando un registro sistematizado a través de un software que alimente archivo de registros de usuarios, incluyendo el registro fotográfico en los lugares que aplique. En la totalidad de las demás sedes de la Entidad, deberá registrarse un registro mediante el uso de

libros de control de visitantes y funcionarios. 9. Proporcionar el mantenimiento de los equipos cuando se presenten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos del componente de medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado por mal funcionamiento, mala instalación o mala operación del mismo; en caso contrario deberá reemplazarlo dentro de un tiempo máximo concertado siguiente al requerimiento para evitar que pueda alterarse el normal desarrollo de las actividades de seguridad del ICBF. Según la Regional y condiciones de desplazamiento, el contratista contará con un máximo de 24, 48, 72 Y 96 horas a partir de la comunicación que en tal sentido realice el ICBF, para que reemplace, los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características. El reemplazo de los equipos deberá estar autorizado previamente por la Supervisión del Contrato de la Macroregión del ICBF. Obligaciones relacionadas con permisos, licencias de funcionamiento a cargo del Contratista, soportes documentales. 1. Garantizar y mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato. 2. Garantizar y mantener vigente dentro del plazo de ejecución del contrato los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para el buen uso de los sistemas de comunicación requeridos, así como la documentación destinada a demostrar la existencia de los contratos entre el prestador de los servicios de telefonía celular, Avantel y otros con el contratista. 3. Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del contrato, los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad y responsabilidad exclusiva de la empresa que preste el servicio. Debiendo atender lo establecido en el Decreto 738 de 2013, modificado por el Decreto 931 de 2014, el Decreto 18 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o deroguen. 4. Utilizar armas de fuego sometidas previamente a revisión técnica, y durante la vigencia del contrato se deberá velar por su conservación y buen funcionamiento adoptando todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, el personal que utilice armamento deberá en todo momento portar uniforme y llevar consigo el carnet de identificación empresarial junto con la copia del permiso vigente para tenencia o porte de armas vigente. 5. Presentar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia de los códigos asignados a los Caninos con las especialidades de defensa controlada, búsqueda de narcóticos o explosivos, los cuales prestaran el servicio de apoyo a la seguridad fija para el ICBF, y de forma trimestral enviar copia de las certificaciones y exámenes médicos realizados por el médico veterinario designado por el contratista para este fin. 6. Cumplir con los siguientes requerimientos ambientales: Utilizar recipiente y bolsas plásticas color verde para los residuos orgánicos de los canes, suministro de bolsas pequeñas para la recolección de los residuos orgánicos de los canes por parte del manejador, utilizar bolsas color rojo para la recolección de los residuos biológicos, jeringas, agujas, guantes quirúrgicos, envolturas y envases de los diferentes medicamentos y productos químicos que utilice, los cuales deberán ser retirados por el veterinario una vez realice la revisión médica de los canes cada vez que se requiera, el ICBF planifica las visitas inspectivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas ambientales con estricto cumplimiento por parte del contratista. 7. Presentar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los caninos con sus correspondientes chips de identificación para la ejecución del contrato. 8. Cumplir con la presentación de los soportes documentales relacionados con la prestación de la actividad de seguridad, novedades y acciones de mejora o correctivas, los cuales podrán ser requeridos en los periodos establecidos durante la ejecución del contrato por el del Contrato de la Macroregión. 9. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato en concordancia con lo establecido en la Ley 594 de 2000, después de la finalización del mismo. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por el ICBF en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado. Obligaciones relacionadas con la dotación nueva y necesaria al personal que se emplee en la ejecución del contrato, junto con todos los elementos ordenados por la Ley y los equipos requeridos en los plazos y cantidades establecidas en la FCT,

	<p>incluyendo impermeables. Trajes térmicos, botas de caucho y casetas de vigilancia para quienes desarrollen sus labores a la intemperie y en cualquier caso ante cualquier solicitud justificada realizada por el Supervisor del Contrato de la Macroregión. PARAGRAFO: El ICBF requiere inicialmente de la instalación o adecuación de aproximadamente seis (6) casetas por Macroregión. Sin embargo, dicho número de elementos podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la entidad. Así mismo el contratista será responsable de la observancia y cumplimiento de los parámetros de la seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) velando por la integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, minimizando las circunstancias de riesgo dentro de las cuales se presta el servicio. Otras obligaciones específicas. 1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las demás actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR "de la FCT. 2. Suministrar la papelería necesaria para las impresoras y actividades propias de oficina de las recepciones de las Regionales que Comprenden la Macroregión, tales como libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, esferográficos para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio. 3. Acatar los requerimientos e instrucciones que les sean impartidas verbal o por escrito por parte del Supervisor del Contrato, para efectos de unificación y correcta ejecución de las políticas institucionales de seguridad. 4. Mantener actualizada la información de los aportes que establece la Ley por concepto de parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y otras normas legales vigentes, así mismo deberá presentar al Supervisor del Contrato mensualmente, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales del mes anterior y certificaciones del pago por cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 723 de 2013. 5. Adoptar las medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales. 6. Garantizar el control en el acceso a las dependencias de los funcionarios en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como el ingreso de particulares a las instalaciones en estos mismos honorarios. 7. Ayudar en la aplicación de medidas de ahorro en servicios públicos (iluminación, agua y alcantarillado), dentro de las actividades de revista y supervisión de su personal en servicio.</p>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	28 de diciembre de 2015
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA</b>	28 de diciembre de 2015
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$ 20.118.251.865
<b>VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES</b>	\$ 12.092.142.964
<b>VALOR TOTAL DE LAS REDUCCIONES</b>	\$ 6.566.621
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 32.203.828.208
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	\$ 32.189.530.303
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	\$ 32.189.530.303
<b>VALOR REINTEGROS</b>	\$ 0.00

SALDO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0.00
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR 2018	\$ 1.663.660
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR 2019	\$ 12.634.245
SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR ( RECURSOS NO EJECUTADOS)	\$ 0.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 de junio de 2018
FECHA DE INICIO	28 de diciembre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de junio de 2018
PRÓRROGA DEL 27 DE JUNIO 2018	Hasta el 15 de diciembre de 2018
PRÓRROGA DEL 14 DE DICIEMBRE 2018	Hasta el 31 de marzo de 2019
PRÓRROGA DEL 29 DE MARZO 2019	Hasta el 13 de agosto de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	13 de agosto de 2019
ESTADO	Liquidado el 24 de marzo de 2020.
FECHA DE EXPEDICIÓN	27 de marzo de 2020

  
 \_\_\_\_\_  
**ANGIE JOHANNA REYES TOVAR**  
 Directora de Contratación

**NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO CON LO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y EN LOS SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Revisó: Sandra Anaya - Contratista Grupo Transversal de la Dirección de Contratación.  
 Proyectó: Angelica Murgas - Contratista Dirección de Contratación.

## **5. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

 **Bogotá D.C**  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

**Cartagena**  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

**Bucaramanga**  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

**Cali**  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60



EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 0969 de 2012

CERTIFICA QUE:

Mediante el contrato No. 0969 de 2012 se suscribió con la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada Cooperativa de Vigilantes STARCOOP CTA, cuyo objeto fue: "Contratar la prestación del servicio de vigilancia fija armada y sin armas, para las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", contrato con las siguientes características:

Entidad Contratante:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C
Teléfono:	(1) 5461500
Entidad Contratista:	STARCOOP CTA.
NIT:	830.101.476-7
No. Contrato:	00969 de 2012
Objeto:	Prestación del servicio de vigilancia fija armada y sin armas, para las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
Alcance del objeto:	El objeto del contrato se ejecutó en la zona No. 2 conformada por las regionales Santander, Norte de Santander, Boyacá, Arauca y Casanare.
Fecha de celebración:	28 de noviembre de 2012
Fecha de iniciación:	01 de diciembre de 2012
Fecha de terminación:	03 de abril de 2014
Plazo total incluido prorrogas:	16 meses y 3 días
Valor total incluido adiciones:	SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.221.440.131.00)
Valor inicial del Contrato:	SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN

Ministerio de Trabajo  
 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
 Dirección Administrativa y Financiera / Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones  
 Calle 57 No. 8 - 69 - Bogotá - PBX: 5461500  
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE  
(\$6.555.741.104)

Valor adición No 1 y Otro si 1: TRESCIENTOS NUEVE MILLONES  
CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS  
SESENTA Y TRES PESOS M/CTE  
(\$309.420.663)

Valor adición No. 2 y otro si 2: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS  
NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS  
CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE  
(\$22.294.343)

Valor adición No. 3 y otro si 3: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE  
(\$30.000.000)

Valor Adición No. 4 y Prórroga No.1: TRESCIENTOS TRES MILLONES  
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL  
VEINTIUN PESOS M/CTE (\$303.984.021.00)

Estado del contrato: Terminado

Puestos y/o actividades desarrolladas:

No. de puestos: Ciento Once (111), distribuidos así:

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA	CANTIDAD
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA	73
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA	3
PUESTO 16 HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS CON ARMA	1
PUESTO 16 HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS SIN ARMA	8
PUESTO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS SIN ARMA	1
PUESTO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO FESTIVOS SIN ARMA	7
PUESTO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO FESTIVOS CON ARMA	2
PUESTO 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS CON ARMA	1
PUESTO 12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS CON ARMA	1
PUESTO 8 HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVO CON ARMA	8
PUESTO 8 HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVO SIN ARMA	6

Modalidades prestadas: Vigilancia fija y móvil

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Dirección Administrativa y Financiera / Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones  
Calle 57 No. 8 - 69 - Bogotá - PBX: 5461500  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Medios empleados: Armado (revólveres y escopetas), sistemas de comunicación (telefonía celular y sistema trunking).

Calificación del servicio: El servicio se recibió a satisfacción  
 Otras características del servicio: Si  
 Se prestó en instituciones educativas: Si  
 Se prestó en lugares de gran afluencia de público: Si  
 Se prestó en áreas privadas de uso público y/o espacios públicos: Si  
 El contratista fue sancionado: No  
 Contrato se desarrolló en unión temporal: No

Porcentajes de participación:

STARCOOP CTA NIT. 830.101.476-7 100%

Dada en Bogotá a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2014.

Firma:

Nombre y cargo: *Pedro Barrantes Quintero*  
 PEDRO BARRANTES QUINTERO

Profesional Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones  
 Con funciones de Supervisor de los contratos de vigilancia

Proyecto: Sandra Sanchez Coronado  
 Daniel Perea Muñoz  
 Dirección Administrativa Financiera



VIGILADO Supervigilancia R. 20184-0091587 de 26 de Octubre 2018

# **PERSONAL MINIMO REQUERIDO – FORMATO No. 8**

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60



**FORMATO 8  
PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

**OBJETO:** "PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S."

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO.  DOMINGO A DOMINGO.  TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	2
PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO.  DOMINGO A DOMINGO.  TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	1

**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.**

**EMPRESA:** COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO  
**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 52.966.303 de Bogotá

**FIRMA:** Adriana E Piñeros A.

VIGILADO SuperVigilancia R. 20184 \* 091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

 Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
  
Tel. 664 99 60

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA LTDA.

#### CUADRO No. 1 - PERSONAL

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ( SIN IVA)	BASE GRAVABLE	IVA	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	AYS (SI APLICA)	VALOR TOTAL MENSUAL (Incluido IVA y demás impuestos aplicables)
1	PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO, - DOMINGO A DOMINGO, TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	2	\$ 11.449.836	\$ 1.144.984	\$ 217.547	\$ 11.667.383	10%	\$ 23.334.766
2	PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO - DOMINGO A DOMINGO, TURNO 24 HORAS. OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	UNIDAD	1	\$ 11.449.836	\$ 1.144.984	\$ 217.547	\$ 11.667.383	10%	\$ 11.667.383

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

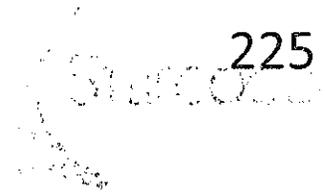
**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**

Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA LTDA.

### CUADRO No. 1- MEDIOS TECNOLÓGICOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL MENSUAL (Valor correspondiente a las cantidades solicitadas)
1	CÁMARA INTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN	UNIDAD	26	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	\$ 26,00
2	CÁMARA EXTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN	UNIDAD	3	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	\$ 3,00
3	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE <b>MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.</b>  INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA.	UNIDAD	1	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	\$ 1,00
4	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE <b>MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.</b>  INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA, MONITOR O PANTALLA DE 40" CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.	UNIDAD	1	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	\$ 1,00
5	SISTEMA DE ALARMA DSC 1832 INCLUYE: GABINETE, TARJETA PRINCIPAL, TRANSFORMADOR 16V, BATERÍA 12V 7.5AMP, SIRENA 30W, TECLADO NUMÉRICO.	UNIDAD	1	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	\$ 1,00
6	SENSORES DE MOVIMIENTO, PIR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC.	UNIDAD	5	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	\$ 5,00
7	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS	UNIDAD	1	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	\$ 1,00
8	SENSORES DE MOVIMIENTO, PIR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC. PARA VENTANA	UNIDAD	4	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	\$ 4,00

9	Sistema de control de ingreso de entrada y salida de personal con las siguientes características: Licencia de visitantes	UNIDAD	1	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	\$ 1,00
10	Equipo celular y radio con las siguientes características (sede CAN – sede Soledad) a) Estructura de red celular, sistema de radio de dos vías PTT (Push To Talk). b) Establecer canales canales prioritarios de emergencia que predominarian sobre el resto de las comunicaciones del grupo. c) Llamada individual. d) Llamada a un grupo dentro de otro grupo mayor. e) Llamada de emergencia con prioridad absoluta. f) Lista de llamadas recibidas en espera de ser atendidas. g) Desvío de llamadas en ausencia del destinatario. h) Bloqueo de un canal, asignado temporalmente a un grupo. i) Mensajes cortos sin	UNIDAD	4	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	\$ 4,00
				\$ 8,40	\$ 1,60	\$ 10,00	\$ 47,00



VIGILADO SuperVigilancia R. 20184440091587 de 26 de Octubre 2018

# OFERTA ECONOMICA – FORMATO No. 10

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)

FORMATO 10  
OFERTA ECONOMICA

Señores  
**TEVEANDINA S.A.S**  
Ciudad

Yo **ADRIANA ELISA PINEROS ACERO** en mi calidad de Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CIA - STARCOOP CIA- EN REORGANIZACIÓN**, con NIT **830.101.476-Z**, presento propuesta económica al proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 007 de 2024 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

NRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
1	CÁMARA INTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL, RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-1VI, HD720, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VIDEO BALLUN	UNIDAD	26	\$ 0,84	0,16 \$	1,00 \$	26,00
2	CÁMARA EXTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL, RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-1VI, HD720, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VIDEO BALLUN	UNIDAD	3	\$ 0,84	0,16 \$	1,00 \$	3,00
3	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE <b>MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.</b>	UNIDAD	1	\$ 0,84	0,16 \$	1,00 \$	1,00
	INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA.						

4	<p>SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VIA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE <b>MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.</b></p> <p>INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA, MONITOR O PANTALLA DE 40" CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.</p>	UNIDAD	1	\$	0,84 \$	0,16	\$	1,00 \$	1,00
5	SISTEMA DE ALARMA DSC 1832 INCLUYE: GABINETE, TARJETA PRINCIPAL, TRANSFORMADOR 16V, BATERÍA 12V 7,5AMP, SIRENA 30W, TECLADO NUMÉRICO.	UNIDAD	1	\$	0,84 \$	0,16	\$	1,00 \$	1,00
6	SENSORES DE MOVIMIENTO, PIR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC.	UNIDAD	5	\$	0,84 \$	0,16	\$	1,00 \$	5,00
7	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DOMINGO A DOMINGO, TURNO 24 HORAS	UNIDAD	1	\$	0,84 \$	0,16	\$	1,00 \$	1,00
8	SENSORES DE MOVIMIENTO, PIR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC. PARA VENTANA	UNIDAD	4	\$	0,84 \$	0,16	\$	1,00 \$	4,00
9	Sistema de control de ingreso de entrada y salida de personal con las siguientes características: licencia de visitantes	UNIDAD	1	\$	0,84 \$	0,16	\$	1,00 \$	1,00

10	<p>Equipo celular y radio con las siguientes características (sede CAN - sede Soledad)</p> <p>a) Estructura de red celular, sistema de radio de dos vías PTT (Push To Talk).</p> <p>b) Establecer canales canales prioritarios de emergencia que predominarían sobre el resto de las comunicaciones del grupo.</p> <p>c) Llamada individual.</p> <p>d) Llamada a un grupo dentro de otro grupo mayor.</p> <p>e) Llamada de emergencia con prioridad absoluta.</p> <p>f) Lista de llamadas recibidas en espera de ser atendidas.</p> <p>g) Desvío de llamadas en ausencia del destinatario.</p> <p>h) Bloqueo de un canal, asignado temporalmente a un grupo.</p> <p>i) Mensajes cortos sin</p>	UNIDAD	4	\$	0,84 \$	0,16 \$	1,00 \$	4,00
----	--	--------	---	----	---------	---------	---------	------

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO, DOMINGO A DOMINGO, TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	2	\$ 11.449.836	\$ 11.667.383	\$ 23.334.766,00
PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO, DOMINGO A DOMINGO, TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	1	\$ 11.449.836	\$ 11.667.383	\$ 11.667.383,00

NOTA 1: Se solicita indicar si los precios incluyen o no IVA y demás impuestos aplicables.

• Valor total del servicio o comisión: Se debe indicar el valor total de todos los ítems relacionados o en su defecto la comisión a cobrar cuando el servicio lo genere. (Cuando aplique).

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

*Adriana Eraso A.*

C.C.No. 52.966.303 de Bogotá

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN
<b>NIT:</b>	830.101.476-7
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b>	52.966.303 DE BOGOTÁ
<b>CIUDAD:</b>	BOGOTÁ D.C
<b>DIRECCIÓN:</b>	CARRERA 47 No. 91 - 33
<b>TELÉFONO:</b>	756 2892

## **FACTORES DE DESEMPATE**

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

# **1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60



**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Yo **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.966.303 de Bogotá D.C, obrando en calidad de Representante Legal de **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STRACOOPT CTA - EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual se destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, los servicios, elementos y todo el personal para la prestación del servicio para la eventual contratación son de origen nacional y de nacionalidad colombiana respectivamente, al igual que todo el personal y todos los **SERVICIOS PRESTADOS SON CIEN POR CIENTO (100%) NACIONALES**, y además acreditamos que para la ejecución del contrato los servicios profesional, técnico y/u operativo son de origen colombiano; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, así:

VIGILADO SuperVigilancia R. 20180440091587 de 26 de Octubre 2018

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFREZCO
A la propuesta que ofrezca prestar el servicio con el personal cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana, se le asignará 10 puntos. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	X SI

Firmado a los dos (02) días del mes de abril del 2024.

Cordialmente,

*Adriana El Piñeros A.*

**ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**

Representante Legal

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA - EN REORGANIZACION.**

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

## 2. CONDICIÓN DE COOPERATIVA

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60



234

Bogotá, 02 de abril de 2024.

Señores

**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN - TEVEANDINA S.A.S**

Ciudad.

**REF: CRITERIOS DE DESEMPATE – ACREDITACION CONDICION DE COOPERATIVA  
PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA No. 007 DE 2024.**

Yo **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.966.303 de Bogotá y **WILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.451.716 DE Bogotá y TP No. 25367-T, en mi condición de representante legal y revisor fiscal, respectivamente de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN** identificada con Nit. 830.101.476-7, manifestamos bajo la gravedad de juramento que, somos **COOPERATIVA**, lo anterior para efectos de aplicar a los aspectos de desempate para el proceso de **INVITACIÓN CERRADA No. 007 DE 2024**.

Cordialmente,

*Adriana E Piñeros A.*

**ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**

Representante Legal

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACION.**

VIGILADO SuperVigilancia R. 2018/14/091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33  
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

[starcoop.com.co](http://starcoop.com.co)



235

*William D*

FIRMA  
**WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES**  
Revisor Fiscal  
C.C No. 19.451.716 de Bogotá  
TP No. 25367-T

VIGILADO SuperVigilancia R. 20184749091587 de 26 de Octubre 2018

*[Faint, illegible text, possibly a stamp or secondary signature]*

Bogotá D.C  
Carrera 47 #91-33  
25  
Tel. 756 2892

Cartagena  
Carrera 26 No. 25-127  
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga  
Carrera 10 N° 27-18  
Tel. 700 96 61

Cali  
Calle 52 Norte No.5BN-  
Tel. 664 99 60